



Defensor Universitario Universidad de Zaragoza

Memoria anual
2007/08

Duz

Índice

Presentación.....	1
Claves de la actividad del Defensor Universitario durante el curso 2007/08.....	2
Un año de elecciones	2
Un horizonte de cambios	3
La actividad diaria y su percepción por la comunidad universitaria	3
Criterios de actuación.....	5
Intervenciones del Defensor Universitario	8
Contenido de las intervenciones	18
Recomendaciones y sugerencias	105
Otras actividades del Defensor Universitario	112
Relaciones con la comunidad universitaria	112
Colaboración con los Defensores Universitarios de otras universidades	112
Difusión de la imagen institucional.....	116
Oficina del Defensor Universitario	118
Resumen de ejecución del presupuesto 2008	119
Epílogo.....	122
Actuaciones futuras.....	120

Presentación

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza nos emplazan a nuestra cita anual con el Claustro Universitario (art. 93.5). Acudimos a ella además con sumo gusto, más allá de su mera consideración como mandato normativo, desde el sincero convencimiento de que la transparencia constituye uno de los principios fundamentales que deben regir la actuación de los órganos universitarios.

Esta Memoria refleja la actividad desarrollada por el equipo del Defensor Universitario durante el curso académico 2007/08 siguiendo el esquema de años anteriores, fijado en su Reglamento de organización y funcionamiento:

“La Memoria Anual de las actividades del Defensor Universitario de la Universidad de Zaragoza contendrá, al menos, una relación del número, la procedencia y las materias a las que se refieran las quejas y peticiones presentadas, de las quejas y peticiones rechazadas y admitidas, y de las quejas y peticiones en tramitación e informadas; en relación con éstas últimas, si fueron informadas en el sentido de la queja o petición, deben reflejarse los criterios que fundamentan los respectivos informes. Incluirá, asimismo, las actuaciones de oficio” (Art. 13.1)

“En dicha Memoria no figurarán datos que permitan identificar a los presentantes de las quejas o peticiones” (Art. 13.2)

Su parte central, y más voluminosa, recoge de forma pormenorizada la totalidad de las solicitudes y quejas que han sido objeto de nuestra atención a lo largo del curso académico, con un desarrollo sintético de su tratamiento y resolución. De su análisis se extraen las recomendaciones y sugerencias que el equipo del Defensor Universitario entiende que debe trasladar a la comunidad universitaria para mejorar la calidad de nuestra Universidad, y que conforman una parte fundamental de este documento.

El último apartado recoge aspectos complementarios que terminan de perfilar la agenda de la actividad diaria del Defensor Universitario durante el periodo que nos ocupa. En ella deseamos resaltar los enriquecedores contactos con el resto de Defensores Universitarios, con los que se ha suscrito el “Manifiesto de La Granja”, al que se aludirá en el siguiente apartado, y que, por su importancia, se ha incorporado como anexo a la presente Memoria.

Claves de la actividad del Defensor Universitario durante el curso 2007/08

Un año de elecciones

➡ El Defensor Universitario rinde cuentas, en esta ocasión, ante un Claustro renovado. Correspondió al Claustro saliente establecer el marco y las condiciones de actuación del Defensor, y lo hizo con responsabilidad y generosidad, confiando en su papel y dotándole de la configuración y medios adecuados para desarrollar su labor.

De este aspecto cabe destacar la dotación de tres asesores, uno por cada uno de los sectores universitarios representativos (estudiantes, PDI y PAS), que le permiten disponer de un punto de vista experto en función del tema objeto de estudio. La dotación de medios no es igual en todas las universidades, lo que ha motivado la elaboración del “Manifiesto de La Granja”, suscrito por todos los defensores universitarios, en el que se demanda de las universidades, tanto el reconocimiento expreso de su labor, como la asignación de los medios necesarios para alcanzar sus objetivos.

Desde la independencia que debe presidir nuestra labor, la presente Memoria debe ser nuestra tarjeta de presentación ante el nuevo Claustro, al que dejamos patente nuestra total disposición, pero también una expresión de gratitud personal con el Claustro saliente, de quien hemos obtenido su confianza en dos ocasiones.

➡ Este año ha quedado marcado igualmente por las elecciones a Rector y la consiguiente toma de posesión de un nuevo Consejo de Dirección. La renovación de personas es síntoma de salud democrática y aportará nuevas ideas y proyectos, ilusiones renovadas y un mismo afán de servicio a la Universidad de Zaragoza. Deseamos a todos ellos que su labor propicie la mejora no sólo en el desarrollo de la docencia y la investigación, sino también de la convivencia universitaria, base para el desarrollo de las personas. Para ello cuenta, por supuesto, con nuestra absoluta colaboración.

Como en el caso del Claustro, aprovechamos asimismo estas líneas para expresar nuestro reconocimiento y gratitud al anterior Rector y a los universitarios que con él han servido a la Universidad formando parte del Consejo de Dirección, por la consideración institucional que han otorgado a la figura del Defensor Universitario y, también desde la independencia, por su apoyo constante a nuestra labor.

Un horizonte de cambios

➡ La percepción social, y también la realidad, es que la Universidad se encuentra inmersa en un periodo de cambios cruciales derivados de la Declaración de Bolonia: nueva organización de las enseñanzas, nuevas titulaciones y metodología docente, etc. Nuestro deseo es que el resultado de este proceso tenga efectos positivos para todos y contribuya a potenciar la calidad como objetivo final. Debemos aprovechar la ocasión para reflexionar de forma positiva sobre nuestro papel en el nuevo horizonte que va a dibujarse.

Más allá de este cambio coyuntural, la Universidad debe encontrarse en un estado de cambio permanente, en el inconformismo hacia los resultados al que todos debemos contribuir desde nuestro trabajo diario.

Desde este punto de vista, la Universidad, además de ser un espacio en el que se crean y transmiten la ciencia y la cultura, debe erigirse en referencia para la sociedad. Referencia de valores cívicos, respeto y tolerancia, de pasión por la verdad y defensa de la libertad,... Son éstos los aspectos que dotan de sentido a la función docente e investigadora, de tal forma que nuestro compromiso como universitarios lo es también con estos valores.

La actividad diaria y su percepción por la comunidad universitaria

➡ La dinámica de funcionamiento de la Oficina del Defensor Universitario durante el curso 2007/08 puede considerarse similar a la de cursos anteriores. No cabe duda, de que se ha consolidado un procedimiento de trabajo, aunque de ello no debe deducirse en modo alguno que se haya caído en una atención rutinaria de los casos que a ella llegan.

El equipo del Defensor Universitario ha afrontado su cuarto año (el primero de su segundo mandato) de actividad como un reto renovado, abordando como nueva cada una de las situaciones que se nos plantea, y siendo conscientes de la importancia de su labor para, desde esta convicción, evitar que el conformismo pueda relegar al Defensor Universitario a una mera figura decorativa.

➡ Durante este periodo hemos confirmado agradablemente el cumplimiento gradual de algunos de los objetivos que forman parte de nuestro ideario. Así, y una vez dada a conocer entre todos los universitarios, la institución se va convirtiendo en un ámbito de solución de conflictos al que recurre cualquier miembro de la comunidad universitaria confiando en su independencia y objetividad, por encima de intereses personales o colectivos. También, en un referente para la mejora de la calidad de los servicios de nuestra Universidad.

Con independencia de la valoración de los resultados obtenidos, o de los datos que el lector encontrará en esta Memoria, el equipo del Defensor Universitario quiere manifestar su satisfacción con la labor diaria al servicio de la comunidad universitaria, en la que pone todo su empeño. Todos los problemas que llegan a la Oficina del Defensor merecen su atención y respeto. Todos son analizados con interés y cuentan con nuestro esfuerzo para darles solución o, al menos, respuesta.

No obstante, el ámbito de actuación del Defensor Universitario es de tal amplitud que determinadas situaciones, en especial algunas complejas derivadas de conflictos de convivencia, nos hacen especialmente conscientes de nuestras limitaciones, muy posiblemente por carecer de herramientas adecuadas para abordarlas. Nos referimos a todas aquellas que exigen procesos de mediación o arbitraje entre las partes afectadas, funciones que nuestra Universidad no atribuye al Defensor Universitario y que posiblemente requerirían, al menos, el disponer de protocolos de actuación.

➡ Con la respuesta a cada solicitud no finaliza nuestra labor: la respuesta de los órganos universitarios a nuestras recomendaciones así como los nuevos casos que se nos planteen configurarán nuevos escenarios que con seguridad requerirán nuestra atención y generarán nuevos toques de atención a la comunidad universitaria.

En este ámbito debemos reseñar la excelente voluntad y disposición de los universitarios tanto para brindarnos su colaboración como para reconocer y corregir aquellos aspectos objeto de quejas o sugerencias. A todos ellos deseamos transmitir nuestro agradecimiento por este apoyo, que no dudamos se mantendrá en el futuro.

Así entendemos la búsqueda de la excelencia: un proceso que nunca tiene fin y que sólo será posible con la participación de todos.

Zaragoza, noviembre de 2008.

Criterios de actuación

La LOU establece los principios básicos de actuación del Defensor Universitario al señalar que sus actuaciones “vendrán regidas por los principios de independencia y autonomía” (disposición adicional decimocuarta).

Los Estatutos de nuestra Universidad derivan de lo anterior la necesidad de que el Defensor Universitario no esté sometido a mandato imperativo de ninguna autoridad u órgano de la misma (Art. 89.3).

Los principios de independencia, autonomía y ausencia de poder ejecutivo rigen por tanto nuestra labor diaria. Sin duda nuestras convicciones e ideales marcan nuestras actuaciones personales, pero tratamos de mantener la más absoluta neutralidad en el tratamiento de todos los casos, acogiendo por igual a todos los miembros de la comunidad universidad que recurren a nosotros.

La total confidencialidad en el tratamiento de los temas es igualmente fundamental para garantizar la confianza en la institución y viene exigida por la propia naturaleza de gran parte de los casos. Quien plantea un problema o una sugerencia al Defensor Universitario lo hace con la certeza de la más absoluta reserva de sus datos. Este cuidado se extrema en documentos que, como esta Memoria, son objeto de información pública, en la que la descripción de los expedientes omite, sin que ello perjudique a su comprensión, cualquier vinculación a personas, centros u órganos universitarios.

Junto a dichos criterios básicos e ineludibles, la experiencia nos confirma en la exigencia de otros que formaron parte ya de nuestro ideario inicial de trabajo y que se han mantenido a lo largo de estos años.

Según se reseñaban en Memorias anteriores, estos principios son:

Respeto en todos los ámbitos vinculados a su actuación

➡ No sólo hacia las personas que se dirigen al Defensor, sino también respecto a sus peticiones y sugerencias y, no menos importante, para con las competencias de las instancias, autoridades y servicios universitarios.

Este respeto hacia las competencias ajenas, reflejado en el Reglamento del Defensor Universitario, se pone de manifiesto en el elevado número de solicitudes (164) que, aunque hayan contado con nuestra atención y son tenidas en cuenta de cara a nuestra recomendaciones generales, no han podido ser admitidas a trámite formalmente por no haberse agotado el recurso previo a las instancias competentes.

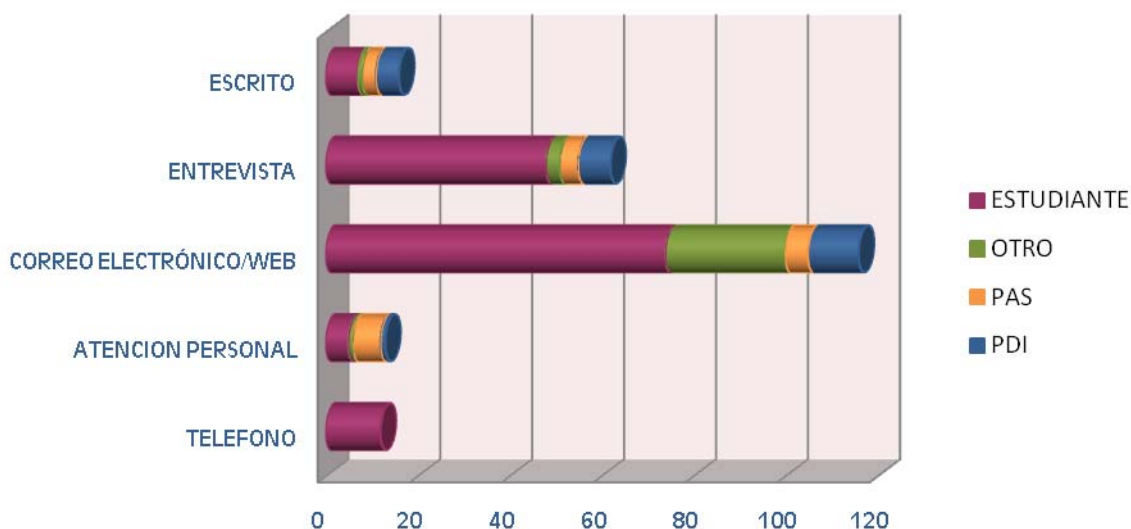
Accesibilidad

➡ Traducida en facilidad de contacto con la institución mediante diversos canales fluidos de comunicación. Los siguientes datos dan cuenta del uso que la comunidad universitaria ha hecho de las distintas vías de contacto con el Defensor:

Tabla 1. Vías de acceso de las solicitudes registradas

	CONSULTAS		EXPEDIENTES E INFORMES		
	TELEFONO	ATENCION PERSONAL	CORREO ELECTRÓNICO/WEB	ENTREVISTA	ESCRITO
ESTUDIANTE	12	5	74	48	7
OTRO		1	26	3	1
PAS		6	5	4	3
PDI		1	11	7	5
TOTAL	12	13	116	62	16

Gráfico 1. Vías de acceso de las solicitudes registradas



Inmediatez

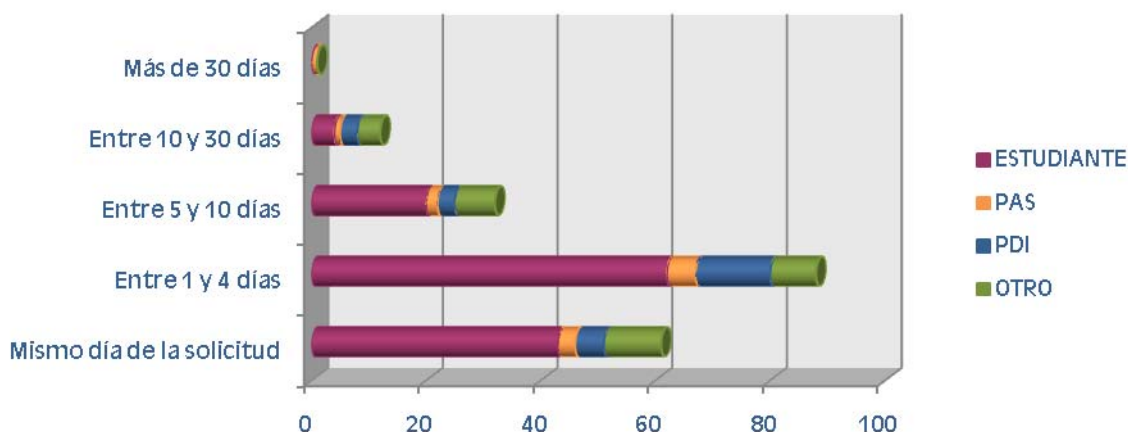
➡ La atención inmediata y el tratamiento rápido de las respuestas constituyen objetivos que hemos procurado cumplir escrupulosamente. Pero todo ello huyendo de la precipitación, otorgando a cada expediente la reflexión necesaria para su análisis riguroso.

Los datos registrados durante el periodo objeto de esta Memoria nos indican que el tiempo medio de respuesta se ha acortado respecto al de años anteriores, siendo más del 75% de los asuntos resueltos en un plazo máximo de 4 días.

Tabla 2. Tiempo de respuesta a las solicitudes

TRAMOS	ESTUDIANTE	PAS	PDI	OTRO	TOTAL
Mismo día de la solicitud	43	3	5	10	61
Entre 1 y 4 días	62	5	13	8	88
Entre 5 y 10 días	20	2	3	7	32
Entre 10 y 30 días	4	1	3	4	12
Más de 30 días	0	1	0	0	1

Gráfico 2. Tiempo de respuesta a las solicitudes



Seguimiento

➡ En todos los casos se procura realizar su seguimiento completo hasta la resolución final, incluyendo en el mismo, cuando es preciso, el asesoramiento a los interesados. Los resultados de la actuación del Defensor se reflejan en el propio cuerpo de cada expediente, según aparecen recogidos en esta Memoria.

Intervenciones del Defensor Universitario

Datos globales

➡ Los datos de la presente Memoria corresponden al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2007 y el 30 de septiembre de 2008. Aunque, como ya se ha señalado, en diciembre de 2008 hubo de procederse a la renovación del Defensor Universitario, se consideró más adecuado mantener la delimitación temporal de las Memorias acompasada al curso académico.

Las solicitudes de intervención atendidas durante ese tiempo por la Oficina del Defensor Universitario ascienden a un total de 219 asuntos. Respecto al ejercicio anterior, esta cifra supone un incremento del 7'9%. La visión global de los datos de este curso produce una impresión similar a la del año anterior, en el sentido de que, de nuevo, las intervenciones agrupadas bajo el concepto de consultas se han mantenido en los parámetros de las dos Memorias precedentes (en esta ocasión han sido 25), por lo que todo el incremento de actuaciones se localiza en lo que consideramos el fundamento de nuestra actividad: expedientes e informes, que en esta ocasión han sido 194 (15 más que el año anterior, lo que supone un 8'3% más de asuntos).

Consultas, expedientes e informes

➡ Aunque se hace referencia a estas tres categorías de intervenciones, hemos de reiterar que las calificadas como consultas no quedan registradas de manera permanente en las bases de datos de la Oficina, pues se trata, básicamente, de solicitudes de información en cuanto tal, lo que no es cometido del Defensor Universitario. Ahora bien, no todas las ocasiones en que alguien se dirige al Defensor Universitario, en la forma, solicitando información son catalogadas como consultas; en efecto, la realidad es que, bajo esa apariencia, hay casos en los que se esconde una reclamación o una queja fruto del descontento o disconformidad del universitario por alguna concreta situación; entonces serán considerados como tales y, en consecuencia, se incorporarán al registro de la Oficina para su oportuno tratamiento.

Por no corresponder al Defensor atender consultas, aunque se mencionen a algunos efectos de esta Memoria, todos los datos expuestos en este apartado a partir de este punto se refieren exclusivamente a expedientes e informes. Al respecto, en este ejercicio han sido tratados como expedientes 192 de los 194 asuntos registrados; los 2 informes elaborados como tales se refieren, uno al alcance subjetivo del programa de intercambio de vacaciones del Personal de Administración y Servicios, y el otro al reconocimiento de los complementos autonómicos del Personal Docente e Investigador.

Sin perjuicio de las consideraciones que puedan realizarse en el siguiente apartado, ha de apuntarse que la práctica adquirida con el transcurso del tiempo nos ha permitido ir depurando el tratamiento que, en cada caso, entendemos más apropiado para cada tema que nos llega. Ya no es que todo asunto formalmente admitido a trámite requiera finalizar en informe, pues la experiencia de estos años ha revelado que los mismos fines se pueden lograr a través de un expediente. Éstos, en muchas ocasiones, han reclamado la misma dedicación que se supone para la elaboración de un informe, pero aplicada (más que al plano del estudio del caso) a la efectiva solución del problema origen de nuestra actuación.

Admisión e inadmisión a trámite

➡ La facultad de admitir o no a trámite un asunto la configura la normativa reguladora del Defensor Universitario (tanto los Estatutos de la Universidad de Zaragoza como el Reglamento de organización y funcionamiento de esta Institución) y, en consecuencia, cuando concurra alguna de las causas de inadmisión previstas, no será posible pronunciarse formalmente en otro sentido. Así ha sucedido en 165 ocasiones (habiendo sido admitidas las restantes 29 solicitudes presentadas), lo que supone el 85% de los asuntos planteados, confirmando la tendencia de la Memoria anterior.

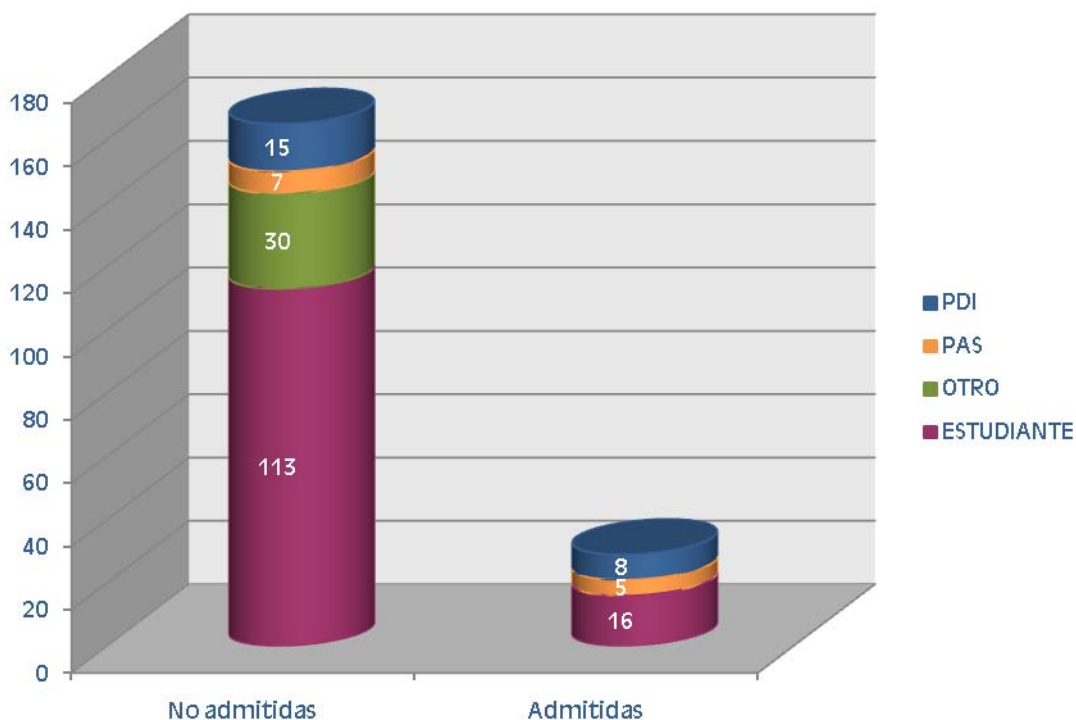
Ya se ha adelantado que los 29 casos admitidos formalmente a trámite no han finalizado en informe (aunque se satisficieran las previsiones normativas, el adecuado tratamiento de los mismos se cumplía con una actuación más inmediata, igualmente intensa que la requerida para un informe); del mismo modo, tampoco se han descuidado todas las solicitudes formalmente inadmitidas. Es guía de la actuación de este Defensor y su Oficina atender todos los asuntos que le llegan cuando, de las circunstancias de cada uno, se desprende la oportunidad y conveniencia de nuestra atención al caso y su seguimiento hasta su conclusión (nótese que el propio Reglamento de organización y funcionamiento da apoyo a este proceder, en su art. 10.6).

A continuación se exponen desglosadas por sectores las solicitudes admitidas o no a trámite, exposición que ofrece una visión pareja a la del curso anterior.

Tabla 3. Número de solicitudes admitidas e inadmitidas a trámite (por sectores)

SECTOR	No admitidas	Admitidas
ESTUDIANTE	113	16
OTRO	30	
PAS	7	5
PDI	15	8
	165	29

Gráfico 3. Admisión e inadmisión de solicitudes a trámite (por sectores)



En cuanto a las causas de inadmisión, sorprende, por segundo año consecutivo, el elevado número de solicitudes presentadas por personas ajenas a nuestra Universidad: son 30 veces las que no se admitió la petición por esa razón, de un total de 165 inadmisiones. Advertida dicha circunstancia un tanto perturbadora, este año hay que apuntar también el incremento del número de solicitudes no admitidas por tratarse de cuestiones carentes de fundamentación suficiente (23). Por lo demás, vuelven a ser el no haber agotado los recursos previstos en los Estatutos (en 85 ocasiones) y el estar pendiente de procedimiento administrativo o judicial (20) los fundamentos mayoritarios de las respuestas negativas a la admisión; del mismo modo, siguen siendo las solicitudes de los alumnos las que en mayor medida incurrir en el primero de esos motivos, si bien en este curso también las demandas del PDI inadmitidas por esta razón han sido bastantes (9 de las 15 rechazadas).

Tabla 4. Causas de inadmisión de solicitudes a trámite (por sectores)

SECTOR	A	B	C	D	E	F	G	TOTAL
ESTUDIANTE	74	12	21	0	0	3	3	113
OTRO	0	0	0	0	27	3	0	30
PAS	2	4	1	0	0	0	0	7
PDI	9	4	1	0	0	0	1	15
	85	20	23	0	27	6	4	165

A: No agotar recursos previstos en Estatutos

B: Pendiente de procedimiento administrativo o judicial

C: Falta fundamentación

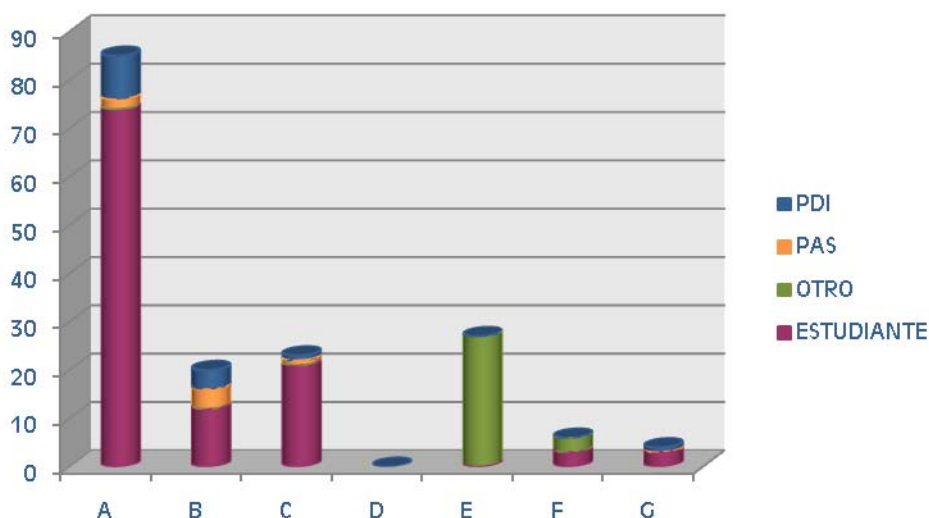
D: No se identifica objeto de la queja

E: No pertenece a la Universidad de Zaragoza

F: Falta identificación personal

G: No se refiere a la Universidad de Zaragoza

Gráfico 4. Causas de inadmisión a trámite (por sectores)



Solicitudes de intervención por sectores

➡ Si ya en la memoria anterior se reseñó, por el espectacular aumento del dato, el número de solicitudes recibidas de personas que no pertenecían a la comunidad universitaria (fueron 19 de 179, frente a las 3 anuales previas), en esta ocasión ha de destacarse una vez más dicha circunstancia: durante el curso 2007-08 han sido 30 las ocasiones en las que al Defensor Universitario se ha acudido por quienes no se integran en ninguno de los tres colectivos que

conforman la comunidad universitaria de Zaragoza. En numerosas ocasiones se trata de estudiantes, que no pertenecen a la Universidad de Zaragoza, pero que han tenido o tienen algún contacto relacionado con la admisión en ella.

En una visión global de los datos por sectores, el panorama que se contempla es la continuación del pasado curso: las solicitudes proceden de todos los sectores y se confirman las proporciones de unos y otros, con una incontestable mayoría de solicitudes de los estudiantes (129, que suponen algo más del 66% del total); así, el PAS acudió en 12 ocasiones (un 6% del total, como en el ejercicio anterior) y el PDI 23 (el mismo 12% del año pasado). La única desviación respecto a la gráfica de 2006-07 se debe al dato ya apuntado del aumento del número de peticiones de personas que no pertenecen a la Universidad de Zaragoza, pues entonces supusieron un 10% de los casos y en este curso 2007-08 suben del 15%.

Gráfico 5. Solicitudes recibidas por sectores

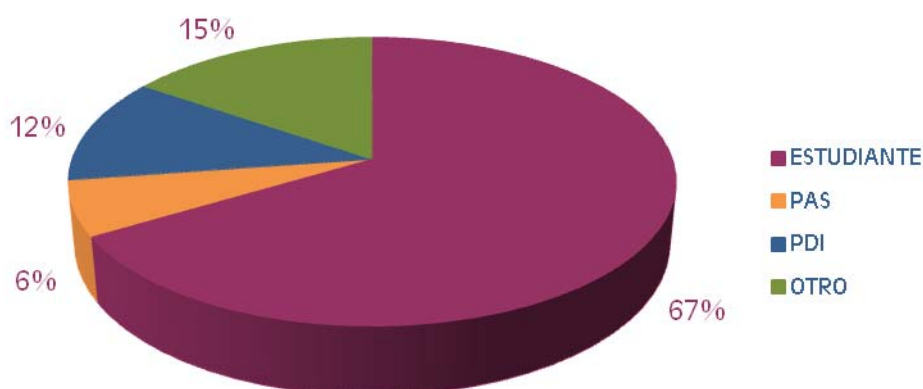
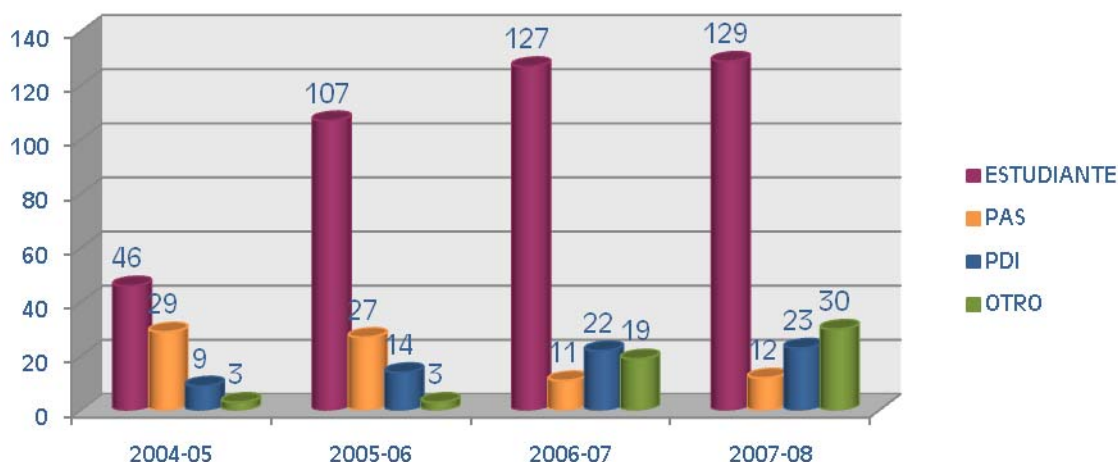


Gráfico 6. Comparativa de solicitudes por sectores



Solicitudes de intervención por centros

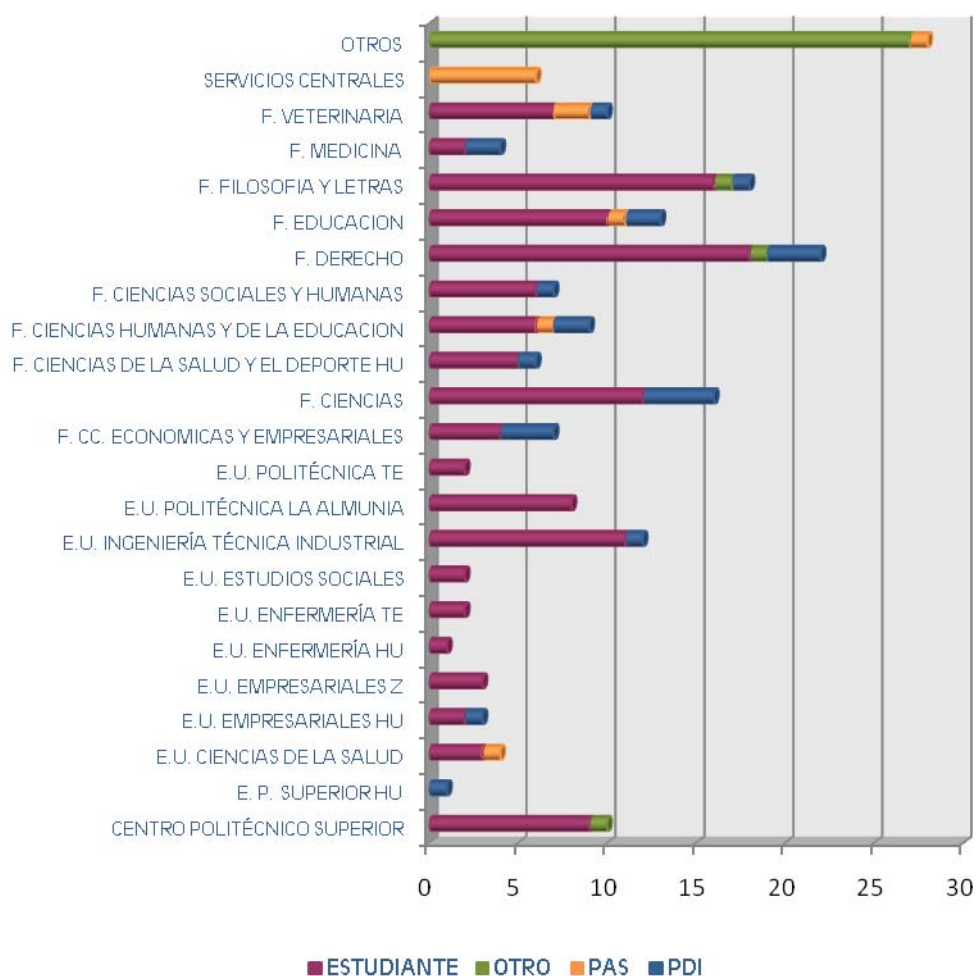
➡ Adquiere estatus prácticamente de cláusula de estilo comenzar este apartado avisando del hecho de que no sería acertado asociar automáticamente el número de solicitudes provenientes de cada centro con el nivel de atención o agrado del mismo. Convertir ese dato en testigo de la calidad del centro ignoraría que las cuestiones suscitadas pueden referirse, en muchas ocasiones, a asuntos que exceden del propio centro de origen del solicitante, en mayor medida en los casos de Personal Docente e Investigador y de Personal de Administración y Servicios; pero incluso en el caso de los estudiantes se advierte esa circunstancia, sobre todo cuando se mira la tabla de solicitudes por temas.

Tabla 5. Procedencia de las solicitudes (por centros y sectores)

	ESTUDIANTE	OTRO	PAS	PDI
CENTRO POLITÉCNICO SUPERIOR	9	1		
E. P. SUPERIOR HU				1
E.U. CIENCIAS DE LA SALUD	3		1	
E.U. EMPRESARIALES HU	2			1
E.U. EMPRESARIALES Z	3			
E.U. ENFERMERÍA HU	1			
E.U. ENFERMERÍA TE	2			
E.U. ESTUDIOS SOCIALES	2			
E.U. INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	11			1
E.U. POLITÉCNICA LA ALMUNIA	8			
E.U. POLITÉCNICA TE	2			
F. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	4			3
F. CIENCIAS	12			4
F. CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE HU	5			1
F. CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACION	6		1	2
F. CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	6			1
F. DERECHO	18	1		3
F. EDUCACION	10		1	2
F. FILOSOFIA Y LETRAS	16	1		1
F. MEDICINA	2			2
F. VETERINARIA	7		2	1
SERVICIOS CENTRALES			6	
OTROS		27	1	
	129	30	12	23

Un año más, la lectura de estos datos no hace sino mostrar la diversidad de orígenes de las solicitudes recibidas, sin permitir otra cosa que constatar las variaciones, de un año a otro, en el número de casos procedentes de uno u otro centro.

Gráfico 7 Procedencia de las solicitudes (por centros y sectores)



Solicitudes de intervención por temas

➡ Se mantiene, respecto al año pasado, el peso relativo de los asuntos referidos a cada una de las cinco categorías en que se han agrupado los mismos. A las cuestiones académicas se siguen refiriendo más de la mitad de las solicitudes recibidas, disminuyendo ligeramente el porcentaje sobre el total de temas (los 108 casos pasan a ser el 55'5%, frente al 57'5% que eran en el curso anterior), al igual que los asuntos englobados como vida universitaria, absorbiendo esos tantos por ciento las cuestiones académicas (23, que suponen casi el 12%, mientras que en curso 2006-07 eran el 10%) y las laborales (los 19 casos son prácticamente un 10%, mientras que en la pasada Memoria apenas superaban el 7%), recuperando los niveles del curso 2005-06, con llamativos aumentos de los casos relativos a turnos (en asuntos administrativos) y a concursos y oposiciones

(en asuntos laborales), y habiendo conocido por vez primera de un problema de conciliación de vida familiar y laboral.

En el apartado de vida universitaria, aunque el total se mantiene en los números pasados (los mismos 39 de hace dos años, uno menos que el curso 2006-07), la distribución interna es completamente distinta, pues las cuestiones referidas como servicios y campus pasan de 17 a 27 (sobre todo por casos presentados por el PDI y, aunque en menor medida, los estudiantes) y, por el contrario, los temas de bienestar y salud descienden de 10 a 1; el subapartado de derechos y discriminaciones, además de descender (de 7 se pasa a 5), se distribuye de una forma muy diferente a las pasadas, así si el curso pasado los estudiantes se refirieron a estos temas en 3 ocasiones, este año sólo es 1, el PAS pasa de 3 a ninguna y el PDI, que año 2006-07 no acudió por este motivo, esta vez lo ha hecho en 2 ocasiones.

Los temas académicos siguen siendo el mayor motivo de atención a los estudiantes (se repite la proporción de los dos curso anteriores de 2 de cada 3 solicitudes de alumnos) -así como de quienes aglutinamos como "otros"-, siendo nuevamente las cuestiones referidas a evaluación y exámenes las que centran más visitas. Sin embargo, en esta ocasión, debido quizás a la implantación de los nuevos sistemas de grado, los asuntos relativos a planes de estudio han sido 13 frente a los 4 o 5 del anterior trienio.

Tabla 6. Expedientes e informes según temas (por sectores)

		ESTUDIANTE	OTRO	PAS	PDI
ACADÉMICO	108				
1.1.Desarrollo de la docencia		10			1
1.2.Permanencia		1			
1.3.Acceso a la Universidad		4	9		
1.4.Evaluación y exámenes		33	1		
1.5.Convalidaciones/Adaptaciones		9	1		
1.6.Planes de Estudio		12	1		
1.7.Otros servicios académicos		7	3		1
1.8.Tercer ciclo, postgrado y formación continua		6	3		1
1.9.Sócrates-Erasmus		5			
		87	18	0	3
ECONÓMICO	5				
2.1.Becas		2	1		
2.2.Tasas		1			
2.4.Indemnizaciones		1			
		4	1	0	0
ADMINISTRATIVO Y O.D.	23				
3.1.Matricula		10	1		
3.2.Turnos		7			
3.3.Horarios		2			
3.4.Calendario académico		2			1
		21	1	0	1
LABORAL	19				
4.1.Plazas docentes y no docentes					1
4.2.Catalogación de puestos de trabajo			1	2	
4.3.Concursos y oposiciones			1	5	1
4.4.Reivindicaciones retributivas			2		3
4.6.Distribución de la docencia					2
4.7.Conciliación vida familiar/laboral				1	
		0	4	8	7
VIDA UNIVERSITARIA	39				
5.1.Servicios y campus		13	2	2	10
5.2.Actividades de extensión universitaria				1	
5.3.Derechos y discriminaciones		1	2		2
5.5.Colegios mayores, residencias		3	2		
5.7.Bienestar y salud				1	
		17	6	4	12

Contenido de las intervenciones

Expedientes

Temas académicos	Desarrollo de la docencia
------------------	---------------------------

Expediente 2-2007/08-1.1

Un estudiante remite escrito al Defensor Universitario, avalado con la firma de otros 25 estudiantes, manifestando que, a fecha 19 de octubre, no tienen asignado profesor para impartir la docencia en varias asignaturas. Solicitan del Defensor Universitario la regularización de esta situación de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

El Defensor Universitario, una vez comprobadas las afirmaciones que hace el estudiante a través de la dirección del centro, remite escrito al Vicerrector de Profesorado exponiéndole la situación planteada. Al Defensor le consta que se han tomado medidas para solucionar el problema planteado, extremo confirmado por el estudiante, que nos transmite que la situación está resuelta y que los alumnos están recibiendo la totalidad de la docencia.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 11-2007/08-1.1.

Un grupo de delegados de estudiantes de una misma titulación, acuden al Defensor Universitario para manifestarle su queja por las deficientes condiciones en las que están recibiendo dichas enseñanzas en el ámbito de: infraestructuras, recursos para el desarrollo de las prácticas, horarios. etc. También le exponen su preocupación por la deficiente preparación que ello pueda suponer de cara a su futuro profesional. Solicitan que, con la mayor brevedad y por todos los medios disponibles, se subsanen las deficiencias apuntadas y que ello permita realizar sus estudios en buenas condiciones.

El Defensor Universitario no admite a trámite la solicitud por cuanto no han agotado los recursos previstos en nuestros Estatutos. No obstante, compartiendo la preocupación que manifiestan dichos estudiantes, pone en conocimiento de las autoridades académicas los temas planteados, con el ruego de que se atiendan, en la medida de lo posible, sus demandas. Al Defensor le consta que se han realizado varias actuaciones con objeto de dar solución a los problemas planteados.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 18-2007/08-1.1.

Un grupo de estudiantes mantiene una reunión con el Defensor Universitario en la que le exponen una serie de quejas por la forma en que un determinado profesor imparte su docencia. Estas se concretan en: ausencias reiteradas, explicaciones incomprensibles, así como una falta de respeto tanto hacia los alumnos como, a su entender, hacia la propia Universidad. Solicitan que se investigue dicho comportamiento y se tomen las medidas pertinentes.

El Defensor Universitario, una vez recabada información de las autoridades académicas, entiende que no procede admitir la solicitud a trámite por incurrir en el supuesto de inadmisión contemplado en el art. 93.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en el art. 10.3.d) del Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor Universitario, que establecen que el Defensor Universitario no admitirá a trámite las quejas y peticiones que se refieran a asuntos sobre los que esté pendiente un procedimiento administrativo, como es el caso. No obstante, les informa que el tema está siendo analizado por las autoridades académicas.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 19-2007/08-1.1.

Un estudiante remite escrito al Defensor Universitario en el que le hace llegar su queja por, a su entender, las deficientes condiciones en las que se desarrollan las enseñanzas prácticas de la titulación que cursa. En la entrevista personal que el Defensor Universitario mantiene con la persona interesada, ésta pone de manifiesto la escasa dotación de medios materiales disponibles para la correcta realización de las prácticas en diferentes asignaturas.

El Defensor Universitario, recabada información de las autoridades del centro, confirma los extremos de la solicitud recibida y, al mismo tiempo, conoce las gestiones que se están realizando para solventar adecuadamente el tema planteado. Es por ello que no admite a trámite la queja planteada. No obstante, el Defensor manifiesta a la persona interesada la conveniencia de que, a través de los representantes estudiantiles, solicite del departamento y del centro los presupuestos que se asignan para prácticas docentes y el uso que se hacen de los mismos. Igualmente, manifiesta su compromiso para recabar de las distintas instancias que se atienda la solicitud de mejora de los medios materiales necesarios.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 36-2007/08-1.1

Un estudiante acude al Defensor Universitario para hacerle llegar su queja por el trato recibido por parte de un profesor. Manifiesta que, para la superación de una asignatura, es necesario realizar un trabajo y que, tras haberlo realizado en varias ocasiones dándole diferentes

enfoques, no consigue superar la asignatura. En su solicitud se queja también del trato despreciativo que, a su entender, recibe por parte del profesor así como del incumplimiento del horario de tutorías.

Quiere con su solicitud poner en conocimiento del Defensor Universitario la situación de indefensión en la que se encuentra.

El Defensor Universitario, no admite la solicitud a trámite puesto que no se ha agotado el recurso a las instancias pertinentes y recomienda al estudiante exponga su caso ante la Comisión de Docencia de su centro, aportando a la misma la pertinente documentación.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 53-2007/08-1.1

Un miembro del Personal Docente e Investigador se dirige al Defensor Universitario para exponerle el trato desconsiderado que, a su entender, ha recibido de determinada autoridad académica. Solicita del Defensor ayuda, asesoramiento y amparo.

El Defensor Universitario se pone en contacto con la autoridad competente quien le manifiesta que en ningún momento quiso ofender a la persona interesada sino únicamente regular una situación que entendía no estaba siendo tratada adecuadamente.

El Defensor estima que no procede admitir a trámite la solicitud al estar pendiente de procedimiento administrativo, no obstante, manifiesta a la persona interesada su disposición para colaborar en la efectiva solución de la situación planteada.

Expediente 75-2007/08-1.1

Un estudiante remite al Defensor Universitario un escrito en el que expone su descontento con un determinado profesor por cuestiones académicas: falta de disponibilidad para la consulta de los estudiantes, retraso en la entrega de la documentación que los estudiantes necesitan para preparar la asignatura, retraso en la entrega de calificaciones,... Según indica en su escrito, el descontento afecta a un numeroso grupo de estudiantes. Solicita del Defensor indicaciones acerca de las medidas que puede adoptar para solucionar este problema.

El Defensor Universitario no admite a trámite la queja por no haber agotado previamente el acudir a las instancias competentes e indica a la persona interesada que ponga los hechos que denuncia en conocimiento de la Comisión de Docencia y de la dirección del centro. Al mismo tiempo, pone en conocimiento del Vicerrectorado de Profesorado y de la dirección del centro el malestar de los estudiantes.

Expediente 100-2007/08-1.1

Una persona que dice ser estudiante de la Universidad de Zaragoza, remite un escrito al Defensor Universitario, en nombre de un número indeterminado de alumnos de un centro universitario, manifestando su queja por la actuación de un profesor. El escrito es enviado, de forma simultánea, a varias autoridades académicas y profesores de la Universidad y está dirigido al Rector.

El Defensor Universitario, una vez analizada la documentación aportada, entiende que no debe admitirla a trámite por incurrir en el supuesto de inadmisión contemplado en el Art. 10.3.a) del Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor Universitario, que establece que no se admitirán a trámite las quejas y peticiones cuando el presentante de la queja o petición no esté suficientemente identificado, como es el caso.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 102-2007/08-1.1

Un grupo de estudiantes se dirigen al Defensor Universitario exponiendo que, según se les ha comunicado, el profesor de una determinada asignatura está con la baja por enfermedad y existen dificultades para que un nuevo profesor se haga cargo de las clases. Manifiestan su preocupación ante este hecho, en especial por las repercusiones que ello puede tener en la evaluación de la asignatura. Solicitan que el Defensor Universitario les indique los derechos y opciones disponibles ante esta situación.

El Defensor Universitario manifiesta a los estudiantes la necesidad de disponer de sus datos personales. No obstante, teniendo constancia de que son estudiantes de la Universidad de Zaragoza, les remite un escrito indicándoles que la Universidad debe de procurar que se impartan todos los créditos que figuran el plan de ordenación docente y que por ello debe arbitrar las medidas que permitan que se den todas las clases programadas.

Igualmente es derecho de los estudiantes el que los exámenes de una asignatura se realicen con los criterios establecidos a inicios del curso, y que deben ser conocidos por los estudiantes, independientemente de que el examen lo realice un profesor u otro.

Por otra parte, al Defensor le consta que desde la dirección del centro se han tomado las medidas pertinentes para que así sea.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 126-2007/08-1.1

Un grupo de estudiantes exponen al Defensor Universitario una queja relacionada con un determinado profesor. A su entender, el profesor se limita a seguir su propio libro de texto, al margen de cualquier programación que el Departamento proponga, y establece criterios de evaluación que los estudiantes consideran injustos y desmesurados, lo que se traduce en un porcentaje muy bajo de alumnos que superan la asignatura.

Solicitan que se tomen medidas para solucionar esta situación.

No es la primera vez que el Defensor Universitario recibe quejas sobre la manera de programar y evaluar del profesor en cuestión. Es por ello que, además de entrevistarse con un grupo de estudiantes que corroboran la queja, el Defensor recaba información de la Comisión de Docencia, de la dirección del Departamento y del propio profesor.

La Comisión de Docencia le informa de que en las encuestas de evaluación del citado profesor no se refleja ese posible descontento de los estudiantes. Por parte de la dirección del Departamento se nos indica que es conocedora de los problemas que se plantean con la asignatura, si bien carece de medios para poder corregirlos.

En la entrevista mantenida con el profesor, el Defensor trata todos los temas que son objeto de queja por parte de los estudiantes; en ella el profesor se aviene a modificar todos aquellos aspectos formales que no impliquen merma de los contenidos y exigencia de trabajo y estudio y muestra su total disposición para mantener, en presencia del Defensor Universitario, una reunión con todos los alumnos que así lo deseen.

En fechas finales del presente curso, el Defensor Universitario requiere mantener una reunión con los estudiantes que no ha podido celebrarse, ya que éstos no la consideran necesaria al haber cambiado sus circunstancias en relación con la queja planteada.

Expediente 130-2007/08-1.1

Un estudiante expone una queja al Defensor Universitario relacionada con el método utilizado por un profesor en la impartición de la docencia (inadecuación de las explicaciones, atención inadecuada de tutorías,...). Manifiesta, igualmente, que le ha faltado al respeto.

El Defensor Universitario no admite a trámite la queja por no haber agotado previamente el acudir a las instancias preceptivas del centro (dirección y Comisión de Docencia) y sugiere a esta persona que presente su escrito de queja ante las mismas. Por otra parte, pone en conocimiento de las autoridades académicas, los hechos reseñados.

Se da por finalizado el expediente.

Temas académicos

Permanencia

Expediente 133-2007/08-1.2

Un estudiante manifiesta al Defensor Universitario que va a solicitar el traslado de expediente a un centro de la Universidad en Zaragoza. Solicita del Defensor que, en la valoración para la concesión del traslado, se tome en consideración la grave enfermedad de un familiar directo suyo al que debe atender.

El Defensor Universitario no puede admitir a trámite dicha solicitud por tratarse de un asunto pendiente de resolución administrativa; además, le indica a la persona interesada que la normativa que regula los traslados de expedientes en ninguno de sus apartados toma en consideración la situación familiar del peticionario. No obstante lo cual le sugiere que, una vez resuelta administrativamente su petición, y caso de ser necesario, remita escrito al Rector aportando cuanta documentación considere puede avalar la especial situación familiar en la que se encuentra.

Se da por concluido el expediente.

Temas académicos

Acceso a la Universidad

Expediente 8-2007/08-1.3.

Una persona que ha realizado en varias ocasiones las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años sin éxito, debido al problema que tiene con una determinada asignatura, remite escrito al Defensor Universitario de cara a que se le facilite algún modelo o ejemplo de cómo realizar el ejercicio de cara a su superación.

El Defensor Universitario no admite a trámite la solicitud por tratarse de una persona que no pertenece a la comunidad universitaria. No obstante, una vez recabada la información de los servicios administrativos de la Universidad le remite a la publicación acerca de las pruebas para mayores de 25 años que tiene la Universidad en su página web, en la que se definen tanto la estructura de la prueba como los objetivos y criterios de calificación y corrección.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 9-2007/08-1.3.

Un estudiante que actualmente se encuentra matriculado en un centro universitario de Zaragoza, acude al Defensor Universitario para consultarle la posibilidad de, sin necesidad de

realizar traslado de expediente, poder cursar asignaturas en otro centro de la Universidad que imparte la misma titulación pero que se encuentra ubicado en diferente localidad, ya que por motivos laborales se encuentra residiendo en otra ciudad y dicho centro le resultaría más cercano.

El Defensor Universitario, de conformidad con la normativa reguladora, no admite formalmente a trámite la solicitud por no haber agotado previamente todas las instancias. No obstante, le sugiere que solicite traslado de expediente, al tiempo que le señala dónde puede consultar la normativa que regula este tipo de situaciones.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 67-2007/08-1.3

Una persona se dirige al Defensor Universitario solicitándole información acerca de las vías y posibilidades de acceso a la Universidad.

Por tratarse de una persona que no pertenece a la comunidad universitaria y por no tener atribuidas facultades en materia de información, el Defensor Universitario sugiere al interesado que se dirija al Centro de Información Universitaria y Reclamaciones, la Sección de Acceso o consulte la web de la Universidad de Zaragoza.

Expediente 143-2007/08-1.3

Una persona se dirige al Defensor Universitario solicitando información relacionada con el traslado de su expediente académico a la Universidad de Zaragoza.

El Defensor Universitario, sin perjuicio de no admitir a trámite la solicitud, por tratarse de una persona que no pertenece a la comunidad universitaria de Zaragoza, le remite al Servicio de Estudiantes, Sección de Admisión y Traslados.

Expediente 147-2007/08-1.3

Una persona que está interesada en acceder a unos estudios universitarios (y que ya tiene una titulación universitaria), expone al Defensor Universitario la práctica imposibilidad de acceder a dichos estudios por ninguna de las vías configuradas en los procedimientos de selección para el ingreso en centros universitarios; solicita la revisión de tales vías de acceso, ampliando el cupo reservado para titulados universitarios.

Aunque el Defensor Universitario no puede admitir a trámite la solicitud (y así se lo comunica al interesado) por tratarse de una persona que no pertenece a la comunidad universitaria, le informa a la misma de que la determinación de los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios (incluyendo los porcentajes o cupos para cada vía de

acceso), excede del ámbito competencial de la Universidad, correspondiendo la misma a las autoridades nacionales y autonómicas.

Expediente 155-2007/08-1.3

Una persona que ha solicitado traslado de expediente a un centro de la Universidad de Zaragoza, se dirige al Defensor Universitario para expresarle su disconformidad con respecto a la denegación del traslado de expediente. La denegación está motivada por la extinción del plan de estudios del que procede el estudiante en la Universidad de Zaragoza.

El Defensor Universitario, no obstante no poder admitir a trámite la solicitud por tratarse de una persona que no pertenece a la comunidad universitaria, le informa que la normativa de traslados en nuestra Universidad establece que “no se admitirán traslados de expedientes que comporten la necesidad de cursar asignaturas que no se impartan como consecuencia de la extinción del correspondiente plan de estudios”.

Se le sugiere que realice la adaptación al nuevo plan de estudios renovado en su Universidad y posteriormente, vuelva a solicitar el traslado de expediente a la Universidad de Zaragoza.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 158-2007/08-1.3

Una persona expone al Defensor Universitario que, a pesar de haber realizado la preinscripción para la realización de determinados estudios en la Universidad de Zaragoza en el plazo establecido, no ha sido tomada en consideración a la hora de realizar la adjudicación. Requiere del Defensor Universitario que se subsane el error y sea admitida a trámite su solicitud de preinscripción.

El Defensor Universitario recaba información de los servicios administrativos competentes que le informan de lo siguiente:

Dicha persona ha solicitado el acceso a la universidad por dos vías (PAU y Titulados). Por la primera vía de acceso (PAU) no ha obtenido plaza, ya que la nota de corte para acceder a la titulación que desea cursar ha sido superior a la nota media obtenida por ella. Por este motivo, está incluida en la lista de espera para cubrir posibles vacantes.

En cuanto a la segunda vía de acceso (Titulados), la documentación que debía aportar junto a su preinscripción se recibió en la Universidad una vez finalizado el plazo establecido para que los centros informaticen las solicitudes, por lo que la solicitud se tramitó desde los servicios centrales de la Universidad.

No obstante, la publicación de las listas de admitidos no cierra definitivamente el procedimiento de admisión, de tal forma que, si su solicitud reúne los requisitos de acceso será admitida a trámite y, en caso de obtener plaza, podrá formalizar matrícula.

Por parte del Defensor Universitario se da traslado de esta información a la persona interesada con lo que se concluye el expediente.

Al Defensor le consta la resolución favorable del tema.

Expediente 177-2007/08-1.3

Un estudiante manifiesta su queja al Defensor Universitario por cuanto, habiendo solicitado traslado de expediente académico entre dos centros de la Universidad de Zaragoza no le ha sido concedido. Debido a lo que, a su entender, ha sido una información errónea que le fue facilitada sobre reconocimiento de créditos de libre elección, no cumple con los requisitos exigidos para solicitar el traslado.

El Defensor Universitario, tras analizar la normativa vigente aplicable y solicitar información de los servicios administrativos del centro, le aconseja que, con la finalidad de agotar la vía administrativa, remita recurso de alzada ante el Rector explicando su situación y solicitando se le conceda el traslado de su expediente y al mismo tiempo, solicite del centro en el que se encuentra matriculado el reconocimiento de créditos de libre elección.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 178-2007/08-1.3

Un estudiante que ha solicitado traslado de expediente a un centro de la Universidad de Zaragoza, se dirige al Defensor Universitario para solicitar que sea revisada su petición, ya que entiende que no es justa su denegación.

El Defensor Universitario, tras analizar la normativa vigente aplicable y recabar información de los servicios administrativos del centro, manifiesta al estudiante que la titulación en la que ha pretendido la admisión tiene establecido un número máximo de 10 plazas para los solicitantes de traslados de expediente, y que el criterio para adjudicar las plazas ofertadas es la nota media del expediente académico universitario cursado. Finalizada la adjudicación de traslados, si todavía existen plazas disponibles y quedan solicitantes sin plaza, se cubren, si cumplen los requisitos legales, con los solicitantes de la lista de espera. Por ello, el Defensor Universitario entiende y, así se lo hace constar, que es correcta la actuación del centro.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 182-2007/08-1.3

Una persona manifiesta una queja por cuanto habiendo solicitado traslado de expediente académico a la Universidad de Zaragoza, éste no le ha sido concedido. El motivo de la denegación es que al haberse realizado la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior de la titulación a la que pretende acceder, la aceptación del traslado supondría cursar asignaturas que han sido objeto de extinción.

El Defensor Universitario le indica que entiende que el centro no ha hecho sino aplicar lo dispuesto en la resolución del Vicerrector de Política Académica de 9 de junio. No obstante, le indica que, hasta agotar la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Rector explicando la situación y solicitando se le conceda el traslado de su expediente.

Expediente 193-2007/08-1.3

Una persona se dirige al Defensor Universitario para solicitarle que se permita la admisión de un familiar en una determinada titulación con límite de plazas. Justifica su solicitud en base a las especiales circunstancias que se han producido y que le han impedido seguir los estudios con normalidad. También alude en su escrito a las consecuencias que podrían derivarse en el caso de no poder estudiar lo que solicita.

El Defensor Universitario no admite la solicitud por tratarse de una persona que no pertenece a la comunidad universitaria. No obstante, expresa al solicitante la imposibilidad de atender su petición por cuanto, de hacerlo, se lesionarían los derechos de otros solicitantes.

Se da por concluido el expediente.

Temas académicos	Evaluación y exámenes
-------------------------	------------------------------

Expediente 13-2007/08-1.4.

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario recabando su colaboración para que, en atención a sus especiales circunstancias, se le conceda una convocatoria extraordinaria para la realización del examen de la única asignatura que le queda pendiente de un plan en extinción.

El Defensor Universitario, informado de que la persona que a él se ha dirigido ha remitido su solicitud al Director del centro, no la admite a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.3.d) de su Reglamento de organización y funcionamiento. No obstante, el Defensor se interesa por la cuestión, constándole el reconocimiento de la petición.

Expediente 14-2007/08-1.4.

Un estudiante, al que le quedan pendientes dos asignaturas para concluir sus estudios, acude al Defensor Universitario para hacerle llegar su preocupación por el número de convocatorias que tiene agotadas en dichas asignaturas. Alega que, siguiendo las indicaciones del coordinador de la titulación, se presentó en septiembre a las asignaturas creyendo que no le contaría dicha convocatoria. Solicita del Defensor Universitario asesoramiento.

El Defensor Universitario le sugiere que hable con el coordinador de la titulación, a la vez que le informa de la posibilidad que le ofrece la normativa de solicitar la séptima convocatoria al Rector.

Al Defensor le consta que el tema se ha resuelto favorablemente.

Expediente 40-2007/08-1.4

Un estudiante, que tiene aprobada una estancia Erasmus en una Universidad europea, manifiesta al Defensor Universitario que, debido al adelanto del periodo de exámenes motivado por la celebración de la Expo 2008, es muy posible que coincida la fecha de examen de algunas asignaturas que tiene pendientes con parte del periodo de su estancia Erasmus. Solicita del Defensor Universitario indicaciones acerca de lo que puede hacer al respecto así como la posibilidad de que el examen de estas asignaturas pueda realizarlo en la Universidad de destino.

Siendo los centros la instancia competente en materia de organización de las enseñanzas, el Defensor Universitario le indica la conveniencia de que, una vez conocidas las fechas de exámenes y comprobada la coincidencia, solicite del decanato o dirección un cambio en la fecha de realización del examen.

En lo que hace referencia a la segunda cuestión, no existe normativa alguna al respecto. El Defensor Universitario entiende, en todo caso, que para poder hacerlo se necesita la conformidad del centro y bajo garantías que impidan que se cometa fraude.

Expediente 42-2007/08-1.4

Un estudiante manifiesta al Defensor Universitario su disconformidad con la calificación obtenida en la única asignatura que le queda para finalizar la carrera; señala, igualmente, su disconformidad con las explicaciones que la persona responsable de la asignatura le ha dado en el proceso de revisión de examen. Manifiesta su percepción de que esta persona no lo califica adecuadamente debido a razones que no son estrictamente académicas.

El Defensor Universitario le indica las alternativas que tiene en función de la normativa de exámenes y que pasan por la solicitud de que su examen sea revisado por un tribunal, previa petición en plazo legal al presidente de la Comisión de Docencia; y para una posterior

convocatoria, si lo considera necesario, por la petición al decanato o dirección del centro de que sea examinado por un tribunal nombrado al efecto.

Expediente 59-2007/08-1.4

Un estudiante remite un escrito al Defensor Universitario en el que le expone la coincidencia horaria de dos exámenes. Solicita que se le indique qué puede hacer ante tal situación.

El Defensor Universitario, teniendo en cuenta la normativa existente en la materia, indica a la persona interesada que solicite de los profesores de las asignaturas cuyos exámenes coinciden la posibilidad de cambiar la fecha y caso de que ninguno de ellos acceda, por las razones que estimen pertinentes, que remita un escrito a la dirección del centro solicitando el cambio de fecha de examen de una de las asignaturas.

Al Defensor le consta la favorable resolución del tema.

Expediente 62-2007/08-1.4.

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario para hacerle llegar su queja por cuanto, teniendo conocimiento de que en algunos centros de la Universidad está implantada la evaluación curricular, considera que se está produciendo una discriminación con los alumnos de los centros que no la tienen implantada.

Expone que tiene pendiente de superar una única asignatura para concluir sus estudios, y que ello le está impidiendo concluir, a su vez, los estudios de un máster oficial en el que también se encuentra matriculado.

Solicita del Defensor que se le conceda el traslado de expediente a un centro donde esté implantada la evaluación curricular, o bien, que generalice su implantación para que todos los alumnos puedan disfrutar de los mismos derechos.

El Defensor Universitario no admite a trámite la queja por no haber agotado previamente las instancias y recursos previstos en nuestros Estatutos. No obstante, indica al estudiante que el plazo para solicitar el traslado de expediente se abre en el mes julio y, en cuanto a la implantación de la evaluación curricular, le indica que es una de las recomendaciones que reiteradamente ha realizado a las autoridades académicas ya que entiende que ello podría ayudar a resolver situaciones frecuentes como las que él plantea.

Entendiendo que corresponde al Consejo de Dirección analizar y promover su posible implantación, indica al interesado dirija su petición ante el Vicerrector de Estudiantes, así como a la dirección de su centro, dándose con ello por finalizado el expediente.

Expediente 65-2007/08-1.4

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario exponiendo su disconformidad con las calificación obtenida en una determinada asignatura. Indica, igualmente, que a lo largo del curso ha sufrido descalificaciones personales por parte de la persona responsable de impartir la asignatura y ello le supone un esfuerzo sobreañadido a la hora de revisar el examen realizado. Solicita orientación y asesoramiento para solventar la situación.

El Defensor Universitario mantiene una reunión con la persona interesada, sugiriéndole la conveniencia de que revise el examen realizado y, posteriormente, si mantiene su disconformidad con la calificación, utilice los medios previstos en la normativa que regula las pruebas de evaluación.

Expediente 71-2007/08-1.4

Un estudiante expone al Defensor Universitario que tiene pendiente de superar desde hace tres años, una única asignatura para finalizar sus estudios. Solicita del Defensor la posibilidad de acogerse al procedimiento de evaluación curricular compensatoria.

El Defensor Universitario le indica que en el centro en el que cursa sus estudios no disponen de dicho sistema de evaluación, y que por parte de la Universidad no se ha desarrollado la normativa a la que hace referencia el Art.166.2e de sus Estatutos.

Expediente 80-2007/08-1.4

Un estudiante acude al Defensor Universitario para manifestarle su queja por la situación en que se encuentra al haberle correspondido la matrícula de una asignatura en un grupo de docencia que es impartido por una profesora distinta a la que lo impartió el curso académico anterior, ya que a los alumnos matriculados en el mismo grupo de docencia se les respeta la nota obtenida en la parte práctica de la asignatura, situación que no se aplica a los estudiantes que han cambiado de grupo.

El Defensor Universitario le informa que corresponde a cada profesor establecer los criterios de evaluación de las asignaturas que imparte y es derecho de los estudiantes conocer dichos criterios al inicio del curso. Por otra parte, la normativa vigente sobre exámenes y pruebas de evaluación no prevé la posibilidad de reservar partes de evaluación de una asignatura.

También se le indica que la matrícula que formalizó para esa asignatura el curso anterior le generó unos derechos de docencia, convocatorias de examen, tutorías... etc., exclusivamente para dicho periodo, de ahí la necesidad de matricular cada año las asignaturas suspendidas.

El Defensor Universitario, entiende que, en este caso, se ha obrado de conformidad con las exigencias de ordenación académica.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 94-2007/08-1.4

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario manifestándole su desacuerdo con los criterios de evaluación y calificación, que se aplican en diversas asignaturas de la titulación que está cursando, y preguntándole acerca de la legalidad de los mismos.

El Defensor Universitario analiza los criterios que son objeto de queja y no encuentra irregularidad en los mismos, ya que se han respetado por parte de los profesores responsables las diversas previsiones normativas relativas a los criterios de evaluación y calificación. En este sentido informa al solicitante.

Expediente 95-2007/08-1.4

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario manifestándole su desacuerdo con la calificación cualitativa otorgada por el profesor de determinada asignatura, solicitando orientación ante tal situación, que considera injusta.

El Defensor Universitario, tras consultar la normativa que establece el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias, confirma que el proceder del profesor ha sido correcto y en ese sentido informa al solicitante.

Expediente 97-2007/08-1.4

Un estudiante remite un escrito al Defensor Universitario en el que expone su queja al no conocer, con el curso avanzado, las fechas en las que van a tener lugar los exámenes. Indica en su escrito la incidencia negativa que ello tiene, en la medida en que no permite que los estudiantes planifiquen su trabajo. Desea dejar constancia de la situación y al mismo tiempo solicita del Defensor ayuda sobre lo que puede hacer para que se resuelva a la mayor brevedad.

El Defensor Universitario, con independencia de las gestiones que estima oportuno realizar, sugiere a la persona interesada que exponga el tema a la dirección del centro que es a quien compete el establecimiento de los horarios.

Transcurrido breve tiempo, dicha persona remite un escrito al Defensor Universitario indicándole que los horarios han sido publicados.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 115-2007/08-1.4

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario manifestando que en una de las asignaturas de su expediente académico consta una calificación con la que no está conforme.

Puestos en contacto con el profesor responsable de la asignatura, éste informa de la razón de la calificación reflejada en el acta, a la vez que manifiesta su total disposición para aclarar estos extremos con el estudiante. En consecuencia, el Defensor Universitario sugiere al estudiante que se ponga en contacto con el profesor de la asignatura.

Expediente 123-2007/08-1.4

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario solicitando información acerca de la adecuación a la normativa vigente de dos cuestiones relativas a una determinada asignatura: por un lado, si el número de horas que dedican a la realización de trabajos puede exceder de las correspondientes al número de créditos asignado a dicha materia; por otro lado, si las pruebas de evaluación realizadas a lo largo del curso pueden suplir la correspondiente a la prueba final.

Por tratarse de cuestiones cuya respuesta corresponde a la Comisión de Docencia del centro, el Defensor Universitario, a la vez que remite a la persona interesada a dicha comisión, le comunica que no procede admitir a trámite su petición. No obstante lo anterior, se le informa igualmente de que, en cuanto al primer asunto, no existe previsión alguna que impida dedicar a una materia más tiempo del equivalente a los créditos asignados, siempre que no se exija de manera obligatoria la asistencia a esas horas excedentarias; en cuanto a la segunda cuestión, se le señala que la normativa de exámenes de la Universidad de Zaragoza prevé en su art. 3 que “En cualquier caso, el estudiante tendrá derecho a una prueba completa de la asignatura por convocatoria”.

Expediente 125-2007/08-1.4

Un estudiante plantea una queja al Defensor Universitario relacionada con el número de convocatorias y con la forma en que se ha desarrollado el examen de la última convocatoria de una determinada asignatura. En concreto, manifiesta su preocupación porque se elimine, por parte del profesor responsable de la asignatura, una de las convocatorias de examen que el centro tiene previsto que se realicen y, por otra parte, no entiende que tratándose de una asignatura en la que se ha trabajado, a lo largo del curso, la expresión gráfica, el examen que se ha propuesto haya sido oral.

El Defensor Universitario sugiere a la persona interesada que comunique estos hechos a la dirección del centro. No obstante, el Defensor Universitario entiende, y así lo manifiesta mediante escrito a dicha dirección que, de ser cierto, la eliminación por parte del profesor de una de las convocatorias iría en contra de las propias previsiones del centro en materia de convocatorias y que los criterios de evaluación deben ser conocidos por los estudiantes en los inicios del curso académico.

Al Defensor le consta que el centro adoptó las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de la normativa en lo que hace referencia a ambos temas.

Se da por concluido el expediente.

Expediente 128-2007/08-1.4

Una persona, que manifiesta ser estudiante de la Universidad de Zaragoza, remite un escrito al Defensor Universitario solicitándole información sobre la posibilidad de corrección de su examen por un tribunal. El Defensor Universitario solicita de esta persona sus datos de identificación y al no recibir contestación no admite a trámite la solicitud presentada.

Expediente 137-2007/08-1.4

Un estudiante presenta una queja al Defensor Universitario por no haber podido presentarse al examen práctico de una asignatura, ya que tuvo conocimiento de la convocatoria de examen con posterioridad a su celebración. Según manifiesta, el examen se realizó con anterioridad al periodo establecido para ello por el Consejo de Gobierno, por lo que, cuando acudió a informarse de la fecha del examen, éste ya se había realizado.

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza indican que es derecho de los estudiantes: *“Conocer, antes de su matriculación,...así como las fechas de realización de las pruebas de evaluación”* (Art.158, 1b). El Consejo de Gobierno establece anualmente el Calendario Académico y en él se indican los periodos de exámenes y entrega de actas. Todos los centros, salvo autorización expresa del Rector, deben respetar los periodos establecidos.

El Defensor Universitario no admite a trámite la queja por no haber agotado el acudir a las instancias previas previstas en los Estatutos y sugiere a la persona interesada que, de entender que no se ha cumplido lo preceptuado, solicite a la Comisión de Docencia del mismo el poder examinarse. Así lo hace, si bien la Comisión de Docencia le deniega su petición.

Solicitada información por parte del Defensor Universitario, la dirección del centro le remite el acuerdo de su Junta en la que se estableció el calendario de exámenes para el curso 2007-08. De todo lo cual se da cuenta a la persona interesada.

Expediente 141-2007/08-1.4

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario manifestando su queja porque considera que no ha sido atendida correctamente, cuando la ha solicitado, la revisión del examen de una determinada asignatura. Según esta persona, que ya cursó la asignatura en el pasado año académico, las explicaciones sobre los fallos habidos en los exámenes que ha realizado son vagas e inconcretas y el trato recibido incorrecto. En estas condiciones no cree que la revisión del

examen del presente curso, en el que no ha obtenido evaluación positiva, sirva para algo. Solicita que se intervenga para que se impida este tipo de actuación.

El Defensor Universitario, una vez analizadas las razones expuestas por el estudiante y entendiendo que de lo manifestado no puede deducirse actuación reprochable, le sugiere que acuda a la revisión del examen que ha realizado y exponga al profesor responsable la situación en que se encuentra. Si considera, una vez efectuada la revisión, que la calificación obtenida no es la adecuada, le indica que tiene la posibilidad de que el examen sea corregido por un tribunal.

Al Defensor le consta que la revisión de examen fue considerada correcta por la persona interesada.

Expediente 146-2007/08-1.4

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario y le expone su disconformidad con la nota que ha obtenido en la evaluación de una asignatura. Solicita información acerca de los pasos a seguir para que su examen sea revisado por un tribunal y sobre la compensación de la única asignatura que le queda para terminar sus estudios.

El Defensor no admite a trámite la queja planteada por no haber manifestado el tema ante las instancias previas. No obstante, y con respecto al primer punto, el Defensor Universitario le remite a los artículos de la normativa de exámenes y, de modo más concreto, a los artículos 17 y 18 de dicha normativa. Al mismo tiempo, y con respecto al segundo punto, le indica que en estos momentos la Universidad no tiene desarrollada la normativa sobre compensación de asignaturas salvo en centros muy concretos y que, en cualquier caso, el mecanismo de compensación curricular no es automático sino que está sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.

Expediente 148-2007/08-1.4

Un estudiante, que ha suspendido la última asignatura que le queda para concluir sus estudios, se dirige al Defensor Universitario para solicitarle información acerca de las posibilidades de que dispone para poder superarla sin necesidad de acudir a ulteriores convocatorias.

El Defensor Universitario le manifiesta que, aunque está previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza el mecanismo de la evaluación compensatoria, en la actualidad todavía no está desarrollado de modo general. Por ello, al no ser el suyo uno de los centros que han implantado provisionalmente una normativa específica al respecto, no existe alternativa distinta a la del examen en la siguiente convocatoria.

Expediente 150-2007/08-1.4

Un estudiante expone al Defensor Universitario su disconformidad con la calificación obtenida en una asignatura. Solicita que se revise su examen.

El Defensor Universitario no admite a trámite la queja por cuanto el estudiante no ha agotado previamente el acudir a las instancias previstas en los Estatutos y le sugiere que solicite a la presidencia de la comisión de docencia del centro la revisión por un tribunal.

Expediente 151-2007/08-1.4

Un estudiante manifiesta al Defensor Universitario su queja por no estar de acuerdo con la calificación obtenida en una asignatura. La asignatura es impartida por dos profesores, uno en cada cuatrimestre, y el estudiante entiende que la nota final de la asignatura debe ser la nota media de lo alcanzado en los exámenes de cada cuatrimestre.

El Defensor Universitario no admite a trámite la queja por cuanto no se han agotado las vías previstas en los Estatutos. Sugiere al estudiante que, en primer lugar, se asegure de que en los criterios de evaluación se contemple la nota final como media de lo obtenido en cada cuatrimestre y que, en el caso de ser así, eleve su solicitud a la Comisión de Docencia de su centro.

Al Defensor le consta que la calificación obtenida por el estudiante se ajusta a los criterios de evaluación establecidos.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 160-2007/08-1.4

Un grupo de estudiantes que, junto con otros numerosos compañeros, tenían convocado un examen sin que compareciera ningún responsable de la asignatura, acuden al Defensor Universitario para manifestarle su preocupación por la solución a dicho acontecimiento, señalándole igualmente que, hasta ese momento no habían podido localizar a ninguno de los profesores responsables.

El Defensor Universitario, además de recomendarles la oportunidad de contactar con tales profesores (así como de poner tales hechos en conocimiento de la dirección del centro), acude directamente a unos y otra trasladándoles su interés por una pronta y satisfactoria solución para la situación creada, habilitando en cualquier caso una nueva fecha para la celebración de dicho examen y procurando, en la medida en la que todavía sea posible, ocasionar el menor perjuicio a los alumnos afectados. A este Defensor le consta que así ha sido.

Expediente 165-2007/08-1.4

Un estudiante acude al Defensor Universitario para hacerle llegar que ante los problemas planteados por varios estudiantes respecto a una asignatura, en la que se encuentra matriculado el interesado, la dirección del centro decidió que la evaluación de la misma se llevara a cabo por un tribunal, y que a pesar de dicha medida, el número de estudiantes suspendidos continúa siendo

muy elevado. Manifiesta también ciertas sospechas sobre la forma en que determinados estudiantes han superado dicha asignatura.

Solicita del Defensor Universitario información sobre la forma de impugnar el examen, así como la posibilidad de que todos los exámenes de su centro sean corregidos por profesores ajenos a la Universidad.

El Defensor Universitario, requiere de esta persona los datos de identificación y, al no recibirlos, no admite a trámite la solicitud. No obstante, le remite a la dirección electrónica en la que puede consultar la normativa de exámenes.

Respecto a la segunda cuestión planteada le indica que, en el supuesto de entender que han existido irregularidades graves con respecto a la evaluación de la asignatura, debe denunciarlas ante el Rector de la Universidad aportando pruebas fehacientes de las mismas.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 167-2007/08-1.4

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario manifestando la imposibilidad de revisar el examen que ha realizado al no haber fijado, el profesor de la asignatura, fecha para ello. Solicita indicaciones para poder acudir a dicha revisión.

Tras recabar información al respecto y conociendo que se ha tratado de un olvido, el Defensor Universitario sugiere al estudiante que hable con el profesor.

Al Defensor le consta que el estudiante fue atendido.

Se da por concluido el expediente.

Expediente 169-2007/08-1.4

Un estudiante acude al Defensor Universitario solicitando asesoramiento para realizar una solicitud de revisión del examen que ha sido realizado por un tribunal. Posteriormente, al no haber obtenido todavía respuesta a su solicitud de revisión de examen acude de nuevo al Defensor para solicitarle información respecto al modo de formalizar su matrícula, pues se trata de la sexta convocatoria de dicha asignatura.

Con respecto al primer tema, el Defensor Universitario, le indica que eleve su solicitud a la Comisión de Docencia del centro y le remite a la dirección electrónica donde puede consultar el procedimiento establecido por la Universidad de Zaragoza para la revisión de las pruebas finales de evaluación.

Con respecto al segundo tema, con los datos que le facilita el estudiante, el Defensor Universitario, entiende y así se lo comunica, que no es posible formalizar la matrícula de la

asignatura en la que tiene agotadas las seis convocatorias durante este plazo y que, una vez haya superado el resto de las asignaturas, debe solicitar la concesión de una séptima convocatoria. Es en ese momento, y no antes, una vez recibida la resolución favorable, cuando podrá formalizar de nuevo la matrícula en dicha asignatura.

No obstante le remite a la Secretaría del centro para obtener información detallada sobre la manera más adecuada de actuar.

Posteriormente, la Oficina del Defensor tiene conocimiento de que le ha sido concedida la revisión del examen por parte de un tribunal.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 172-2007/08-1.4

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza que ha suspendido un examen en la convocatoria de septiembre, se dirige al Defensor Universitario solicitando información acerca del procedimiento de revisión del examen, por no estar conforme con la calificación obtenida atendiendo, en particular y de acuerdo con su escrito, al hecho de haberse modificado la prueba respecto de la convocatoria anterior.

El Defensor Universitario remite al alumno a la normativa de exámenes de la Universidad de Zaragoza, que está disponible en la siguiente dirección web:

http://wzar.unizar.es/servicios/primer/3normExam/norm_ex.html

a la vez que le transcribe aquellos artículos de dicha normativa que entiende que pueden ser de su interés.

Expediente 173-2007/08-1.4

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza que ha suspendido un examen en la convocatoria de septiembre, se dirige al Defensor Universitario solicitando información acerca de la adecuación y conformidad de la forma de evaluación del profesor, así como de la posibilidad de que su examen sea corregido por otro profesor o tribunal.

En cuanto a la primera cuestión, el Defensor Universitario informa al alumno de que es potestad del profesor establecer los criterios de evaluación, así como derecho de los estudiantes el conocerlos al inicio del curso académico; respecto a la revisión del examen, el Defensor Universitario le contesta en el mismo sentido que en el expediente anterior.

Expediente 179-2007/08-1.4

Un estudiante expone al Defensor Universitario su disconformidad con la calificación obtenida en una determinada asignatura. Entiende que, en su caso, no se han aplicado correctamente los criterios de evaluación de la misma.

El Defensor Universitario no admite la queja a trámite por considerar que no se han agotado el acudir a las instancias previas. Indica a la persona interesada que debe solicitar de la Comisión de Docencia de su centro la revisión de la calificación obtenida. Con posterioridad, tanto la Comisión de Docencia del centro, como la Comisión de Docencia de la Universidad ratifican la calificación que en su momento obtuvo, si bien esta última Comisión insta al docente encargado de la asignatura para que clarifique, en próximos cursos, los criterios de evaluación. El Defensor Universitario entiende correcta la sugerencia que la Comisión de Docencia de la Universidad hace al citado docente.

Se da por concluido el expediente.

Expediente 184-2007/08-1.4

Un estudiante manifiesta al Defensor Universitario que le ha sido denegada por la dirección de su centro, la petición de modificación de la fecha de un examen, que en su momento solicitó al coincidir en la misma hora el examen de dos de las asignaturas que cursa. El estudiante se ha dirigido a uno de los profesores concernidos y éste le indica que no tiene inconveniente en modificarla si se lo piden formalmente desde la dirección del centro.

Puesto, el Defensor Universitario, en contacto con dicha dirección, se le indica la total disposición a solventar el tema.

Al Defensor le consta la favorable resolución del mismo.

Expediente 185-2007/08-1.4

Un estudiante solicita del Defensor Universitario información acerca de los trámites a seguir para la revisión de un examen por un profesor distinto al que le ha evaluado.

El Defensor Universitario, además de facilitarle la dirección web en la que está publicada la normativa de exámenes de la Universidad de Zaragoza, le reproduce los preceptos de la misma que hacen referencia a la revisión de exámenes. Por último, manifiesta al estudiante su disposición para aclararle cualquier otra duda que le surja al respecto, así como el interés por conocer su decisión y los resultados de la misma; si bien el interesado no aportó esta información, se da por concluido el expediente.

Expediente 186-2007/08-1.4

Un estudiante acude al Defensor Universitario indicándole su disconformidad con la calificación obtenida en un examen. El estudiante ha realizado la revisión de su examen y entiende que merece mayor calificación.

El Defensor Universitario le remite a los artículos 17 y 18 de la normativa de exámenes y le sugiere que solicite de la presidencia de la Comisión de Docencia de su centro la revisión de su examen por un tribunal.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 190-2007/08-1.4

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza que no había podido realizar, en la fecha inicialmente prevista, el examen de una asignatura por no haber comparecido los profesores, habiendo tenido noticia de que se ha fijado nueva fecha para dicho examen, acude al Defensor Universitario solicitando información acerca de la legalidad de esta última actuación.

El Defensor Universitario comunica al interesado que la convocatoria ha sido fijada de acuerdo entre la dirección del centro, los profesores responsables y los representantes de los estudiantes del centro y, en particular, de los grupos afectados (habiéndose previsto además un mecanismo alternativo para facilitar la evaluación a aquellos estudiantes que la nueva fecha no les resultara viable); solución que considera la más adecuada a la vista de la situación existente e, igualmente, ajustada a la normativa de aplicación.

Expediente 194-2007/08-1.4

Dos estudiantes exponen al Defensor Universitario que tras haber cursado una determinada asignatura y haber superado la misma, el expediente académico no recoge la calificación obtenida, solicitando que se resuelva dicha situación. Las personas interesadas, por encontrarse en quinta convocatoria deberían haber sido calificadas por el tribunal nombrado al efecto.

Recabado informe, la dirección del Departamento responsable de la asignatura indica que, debido a determinadas cuestiones administrativas relacionadas con la actuación del profesor que imparte la misma, y con la finalidad de no perjudicar a los estudiantes afectados (que en ningún caso son culpables de la situación creada), se ha procedido a validar las calificaciones obtenidas y que, en fecha breve, las personas afectadas tendrán la calificación incluida en su expediente académico. Así lo comunica el Defensor a las personas interesadas. Al Defensor le consta la favorable resolución del tema.

Se da por concluido el expediente.

Temas académicos

Convalidaciones/adaptaciones

Expediente 26-2007/08-1.5

Un estudiante, remite un escrito de queja al Defensor Universitario por no estar de acuerdo con las razones esgrimidas por la Comisión de Docencia, del centro en el que cursa sus estudios, para denegarle la solicitud de convalidación de determinadas asignaturas. Solicita del Defensor que se revise la resolución de denegación y, de considerarlo razonable, se rectifique la decisión adoptada por dicha comisión.

El Defensor, a la vez que le recuerda que no tiene atribuida la facultad de revisar o rectificar decisiones de órganos de la Universidad, le informa de que debe dirigir su escrito a la instancia competente, que será quien valorará la adecuación o no de los argumentos expuestos.

Expediente 44-2007/08-1.5

Un estudiante remite escrito al Defensor Universitario en el que expone que le ha sido denegada la solicitud de convalidación de una asignatura, a causa de la diferencia que existe en el número de créditos entre ambas asignaturas. A su entender, el número real de horas de docencia impartidas en la asignatura que pretendía convalidar es similar, por lo que no está de acuerdo con la resolución de la Comisión de Docencia de su centro.

El Defensor Universitario manifiesta a la persona interesada que la disposición estatal que regula la convalidación de estudios universitarios establece que la convalidación se hará entre asignaturas que tengan contenidos similares y una carga lectiva (número de créditos) similar. La carga lectiva a la que se refiere la citada disposición es la estipulada en el correspondiente Plan de Estudios publicado en BOE.

La convalidación, por tanto, no está condicionada por la manera en que se desarrolla la asignatura en un centro concreto, sino por los contenidos y la carga lectiva que dicha asignatura tiene asignada en el Plan de Estudios oficial que está publicado en el Boletín Oficial del Estado.

De conformidad con ello, el Defensor entiende correcta la resolución de la Comisión y así lo comunica al estudiante.

Expediente 57-2007/08-1.5

Un estudiante remite un escrito al Defensor Universitario en el que expone que le han sido denegadas la solicitudes de convalidación de distintas asignaturas. Solicita del Defensor la convalidación de las mismas.

El Defensor Universitario indica a la persona interesada que no tiene atribuidas competencias en materia de convalidaciones y le sugiere que remita su solicitud a las instancias académicas competentes.

Expediente 61-2007/08-1.5

Un estudiante, ante la denegación que ha recibido a su petición de convalidación de asignaturas, solicita del Defensor Universitario información acerca de la normativa que regula esta materia. También solicita asesoramiento sobre cómo actuar cuando se detecta la impartición de más horas prácticas de las que establece su plan de estudios y no aparecen reflejadas en su expediente académico. Duda si este exceso de horas estaría cubierto por el Seguro Escolar.

La solicitud planteada no es admitida a trámite por cuanto previamente no ha agotado las instancias previstas en los Estatutos. No obstante, se le indica la normativa que regula la convalidaciones de asignaturas y que, de no estar de acuerdo con la resolución de la convalidación, existe la posibilidad de elevar recurso a la Comisión de Docencia de la Universidad haciendo constar los motivos en que funda su petición, aportando cuanta información complementaria considere de interés para demostrar que se cumplen los requisitos que se exigen en la convalidación de asignaturas.

En cuanto a la segunda cuestión planteada, se le indica que no existen impedimentos legales para que un alumno reciba un mayor número de horas de las que tiene establecidas en su plan de estudios pero que, en tales casos, tampoco se puede considerar obligatoria su asistencia.

Con respecto a la cobertura del seguro escolar, el Defensor Universitario le transmite que, al ser una actividad organizada y autorizada por la Universidad, estaría cubierta con independencia de su obligatoriedad para la obtención del título.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 89-2007/08-1.5

Un estudiante acude al Defensor Universitario para hacerle llegar su queja, pues según están establecidos los plazos de solicitud de convalidación de asignaturas, no le será posible convalidar la única asignatura pendiente para finalizar sus estudios hasta el mes de octubre, lo que le impedirá realizar la preinscripción en la titulación de Arquitectura.

El Defensor Universitario le sugiere que solicite a la dirección del centro en el que se encuentra matriculado, la convalidación de la asignatura fuera del plazo establecido, alegando las especiales circunstancias que concurren en su caso. Se le informa, igualmente, que la solicitud no es posible admitirla a trámite al no haber agotado previamente todas las instancias y recursos previstos en los Estatutos.

Al Defensor le consta que así se hizo y la favorable resolución del tema.

Expediente 101-2007/08-1.5

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario manifestando que le ha sido denegada por la Comisión de Docencia de su centro la solicitud de reconocimiento de créditos de una asignatura cursada en el primer ciclo de una licenciatura alegando que tiene contenidos similares con asignaturas troncales y obligatorias de la actual titulación.

El Defensor Universitario entiende que no procede admitir la solicitud a trámite, puesto que no se han agotado todas las instancias y recursos pertinentes y recomienda al estudiante que interponga recurso de alzada ante la Comisión de Docencia de la Universidad, aportando a la misma la pertinente documentación que justifique su petición.

El Defensor, no obstante, le indica que según establece el R.D. 1497/87 de 27 de Noviembre, por el que se establecen Directrices Generales Comunes de los Planes de Estudio de los Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, modificado por Real Decreto 1267/1994, en su artículo 7º apartado 2c: “En ningún caso podrán ser objeto de libre elección aquellas materias o actividades académicas de contenido idéntico o muy similar al de las materias propias ya cursadas de la titulación correspondiente, ni aquellas otras materias que puedan estar sujetas a prerrequisitos o incompatibilidades”.

Se da por terminado el expediente.

Expediente 104-2007/08-1.5

Un estudiante acude al Defensor Universitario para exponerle su queja por la tardanza en la resolución de una solicitud de reconocimiento de créditos de libre elección. También manifiesta que le ha sido denegado el adelanto de examen de una asignatura por no reunir el requisito de ser la única asignatura que tiene pendiente para finalizar la titulación. Solicita del Defensor Universitario que, dado el retraso en la resolución, se le permita volver a solicitar el reconocimiento de créditos que tiene pendientes y, una vez completados los créditos, se le conceda poder solicitar, fuera de plazo nuevamente, el adelanto de examen.

El Defensor Universitario, recaba información tanto de la persona interesada como del centro correspondiente. Desde el mismo se le indica que:

1. El retraso ha venido motivado por el elevado número de solicitudes, si bien esta circunstancia en modo alguno ha ocasionado perjuicio al estudiante de cara a obtener una resolución positiva al adelanto de examen.

2. Que se ha ofrecido al estudiante la posibilidad de solicitar un nuevo reconocimiento de créditos fuera de plazo, en el caso de que haya realizado alguna actividad susceptible de reconocimiento.

Al Defensor le consta que el alumno hizo uso de la alternativa que le ofreció el centro así como de la resolución favorable por parte del mismo.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 135-2007/08-1.5

Un estudiante expone al Defensor Universitario que, debido a los plazos establecidos para solicitar la convalidación de asignaturas, no le va a ser posible terminar la única asignatura que le resta para finalizar sus estudios.

El Defensor Universitario indica a la persona interesada que eleve escrito de petición a la dirección del centro haciendo constar la especial circunstancia que le afecta. Al Defensor Universitario le consta que así lo ha hecho y que la solicitud ha tenido resolución favorable

Expediente 153-2007/08-1.5

Un estudiante actualmente matriculado en la Universidad de Zaragoza y que cursó estudios en otra Universidad se dirige al Defensor Universitario para quejarse porque le ha sido denegada la convalidación de alguna de las asignaturas que en su momento cursó.

El Defensor Universitario comprueba que una de las asignaturas que señala que no le ha sido convalidada tiene carácter troncal por lo que procede su convalidación, según establece el Acuerdo del Consejo de Coordinación Universitaria de fecha 25 de octubre de 2004 por el que se establecen los criterios generales a que habrán de ajustarse las Universidades en materia de convalidación y adaptación de estudios cursados en centros académicos españoles o extranjeros, punto Uno.1, "b) Se procederá a la adaptación de las materias troncales o contenidos formativos comunes totalmente superados en el centro de procedencia."

El Defensor Universitario, se pone en contacto con el servicio competente y de la información que se le proporciona se desprende que el estudiante no ha interpretado adecuadamente el escrito que se le ha enviado puesto que previamente al mismo, en el que se denegaba una determinada asignatura, se le había concedido la convalidación de la materia troncal a la que alude.

Así se indica al estudiante dándose por finalizado el expediente.

Expediente 168-2007/08-1.5

Una persona se dirige al Defensor Universitario en demanda de información acerca de la posibilidad de convalidar asignaturas correspondientes a un primer ciclo por complementos de formación necesarios para acceder a un segundo ciclo.

El Defensor Universitario solicita de esta persona sus datos de identificación y al no recibir contestación no admite a trámite la queja presentada.

No obstante, el Defensor Universitario le indica que el Artículo 26 de RD 69/2000 de 21 de enero dispone que: “Los complementos de formación para acceder a un segundo ciclo que hayan sido superados por el estudiante en cualquier universidad, serán reconocidos académicamente por la universidad de destino, aun cuando ésta pudiera haber realizado una determinación diferente de los mismos, en los casos en que se admita dicha posibilidad”, y comprueba que en la Universidad de Zaragoza no existe acuerdo de convalidación de complementos de formación con ninguna Universidad.

Se da por finalizado el expediente.

Temas académicos

Planes de Estudio

Expediente 3-2007/08-1.6

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario para exponerle que, habiendo solicitado el adelanto de convocatoria de la que creía era su última asignatura, desde la Secretaría del centro le comunican que no procede admitir su solicitud, porque no es la única asignatura que tiene pendiente. Eso le supone tener que ampliar matrícula y no poder examinarse antes de la primera convocatoria ordinaria, con el consiguiente perjuicio profesional que, en su caso, conlleva.

El origen de esta disconformidad, continua el estudiante, es que él mismo procedió dos años atrás a cambiar de titulación y el programa de verificación de asignaturas no se aplicó adecuadamente.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicita la ayuda del Defensor Universitario para resolver esa situación. El Defensor, a pesar de no admitirla a trámite, recomienda a la persona interesada que dirija su solicitud a la dirección de su centro.

Al Defensor le consta la resolución favorable de la solicitud.

Expediente 6-2007/08-1.6.

Una persona, ajena a la comunidad universitaria, se dirige al Defensor Universitario para hacerle llegar su queja por cuanto a su entender, habiendo cursado dos especialidades de una misma titulación, la Universidad de Zaragoza no le ha otorgado nada más que un Título y no le certifica la especialidad que ella considera principal, lo que le está perjudicando a la hora de concurrir a determinados procesos selectivos.

El Defensor Universitario, recabada la información pertinente de los servicios administrativos de la Universidad, no admite a trámite la solicitud por tratarse de una persona que no pertenece a la comunidad universitaria. No obstante, le indica que en el Plan de estudios que cursó no se contemplan especialidades, por lo que considera correcto que la Universidad no las certifique si no están previstas en el mismo.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 58-2007/08-1.6

Una persona que cursó y finalizó sus estudios universitarios en la Universidad de Zaragoza solicita del Defensor Universitario que se le informe acerca de determinados aspectos relacionados con los estudios que realizó en el campus universitario de La Rioja cuando éste pertenecía a la Universidad de Zaragoza.

El Defensor Universitario le indica que su función es atender las solicitudes de los miembros que actualmente pertenecen a la comunidad universitaria relacionadas con el respeto a los derechos y libertades de los universitarios y no tanto la de informar en temas académicos.

No obstante le sugiere que dirija su escrito a la Universidad de La Rioja por cuanto, en estos momentos, la Universidad de Zaragoza no dispone, ni hay perspectivas de que se implanten los estudios para los que solicita información.

Expediente 68-2007/08-1.6

Un estudiante manifiesta al Defensor Universitario que, después de haberle sido concedida una beca para la realización de las prácticas en un país centroamericano, se le ha denegado la posibilidad de realizar dichas prácticas. Solicita del Defensor Universitario que se revise la decisión adoptada.

La solicitud la ha cursado, igualmente, a la dirección del centro por lo que el Defensor Universitario no puede admitirla a trámite. No obstante, recabada información acerca de las razones que han motivado la denegación, se indica al Defensor Universitario que el estudiante no ha asistido a ninguna de las actividades preparatorias de las prácticas que son de obligado cumplimiento cuando éstas se realizan fuera de centros españoles.

Expediente 77-2007/08-1.6

Unos estudiantes, delegados de curso, indican al Defensor Universitario que han tenido noticia, una vez pasado el periodo de alegaciones, de que los estudios de grado que se van a implantar contemplan que los estudiantes actualmente matriculados tengan, obligatoriamente, que adaptarse a los estudios de grado. Solicita que se le indique qué pueden hacer para modificar lo que entienden es lesivo para sus intereses.

El Defensor Universitario les sugiere la conveniencia de mantener una reunión con la dirección del centro y solicitar de los representantes de estudiantes en Junta de Centro y en Consejo de Gobierno que defiendan la implantación progresiva de los cursos de grado.

Al Defensor le consta que así se hizo.

Expediente 79-2007/08-1.6

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario para exponerle las dificultades que encuentra en la realización de las prácticas correspondientes a la titulación que cursa. Debido a motivos de índole personal, la persona interesada debe conciliar su jornada laboral con los estudios que realiza y ello se hace difícil por el tiempo que se le exige para la realización de las prácticas. Solicita del Defensor Universitario que se adecue la actual normativa de prácticas a las condiciones especiales de su caso.

El Defensor Universitario no admite a trámite la solicitud por cuanto no ha agotado previamente el recurso a las instancias previstas en nuestros Estatutos y sugiere a la persona interesada que eleve la solicitud a la dirección del centro, señalando su personal disposición para prolongar en el tiempo el periodo de prácticas como contraprestación a la adaptación del horario de las mismas.

Al Defensor le consta que la solicitud ha sido atendida.

Expediente 82-2007/08-1.6

Un grupo de estudiantes exponen al Defensor Universitario su preocupación en relación con la titulación en la que se encuentran matriculados. Consideran que el sistema establecido para la extinción del actual plan de estudios les perjudica notablemente, ya que su extinción se producirá por inmersión, sin prever un plazo transitorio de adaptación. Igualmente ponen de manifiesto determinadas deficiencias en materia de infraestructuras que repercuten negativamente en la enseñanza que reciben.

El Defensor Universitario, al tiempo que les informa de la normativa que regula este tema, en concreto, del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, pone en conocimiento de las autoridades competentes los

temas expuestos y sugiere a los estudiantes que se dirijan al Vicerrectorado de Ordenación Académica y al Vicerrectorado de Estudiantes.

Expediente 124-2007/08-1.6

Un estudiante que actualmente se encuentra matriculado en un Plan de estudios en proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, plantea al Defensor Universitario una queja por cuanto se le ha denegado la convalidación de asignaturas que ha cursado en otra Universidad. Las asignaturas a las que se ha denegado la convalidación no están contempladas en el Plan de estudios que actualmente cursa, pero sí aparecen en los nuevos estudios de grado, por lo que entiende que su convalidación sería factible.

El Defensor Universitario le informa de lo que dispone el R.D. 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en relación con los derechos de: acceso, convalidación y adaptación a las nuevas enseñanzas que tienen los estudiantes matriculados conforme a anteriores ordenaciones universitarias. En esta normativa no se contempla la posibilidad que el estudiante apunta y así se le manifiesta.

Se da por concluido el expediente.

Expediente 144-2007/08-1.6

Un estudiante expone al Defensor Universitario que la carga de trabajo que les impone el profesor responsable de una asignatura le resulta excesiva en relación con los créditos prácticos que tiene asignados, por lo que solicita que se eliminen determinados trabajos obligatorios de cara a compensar este desfase.

El Defensor Universitario, de acuerdo con lo dispuesto en el de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en el Art. 10.3.d) del Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor Universitario entiende que no procede admitir a trámite la solicitud, ya que no se han agotado previamente todas las instancias y recursos previstos en los Estatutos. No obstante, solicita información de la delegación de alumnos del centro, que le indica que no tienen conocimiento de que exista problema alguno en dicha asignatura.

El Defensor Universitario aconseja al interesado que ponga en conocimiento de la dirección del centro el tema para que ésta valore, si considera que existen elementos de juicio suficientes, la conveniencia de realizar un análisis de la carga lectiva de la asignatura.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 161-2007/08-1.6

Un estudiante manifiesta que hasta hace un par de años se podía cursar, en la diplomatura

en la que está matriculado, una determinada asignatura optativa que se dejó de impartir debido al escaso número de estudiantes que la demandaban. Según el estudiante, dicha asignatura permite, en el plan de estudios de otras universidades, la obtención de créditos complementarios necesarios para acceder a estudios de licenciatura que son considerados de interés para los diplomados. Solicita que se reconsidere por la autoridad universitaria que corresponda la opción de volver a integrarla en el plan como optativa.

El Defensor Universitario sugiere a la persona interesada que remita la solicitud a la Junta de centro, a través de la dirección del mismo, a la que compete, según los Estatutos: *“Programar las enseñanzas del curso académico y aprobar las propuestas de encargo docente que se hagan a los departamentos, correspondientes a las titulaciones que imparte, informando a estos a al Consejo de Gobierno”* (art.53 f).

No obstante, el Defensor Universitario remite la solicitud a la dirección del centro por si considera que puede ser de interés tomar en consideración la solicitud.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 166-2007/08-1.6

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza remite un escrito al Defensor Universitario solicitando información acerca de la posibilidad de verse exonerado de cursar determinadas asignaturas obligatorias dentro del plan de estudios de su titulación, por tratarse de materias cuyo contenido no comparte por razones ideológicas.

El Defensor Universitario entiende, y así se lo hace saber al estudiante, que no es fácil que los contenidos y enfoque de una determinada asignatura justifiquen el solicitar la objeción de conciencia, porque estudiar un tema, tener conocimiento científico de una materia, en ningún caso obliga a promover, defender o actuar en función de lo que se aprende. La exposición de unas teorías en ningún caso implica la obligación de seguirlas; antes al contrario, lo lógico es que, apoyándonos en nuestra capacidad crítica, lleguemos a poner de manifiesto las contradicciones del sistema y proponer nuevas ideas que permitan el avance social de la humanidad. Por ello, no admite a trámite la solicitud, dando por terminado el expediente.

Expediente 171-2007/08-1.6

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario solicitando su intervención porque creyendo que solamente le faltaba defender el proyecto fin de carrera para finalizar sus estudios, se le ha informado en la secretaría de su centro que tiene pendiente de superar otra asignatura, a pesar de tener el número de créditos totales que requiere su plan de estudios.

El estudiante, al formalizar su matrícula eligió dos asignaturas optativas del mismo bloque, cuando tanto en el plan de estudios como en la guía de matrícula se especifica que debía de elegir una asignatura de cada uno de los bloques.

Solicita del Defensor Universitario que realice las actuaciones oportunas para que se tengan en cuenta las dos asignaturas cursadas y así poder finalizar sus estudios.

El Defensor Universitario, una vez estudiada la queja presentada, cree y así lo comunica al interesado, que la actuación de la Secretaría del centro es correcta ya que expresamente así lo establece el Plan de estudios.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 187-2007/08-1.6

Un estudiante expone al Defensor Universitario que ha superado en la misma convocatoria de examen dos asignaturas que en el plan de estudios están consideradas incompatibles entre sí. Desde la Secretaría del centro le han indicado la necesidad de matricular de nuevo una de las asignaturas debiendo abonar las tasas correspondientes a una segunda matrícula. Solicita del Defensor Universitario que se le reconozca como superada dicha asignatura.

El Defensor Universitario no admite a trámite la solicitud por no haber agotado las vías previstas en nuestros Estatutos y le indica a la persona interesada que dirija su solicitud a la dirección del centro.

Se da por concluido el expediente.

Temas académicos

Otros servicios académicos

Expediente 4-2007/08-1.7

Un estudiante acude al Defensor Universitario para hacerle llegar su queja por cuanto, creyendo haber superado una asignatura en el curso académico 2006/07 en la convocatoria de febrero, ésta aparece en su expediente académico como No Presentado (NP).

Manifiesta que para poder aprobar la asignatura debía de hacer entrega al profesor de un trabajo, el cual fue remitido y recibido según consta en el e-mail de respuesta del profesor. En el mismo correo electrónico el profesor le indicaba que debía añadir al trabajo unas determinadas cuestiones y que, con eso, la asignatura se entendería superada.

Dichas cuestiones, siempre según el alumno, fueron remitidas al profesor. Debido al tiempo transcurrido, casi un año, el profesor no dispone en la actualidad de datos que le permitan

comprobar lo que el alumno manifiesta y por lo tanto, se niega a modificar el acta de la asignatura. Solicita del Defensor Universitario que se corrija dicha situación mediante la modificación del acta correspondiente.

El Defensor Universitario le aconseja hable con el profesor y que le aporte la documentación que dé soporte a su petición. Igualmente le indica que, por el tiempo transcurrido, el profesor no tiene obligación de guardar la documentación correspondiente al examen realizado.

Expediente 17-2007/08-1.7

Un estudiante, acude al Defensor Universitario para hacerle llegar su queja sobre el sistema utilizado para el cálculo de la nota media de los expedientes académicos.

El Defensor una vez analizado el tema planteado le comunica que, según establece su Reglamento de organización y funcionamiento, al no haberse agotado todas las instancias previas no es posible admitir su solicitud a trámite.

No obstante, se le informa de los dos sistemas de cálculo de nota media que se encuentran vigentes en la Universidad, en los siguientes términos:

1. El sistema de calificaciones y obtención de notas medias en los expedientes académicos de un número importante de los expedientes activos de estudiantes de nuestra Universidad quedan definidos simultáneamente por dos Reales Decretos:
 - ★ Hasta el curso 2003/04, por el RD 1497/87 donde son obligatorias las calificaciones cualitativas, que se computan numéricamente, sólo a efectos de media global, según el baremo de 0 a 4. Las asignaturas convalidadas se computan como Aprobado-1, con independencia de la calificación obtenida en la materia origen de la convalidación.
 - ★ A partir del curso 2003/04, por el RD 1025/2003 en el que son obligatorias las calificaciones numéricas, con expresión de un decimal, según baremo de 0 a 10. En las asignaturas convalidadas se conserva la calificación obtenida en la asignatura origen de la convalidación.
2. Con la entrada en vigor del último R.D., la Universidad de Zaragoza se planteó la obligatoriedad de llevar a cabo una traducción de las calificaciones anteriores respecto a los nuevos criterios y baremos. Con tal objeto se elevó consulta al Ministerio de Educación y Ciencia, el cual respondió negativamente, lo que explica la actual coexistencia de ambos sistemas, si bien, de cara exclusivamente a determinados procesos internos (admisión, acceso a segundos ciclos, etc.) se han dictado

resoluciones en las que se establecen parámetros de comparación que en ningún caso pueden aplicarse a todos los efectos.

A la respuesta a dicha consulta, que resulta esclarecedora, puede accederse en la siguiente dirección:

<http://www.mec.es/universidades/eees/espana-preguntas.html>.

Por todo ello se entiende que la existencia de varios sistemas de cálculo de notas medias en los expedientes académicos constituye una realidad derivada de la implantación de una nueva normativa de calificación y respecto a la cual nuestra Universidad no hace sino aplicar los citados Reales Decretos junto con las indicaciones concretas recibidas del MEC.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 28-2007/08-1.7.

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza, acude al Defensor para hacerle llegar su queja por el sistema utilizado para el cálculo de la nota media de los expedientes académicos y que influye en su baremación para participar en un concurso de plazas. Solicita que se le revise las calificaciones y se le calcule la nota media a través de notas numéricas.

El tema es similar al del expediente anterior, y por ello, se contesta al estudiante en los mismos términos.

Expediente 69-2007/08-1.7

Una persona remite un escrito al Defensor Universitario en el que sugiere que se mejore el procedimiento de acceso a determinados datos que son necesarios para realizar una investigación. La persona interesada, que no pertenece a la comunidad universitaria, ha requerido de la Universidad el acceso a los datos del expediente académico y del título de una persona que cursó sus estudios en la Universidad de Zaragoza para incluirlos en la investigación que está realizando sobre la Guerra Civil española. Desde la Universidad se le ha indicado el procedimiento que debe seguir, siempre bajo el criterio de respeto a la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal; procedimiento que, la persona interesada, considera excesivamente dilatado en el tiempo.

El Defensor Universitario no admite a trámite la solicitud por cuanto la persona que la hace no pertenece a la comunidad universitaria. No obstante, entiende que se ha actuado de conformidad con la legislación general sobre el tema y la normativa propia en esta materia, sin dejar de advertir que, en este tipo de casos, se procure obrar con celeridad. Así lo comunica a la persona que se ha dirigido al Defensor.

Expediente 98-2007/08-1.7

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario para manifestarle que, tras consultar su expediente académico vía telemática, le había sido modificada, una vez detectado el error cometido, la calificación correspondiente a una asignatura. Solicita información acerca del proceder de la Administración.

El Defensor le comunica a la persona interesada que la actuación de los servicios administrativos ha sido la correcta y que, sin que de esa situación se haya derivado además perjuicio alguno, no cabe cuestionar la rectificación operada en su expediente.

Expediente 105-2007/08-1.7

Una persona que dice ser estudiante, se dirige al Defensor Universitario trasladando su queja por los retrasos en la percepción de unas cantidades correspondientes a unas prácticas remuneradas.

El Defensor Universitario no admite a trámite la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.3.a) de su Reglamento de organización y funcionamiento, por no estar suficientemente identificado el presentante de la queja.

No obstante lo anterior, el Defensor Universitario le informa igualmente de la existencia de una persona responsable de dicho programa de prácticas, a quien le recomienda acudir, a la vez que le indica que la Universidad de Zaragoza, en tanto que organismo público, debe ser escrupulosa en la gestión de los fondos que recibe lo que puede traducirse en que los plazos para la percepción de haberes sean más largos.

Expediente 109-2007/08-1.7

Un estudiante expone ante el Defensor Universitario que, debido a la falta de información, no ha podido presentarse a la convocatoria anual de los Premios Nacionales de Fin de Carrera. A su entender, lo tardío de la concesión de los premios extraordinarios de licenciatura en nuestra Universidad, no facilita el que los posibles aspirantes puedan optar a los premios de carácter nacional. Solicita del Defensor Universitario que se arbitre alguna medida que permita informar a los licenciados sobre dicha convocatoria.

El Defensor Universitario una vez analizada la normativa que regula la convocatoria nacional, advierte que para optar al citado reconocimiento no es necesario haber obtenido el Premio Extraordinario de Licenciatura por lo que los plazos establecidos de concesión de estos últimos para nada interfieren con la convocatoria nacional.

Sin embargo, sí parece adecuado, y así lo manifiesta ante las autoridades competentes, la conveniencia de establecer mecanismos de información a los licenciados, para poder concurrir a dichos premios nacionales.

Expediente 114-2007/08-1.7

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario para indicarle que, con motivo de un accidente escolar, ha tenido conocimiento de que está abonando una tasa para la cobertura del Seguro Escolar el cual, al estar asumido en la actualidad por el Servicio Aragonés de la Salud, le ofrece idénticas coberturas que la asistencia sanitaria a la que tiene derecho cualquier persona, con independencia de su condición de estudiante universitario.

También manifiesta su desacuerdo con respecto a la actuación de un profesor, que le informa que no podrá aprobar la asignatura al no haber realizado el número mínimo de horas prácticas para superar la misma, siendo que le ha sido imposible asistir como consecuencia de un accidente escolar.

Solicita consejo del Defensor Universitario.

Del análisis realizado por la Oficina del Defensor Universitario se deduce que:

Es frecuente en los programas de las asignaturas, en el apartado dedicado a los criterios de evaluación, que las prácticas se definan como requisito previo para evaluar la asignatura. El art. 158 de los Estatutos de la Universidad, dedicado a los derechos de los estudiantes, en sus apartados b) y d) establece que:

- *“Los estudiantes tendrán derecho a conocer antes de la matriculación la oferta y programación docente de cada titulación los criterios generales de evaluación...”*
- *“Presentarse en cada asignatura a dos convocatorias por curso”.*

No obstante, la Normativa de exámenes y pruebas de evaluación, aprobada mediante resoluciones de Junta de Gobierno de 25 y 26 de abril de 1996, en su Art. 3 dispone que:

- *“En cualquier caso el estudiante tendrá derecho a una prueba completa de la asignatura por convocatoria”.*

La redacción del Art. 3 de la Normativa de exámenes, y en concreto el concepto de “prueba completa” a la que se hace referencia en el mismo, está dando lugar a diferentes interpretaciones. Sin embargo, en la actualidad, parece más acorde con lo expresado en los Estatutos y en la citada normativa interpretar que ésta garantiza el derecho del estudiante a disponer de la posibilidad de examinarse en cada convocatoria, tanto de su parte teórica como de su parte práctica.

El Defensor Universitario le sugiere que trate de llegar a un acuerdo con el profesor responsable de la asignatura y, de no ser así, plantee el caso ante la Comisión de Docencia del centro.

En cuanto al seguro Escolar, el Defensor Universitario le indica que entiende que se trata de un seguro obligatorio de ámbito nacional que, dado el tiempo transcurrido desde su implantación, ha quedado obsoleto y cuya regulación y prestaciones económicas es preciso actualizar para adaptarlas a las nuevas necesidades de la actividad estudiantil. Con este objetivo, por parte de la Oficina del Defensor Universitario se está elaborando un informe para trasladarlo a las autoridades académicas competentes.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 136-2007/08-1.7

Una persona que está matriculada en la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario solicitando información acerca de la posibilidad de que se le reconozca la titulación correspondiente a los estudios en los que está matriculada, por venir desempeñando una actividad profesional con atribuciones propias de los titulados de esa carrera, en los mismos términos que sucedía con las titulaciones de formación profesional.

Por no tratarse de una cuestión que afecte al funcionamiento de ningún órgano o servicio de la Universidad de Zaragoza, ni a actuaciones de sus miembros en cuanto tales, sino de una mera petición de información, el Defensor Universitario no la admite a trámite, recordándole a la persona interesada que la Universidad cuenta con un Centro de Información Universitaria y Reclamaciones donde podrán asesorarle con mayor conocimiento acerca de los temas que plantea.

Expediente 180-2007/08-1.7

Un estudiante acude al Defensor Universitario para solicitar información acerca de los premios extraordinarios fin de carrera y los premios nacionales fin de carrera; en concreto sobre si se trata de dos premios diferentes y acerca de los procedimientos para acceder a ellos.

El Defensor Universitario le confirma que se trata de dos premios diferentes, remitiéndole al Centro de Información Universitaria y Reclamaciones y a diferentes enlaces de la página Web de la Universidad y del Ministerio de Ciencia e Innovación donde podrá encontrar la información solicitada.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 191-2007/08-1.7

Un estudiante acude al Defensor Universitario para exponerle que, al no haberse enviado su expediente académico a una Universidad extranjera, donde había realizado un curso dentro de un programa Erasmus, no le han podido expedir el título universitario correspondiente a dicha universidad. Solicita del Defensor que se remita dicho expediente a la mayor brevedad y que la Universidad de Zaragoza asuma el coste de las tasas de expedición del título.

El Defensor Universitario procede a recabar información del centro de la Universidad de Zaragoza al que pertenece el estudiante, donde se le indica que el expediente académico del estudiante fue enviado a la Universidad extranjera en septiembre del curso pasado. No obstante, manifiestan que no tendrían inconveniente en volver a enviarlo si fuera necesario. El Defensor traslada ésta información al estudiante, quien le comunica que ha remitido a la Universidad extranjera un certificado de notas que obraba en su poder, y que el tema ya está resuelto.

Se da por finalizado el expediente.

Temas académicos	Tercer ciclo, posgrado y formación continua
-------------------------	--

Expediente 21-2007/08-1.8.

Un estudiante que ha cursado una licenciatura y un máster en la Universidad de Zaragoza, acude al Defensor para hacerle llegar su queja por la respuesta obtenida a su solicitud de convalidación del máster al Diploma de Estudios Avanzados.

El Defensor Universitario no admite a trámite la solicitud por cuanto está pendiente de resolución por parte de los órganos competentes y no se han agotado previamente las instancias y recursos previstos en los Estatutos. No obstante le sugiere a la persona interesada que realice las actuaciones que le indican en el escrito de contestación.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 32-2007/08-1.8.

Un estudiante acude al Defensor Universitario para hacerle llegar su queja por lo que, a su entender, es una deficiente organización del máster en el que se encuentra matriculado. En concreto manifiesta irregularidades en: las asistencias a las tutorías, desinformación de los trámites administrativos a realizar, así como una mala coordinación con los centros donde se realizan las prácticas.

El Defensor Universitario además de solicitar información a la dirección del centro, mantiene una entrevista con la persona interesada en la que le sugiere que ponga esta información en conocimiento de la dirección del centro para que, si fuese necesario, se tomen las medidas oportunas de cara a corregir las citadas deficiencias. La solicitud no es admitida a trámite, ya que no se han agotado previamente todas las instancias y recursos previstos en los Estatutos.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 39-2007/08-1.8

Un grupo de personas que ha cursado un segundo ciclo correspondiente a un título propio de la Universidad de Zaragoza, y que actualmente se encuentran interesados en cursar un máster, acuden al Defensor Universitario para manifestarle que, a raíz de la información que recibieron de las personas responsables del máster, realizaron la preinscripción en el mismo el pasado mes de junio con la finalidad de adaptar o convalidar el título propio al máster oficial y que, mediado el mes de diciembre, no han recibido contestación. Solicitan del Defensor que se abra un plazo para formalizar la matrícula en dicho máster y así, una vez adaptado su expediente académico, finalizar sus estudios en el próximo mes de junio.

El Defensor Universitario les indica que no es posible admitir a trámite su solicitud por cuanto los solicitantes no pertenecen, en la actualidad, a la comunidad universitaria.

No obstante, el Defensor Universitario recaba información de la administración del centro responsable de la impartición del máster donde se le informa que:

1. El impreso que cumplimentaron los ex alumnos del título propio era meramente informativo de cara a conocer los responsables del máster, el interés que tenían en realizarlo.
2. Que el curso 2007/08 es el segundo año en el que se está impartiendo dicho máster, por lo que todavía no se ha finalizado ninguna promoción.
3. Por otra parte, el máster tiene limitado el número de estudiantes que en él se pueden matricular por lo que difícilmente es posible, en estos momentos, atender la petición de inscripción de las personas interesadas.

Al Defensor le consta que el tema está siendo estudiado (pendiente de resolución) por los servicios académicos competentes.

Se da por concluido el expediente.

Expediente 41-2007/08-1.8

Un estudiante de Tercer Ciclo se dirige al Defensor Universitario para exponerle que, para poder continuar disfrutando de la beca obtenida, periódicamente debe remitir un informe de actividades a la entidad financiadora; sin embargo, en el último informe no consigue satisfacer una exigencia formal necesaria con carácter previo a su envío.

Dada la entidad de los inconvenientes y perjuicios que, entiende el estudiante, le ocasiona esa situación, solicita del Defensor, entre otros extremos, que se le firme y selle dicho informe por algún responsable del Programa de Doctorado o del departamento.

Puestos en contacto con el Departamento y los responsables del Programa, así como con la Comisión de Doctorado de la Universidad, se manifiesta al Defensor Universitario la favorable disposición de todos ellos para atender, con las necesarias precisiones, la petición del interesado en cuanto a la firma del mencionado informe.

Al Defensor le consta la favorable resolución del tema.

Expediente 43-2007/08-1.8

Dos estudiantes se dirigen al Defensor Universitario solicitando que se les reintegre las cantidades que han abonado en concepto de matrícula en un máster universitario. Manifiestan que, en el momento de realizar la preinscripción y posterior matrícula, se les indicó una distribución horaria de las asignaturas distinta a la que finalmente se aplicó; los horarios definitivos no les permitían compatibilizar su actividad profesional con los requerimientos docentes por lo que, una vez conocidos al inicio del curso intentaron, sin conseguirlo, ponerse en contacto con la dirección del máster para hacer constar tal circunstancia y solicitar la anulación de matrícula en el mismo.

La solicitud ha sido igualmente remitida a las autoridades académicas competentes por lo que no es admitida a trámite. Por otra parte, el Defensor Universitario, conoce la favorable disposición de éstas para llegar a una solución.

Se da por concluido el expediente.

Expediente 54-2007/08-1.8

Un miembro del Personal Docente e Investigador solicita la intervención del Defensor Universitario para la defensa de sus derechos, que entiende vulnerados, como concursante al premio extraordinario de doctorado de la Universidad de Zaragoza, ya que considera que los criterios de evaluación inicialmente establecidos fueron cambiados con posterioridad a la presentación de las propuestas.

El Defensor Universitario, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.3.d) de su Reglamento de organización y funcionamiento, no puede admitir a trámite dicha solicitud, pues no se han agotado previamente los recursos a las diferentes instancias administrativas; así se lo hace saber al interesado, a la vez que le indica el órgano ante el que debe presentar su petición.

Expediente 56-2007/08-1.8

Un estudiante de Tercer Ciclo, al que le ha sido denegada su solicitud de ayuda autonómica destinada a la formación de personal investigador, se dirige al Defensor Universitario instando del mismo su asesoramiento.

Por tratarse de un asunto que no se refiere a la actuación de ningún órgano o servicio de la Universidad de Zaragoza, no procede su admisión a trámite y así se le comunica a la persona afectada. No obstante lo anterior, desde la Oficina del Defensor Universitario, además de recabar información de la Sección de Becas, se sugiere al interesado la presentación del oportuno recurso contra la resolución cuestionada, dándose por concluido el expediente.

Expediente 106-2007/08-1.8

Un grupo de estudiantes acude al Defensor Universitario para expresarle su queja respecto al calendario actual de la entrega de los proyectos fin de máster, ya que piensan que no es coherente con la carga de trabajo que supone.

El Defensor les indica que previamente deben ponerse en contacto con el responsable de la coordinación de los máster en el centro. A pesar de no proceder la admisión a trámite, el Defensor solicita información al centro, y por parte de éste se le indica su disponibilidad para flexibilizar las modificaciones de matrícula que se soliciten por este motivo, atendiendo a que la normativa de gestión de trabajos fin de máster en el centro (implantados por primera vez durante este curso académico), fue aprobada después de la finalización del plazo de matrícula.

Al Defensor le consta la favorable resolución del tema.

Expediente 111-2007/08-1.8

Un miembro del Personal Docente e Investigador dirige un escrito al Defensor Universitario exponiéndole que, estando en fase de redacción de su tesis doctoral, ha sido admitido para realizar una estancia de investigación en un centro extranjero, pero que no puede realizar dicha estancia por negarse su director de tesis a informarla favorablemente, de acuerdo con las condiciones estipuladas en su contrato de personal investigador.

El Defensor Universitario entiende que esta persona debe dirigirse al Vicerrector de Investigación, y así se lo comunica en una entrevista que con ella mantiene. Al mismo tiempo, este

Defensor se pone en contacto con la referida autoridad académica, trasladándole su interés por una pronta solución para este asunto.

Expediente 159-2007/08-1.8

Una persona, titulada por la Universidad de Zaragoza, acude al Defensor para hacerle llegar su queja por la limitación de matrícula existente en esta Universidad, para los diplomados e ingenieros técnicos, en el Curso de Adaptación Pedagógica (CAP).

Solicita del Defensor que se les dé la oportunidad de matrícula en dicho curso.

El Defensor, una vez analizado el tema planteado, le comunica que:

1. El Certificado de Aptitud Pedagógica, tal y como se dispone en su normativa reguladora, tiene como finalidad exclusiva proporcionar una formación inicial didáctica psicopedagógica a aquellos licenciados, ingenieros o arquitectos que pretendan orientar su carrera profesional hacia la enseñanza secundaria. No es necesario cursarlo para el ingreso en las especialidades de Tecnología, Psicología y Pedagogía y Formación Empresarial, así como en ninguna de las correspondientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Es decir, los diplomados o ingenieros técnicos (además de los licenciados) que pueden optar a las plazas de profesor de dichas áreas no están obligados a cursarlo.
2. Por otra parte, no existe un modelo de programa uniforme para toda España debido, en parte, a la transferencia de las competencias educativas a las comunidades autónomas, así como por el propio desarrollo normativo del CAP, que origina que existan variaciones sustanciales entre las diferentes universidades españolas.
3. Un factor más a tomar en consideración es que el proceso de convergencia europea va a requerir la implantación de estudios de posgrado que sustituirán al actual CAP y que podrán cursar todos los titulados universitarios. La Universidad de Zaragoza tiene previsto realizar la sustitución de dichas enseñanzas por la superación de un máster en el curso académico 2009/2010.
4. Con independencia de comprender, a nivel personal, el malestar del solicitante, el Defensor Universitario comparte la postura mantenida hasta el momento por la Universidad de Zaragoza, cuya actuación ha contado siempre con el respaldo de los informes jurídicos de su gabinete.

El Defensor Universitario, por último, le indica que no procede admitir la solicitud a trámite por tratarse de una persona que no pertenece a la comunidad universitaria.

Se da por finalizado el expediente.

Temas académicos

Sócrates/Erasmus

Expediente 64-2007/08-1.9

Un estudiante expone al Defensor Universitario su queja por la situación creada en relación con la convalidación de una asignatura. El estudiante incluyó dicha asignatura dentro del contrato de estudios del programa de intercambio Erasmus, pero no fue superada. Posteriormente, a su entender, se le ha facilitado información contradictoria acerca de las posibilidades de obtener la convalidación de la misma, en el supuesto de que la superase fuera del programa, que han tenido incidencia en la preparación de los exámenes de febrero del presente curso.

El Defensor Universitario, tras recabar información tanto de la persona interesada como del servicio competente entiende, y así se lo comunica al estudiante, que no es posible la convalidación solicitada, puesto que la vigencia del programa Erasmus no va más allá del curso en el que tiene lugar el intercambio. Por otra parte, se considera que las comunicaciones remitidas por este servicio competente no necesariamente han tenido que repercutir en la preparación del examen.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 112-2007/08-1.9

Un estudiante, que está realizando una estancia en una Universidad extranjera en el marco del programa Erasmus, se dirige al Defensor Universitario solicitando su ayuda para solucionar la situación en la que se encuentra en la residencia donde está alojado, situación originada por la sustracción de sus pertenencias personales.

Por tratarse de un asunto que no se refiere al funcionamiento de ningún órgano o servicio de la Universidad de Zaragoza o a la actuación de alguno de sus miembros, no es posible admitir la solicitud a trámite. No obstante lo anterior, el Defensor Universitario traslada el asunto al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y, tanto desde éste como desde esta Oficina, se mantiene contacto con el interesado, recomendándole dirigirse a las correspondientes autoridades académicas de su Universidad de destino e interesándose por el desarrollo de la situación.

Al Defensor Universitario le consta la asistencia que desde la Universidad de Zaragoza se prestó al estudiante.

Expediente 116-2007/08-1.9

Un estudiante, al que se le ha denegado su petición para participar en el programa Erasmus, remite un escrito al Defensor Universitario solicitándole que se revise tal denegación pues, a su entender, reúne los requisitos establecidos para obtener una beca Erasmus o, en su caso, participar en el referido programa internacional.

Puestos en contacto con la dirección del centro en el que cursa sus estudios el solicitante, el responsable del programa confirma la adecuación de la resolución a la normativa reguladora de las condiciones para la admisión y selección de candidatos. No obstante lo anterior, dicha autoridad manifiesta igualmente su plena disposición para aclarar la redacción de las referidas condiciones, con el ánimo de evitar que en el futuro puedan repetirse situaciones como la presente.

El Defensor Universitario entiende por ello, y así lo comunica a la persona interesada, que la denegación no vulnera ninguno de sus derechos.

Expediente 121-2007/08-1.9

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza que ha participado en el programa Erasmus y que no ha superado, en la primera convocatoria, dos de las asignaturas incluidas en su contrato de estudios, solicitó a la dirección de su centro en la Universidad de Zaragoza, la posibilidad de participar en los exámenes de la siguiente convocatoria en esta Universidad, por tratarse de las dos últimas asignaturas que le restan para finalizar sus estudios (de acuerdo con lo manifestado por dicho estudiante), así como por las dificultades de asumir el coste económico de trasladarse de nuevo a la Universidad de destino. Dicha solicitud fue denegada, ya que el procedimiento de gestión del programa Erasmus prevé expresamente que “durante el curso académico en que se realice el intercambio, los estudiantes no podrán examinarse en la Universidad de Zaragoza de las asignaturas cursadas en la Universidad de destino, debiendo hacer uso de las convocatorias que contemple la normativa académica de la Universidad de destino.” Solicita que se le permita examinarse en la Universidad de Zaragoza.

El Defensor Universitario no admite a trámite la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.3.d) en su Reglamento de organización y funcionamiento, por tratarse de un asunto en el que no se han agotado previamente todas las instancias y recursos. En este sentido, el Defensor Universitario le sugiere a la persona interesada la posibilidad de interponer recurso de alzada ante el Rector, al tiempo que le señala la adecuación de la resolución denegatoria a la normativa de referencia, por lo que no cabe entender que se haya visto afectado ninguno de sus derechos como miembro de la comunidad universitaria.

Expediente 134-2007/08-1.9

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza, al que le ha sido comunicada la no admisión de su solicitud, en la segunda convocatoria, de una beca en el marco del programa Erasmus, acude al Defensor Universitario solicitando su asistencia, por no estar de acuerdo con los motivos de dicha denegación, en concreto, con la exigencia de reunir los requisitos académicos a fecha de la primera convocatoria.

No obstante no poder admitir a trámite dicha petición, por no haberse agotado previamente todas las instancias y recursos previstos en los Estatutos, el Defensor Universitario sugiere a dicho estudiante que formule las alegaciones que estime oportunas ante el responsable en su centro de dicho programa de movilidad internacional, en apoyo de su pretensión de que sea reconsiderada la decisión denegatoria. La persona interesada así lo hace, constándole a este Defensor la estimación de su reclamación.

Temas económicos

Becas

Expediente 29-2007/08-2.1

Un estudiante acude al Defensor Universitario para expresarle su queja al haberle sido denegada su solicitud de exención de precios públicos de matrícula, el motivo de la denegación se encuentra en que la causa que alega no se contempla en la actual normativa.

Entiende que, al haber obtenido por sus investigaciones dos premios a nivel internacional, la Universidad debería darle el mismo tratamiento de exención de tasas que actualmente se da a los deportistas de élite.

El expediente no es admitido a trámite ya que no se han agotado todos los recursos previos. El Defensor Universitario, no obstante, recaba información sobre el tema y entiende que los motivos que dan derecho a la exención de precios públicos para la matrícula tienen en cuenta el expediente académico, y no se prevé considerar la investigación como motivo de exención ya que para la misma existen otro tipos de ayudas. Se le sugiere también la inclusión dentro de un grupo de investigación de la Universidad, así como acudir a la convocatoria de becas y ayudas para matrícula que realiza la Universidad de Zaragoza, complementaria a la del Ministerio.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 31-2007/08-2.1.

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario expresando su preocupación al haber sido informado, por la secretaria del centro en el que se encuentra matriculado, que se le va a denegar la beca que ha solicitado.

A pesar de que la queja formulada no es admitida a trámite por corresponder al Ministerio de Educación y Ciencia la decisión de otorgar o denegar la beca y exceder, por lo tanto la competencias del Defensor Universitario, desde la Oficina se mantiene una entrevista con el estudiante, en la que se le recomienda que espere a recibir la resolución de denegación, y que en el plazo que en la misma se le indique realice el escrito de alegaciones a que por ley tiene derecho. Por otra parte, se solicita de la sección de becas información de cara a conocer si existe la posibilidad de solicitar otro tipo de beca atendiendo a las circunstancias especiales que concurren en el estudiante.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 149-2007/08-2.1

Un miembro del Personal Docente e Investigador considera que, dada la naturaleza de sus ingresos, debería estar exento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, sin embargo, sufre retenciones en cada una de sus mensualidades por no compartir la Universidad su criterio acerca de la naturaleza de sus rentas; ante esta situación, solicita del Defensor Universitario información y consejo acerca de a quién debe dirigirse para resolver dicho problema.

Tras las oportunas consultas, a los servicios competentes de la Universidad, y estudio de la normativa aplicable, el Defensor Universitario entiende correcta la interpretación que de la misma hace la Universidad de Zaragoza y así se lo transmite a la persona interesada. No obstante lo anterior, le recuerda a la misma la posibilidad de formular una consulta escrita a la administración tributaria, de conformidad con lo previsto en el art. 38 de la Ley 58/2003, de 12 de diciembre, General Tributaria.

Temas económicos

Tasas

Expediente 74-2007/08-2.2

Un estudiante manifiesta al Defensor Universitario que este curso académico formalizó su matrícula en un centro universitario y procedió al pago de la misma. Al ser admitido posteriormente en otro, tuvo que abonar de nuevo los precios públicos de la nueva matrícula.

Solicita del Defensor Universitario que dadas las fechas en las que nos encontramos se proceda a la devolución del importe de su primera matrícula.

El Defensor Universitario entiende que no procede admitir la solicitud a trámite, puesto que no se han agotado todas las instancias y recursos pertinentes y recomienda al estudiante que reclame la devolución a la dirección del centro. No obstante, le indica que el motivo del retraso obedece a que uno de los centros afectados tiene carácter de centro adscrito por lo que se rige por una normativa propia.

El Defensor considera, y así se lo hace llegar a las autoridades académicas, que aunque se trate de centros adscritos debería estudiarse la posibilidad, al igual que ocurre en los centros propios de la Universidad, de establecer la compensación de las tasas de matrícula de los alumnos de primer curso que cambian de centro una vez que han abonado el importe de la matrícula.

Al Defensor le consta la favorable resolución del tema.

Temas económicos

Indemnizaciones

Expediente 113-2007/08-2.4

Un estudiante manifiesta al Defensor Universitario que se encuentra realizando las prácticas de la titulación que cursa fuera de Zaragoza. Dado que, en su momento, se les indicó a los estudiantes que el coste económico del transporte sería asumido por el centro, solicita del Defensor Universitario que se le indique los trámites a cumplir para percibir las cantidades aportadas por este concepto.

El Defensor Universitario le sugiere que se ponga en contacto con el responsable académico de las prácticas y, en su caso, con la dirección del centro.

Al Defensor le consta la favorable resolución del tema.

Temas administrativos

Matrícula

Expediente 5-2007/08-3.1.

Un estudiante acude al Defensor Universitario para hacerle llegar que le ha sido denegada por la dirección de su centro la solicitud de modificación de matrícula, al realizarla fuera de plazo. Alega que durante el periodo ordinario, formalizó su matrícula a través de la Secretaría virtual (automatrícula) y que no pudo matricularse en una asignatura al no quedar plazas vacantes. Con

posterioridad se entera que ha existido un plazo para solicitar a la dirección la ampliación de plazas y formalizar matrícula en dicha asignatura.

Solicita del Defensor Universitario que, ante la falta de información habida, se amplíe el número de plazas en dicha asignatura.

El Defensor Universitario, una vez analizada la documentación aportada, entiende que no debe admitir la solicitud a trámite por incurrir en el supuesto de inadmisión contemplado en el art. 10.3.d) de su Reglamento de organización y funcionamiento. No obstante el Defensor Universitario, sugiere a la persona interesada que haga uso de los recursos administrativos que la legislación le permite aportando aquellos documentos que considere le pueden llevar a una solución satisfactoria de su caso.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 12-2007/08-3.1.

Una persona, que dice ser estudiante, remite un correo al Defensor Universitario indicándole que algunos estudiantes de su centro han formalizado la matrícula con anterioridad al día que les había sido asignado y que con ello se ha sentido perjudicado a la hora de realizar su matrícula ya que no ha podido matricularse en alguna asignatura de libre elección por haberse completado el número de admitidos en la misma.

Así mismo, manifiesta que no le han permitido modificar su matrícula de cara a ampliar el número mínimo de créditos matriculados con objeto de cumplir con los requisitos académicos establecidos en la Orden de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan becas para el curso académico 2007-2008.

El Defensor Universitario solicita de esta persona sus datos de identificación, y al no recibir contestación, no admite a trámite la queja presentada.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 15-2007/08-3.1.

Un estudiante remite escrito al Defensor Universitario para hacerle llegar su malestar por el sistema de admisión y matrícula que tiene establecido la Universidad de Zaragoza. En concreto se queja de los plazos de preinscripción para acceder al segundo ciclo, así como de la escasa capacidad de los grupos de docencia ya que, en el momento de formalizar la matrícula, algunos se encuentran ya completos.

El Defensor Universitario no admite a trámite la queja por cuanto no ha agotado previamente la petición ante las instancias correspondientes. No obstante, tras solicitar información al centro, se le contesta a la persona interesada en los siguientes términos:

1. Los plazos de preinscripción para accesos a segundo ciclo son fijados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza. Lo ideal sería, en efecto, que este proceso se completara antes del inicio de las clases. Sin embargo, la Universidad toma en consideración otros condicionantes que lo impiden como por ejemplo, las fechas de defensa de proyectos fin de carrera de las ingenierías técnicas del distrito, origen mayoritario de los alumnos que ingresan en el Centro.
2. En cuanto a los grupos de docencia, se le indica que efectivamente la libre elección de grupo está condicionada a que no se haya completado la capacidad máxima, lo que lamentablemente ha sucedido en algunos de ellos. No obstante, la dirección del centro, a raíz de estas situaciones, se va a replantear la estructura de los grupos de docencia de cara al próximo curso académico.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 60-2007/08-3.1

Un estudiante remite escrito al defensor Universitario exponiendo que, debido a la normativa del centro no va a poder matricular, en el segundo cuatrimestre, el número de créditos que le restan para poder finalizar su carrera. Solicita, que, caso de aprobar un número de créditos suficiente en el primer cuatrimestre, se le permita matricularse en el número de créditos que le resten para terminar.

El Defensor Universitario le indica que la solicitud debe cursarla al decanato o dirección del centro. Igualmente le advierte que las restricciones a las que alude han sido aprobadas por la Junta de Centro y su modificación corresponde al mismo.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 85-2007/08-3.1

Un estudiante expresa al Defensor Universitario una queja porque se le ha denegado la petición que ha realizado de modificación de matrícula.

El Defensor Universitario, una vez analizada la normativa del centro referida a la ampliación de matrícula, entiende que la denegación es conforme a lo establecido y así se lo indica a la persona interesada.

Expediente 96-2007/08-3.1

Un estudiante acude al Defensor Universitario para exponerle la situación en que se encuentra y que puede afectar a otros estudiantes, en concreto se queja de lo confusa que resulta la información sobre los grupos de docencia que se imparten en su centro. Ello ha motivado que se creyera matriculado en un cuatrimestre cuando en realidad se encontraba en otro.

El Defensor Universitario solicita confirmación al centro afectado sobre el tema planteado y, a raíz de lo informado, entiende que cabe la posibilidad de que los datos que se facilitan a los estudiantes en el momento de la matrícula puedan resultar confusos para aquellos alumnos que la realizan de forma virtual. No obstante el centro, conocedor del problema, tiene previsto facilitar el cambio de grupo para aquellos alumnos que se hayan visto afectados en este sentido.

A este Defensor le consta que la situación fue resuelta favorablemente, con lo que se da por finalizado el expediente.

Expediente 99-2007/08-3.1

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario para exponerle que, habiéndose matriculado en tiempo de una asignatura correspondiente al denominado Campus Virtual Compartido (CVC), su matrícula no fue admitida por cuestiones totalmente ajenas a dicho estudiante, siendo además una asignatura cuyo número de créditos se corresponde con los créditos que le faltan para finalizar sus estudios, con el consiguiente perjuicio que ello le ocasiona. Las soluciones que se le ofrecen desde la Secretaría de su centro y desde la unidad encargada de la gestión del CVC no resuelven en ningún caso el problema descrito, por lo que acude al Defensor Universitario solicitando su ayuda en busca de una solución.

Puesto en contacto este Defensor con la unidad encargada de la gestión del CVC, desde la misma, tras confirmar el error en el procedimiento, se manifiesta su total disposición a resolver la situación en los términos más favorables al estudiante. Al Defensor le consta que, efectivamente, así ha sido, por lo que se da por concluido el expediente.

Expediente 103-2007/08-3.1

Un estudiante remite un escrito al Defensor Universitario en el que expone que habiéndose matriculado en tres asignaturas del Campus Virtual Compartido no ha recibido, con el curso ya avanzado, comunicación alguna que le permita iniciar los estudios de dichas asignaturas. Manifiesta, además, que las Universidades responsables de las mismas le indican que no tienen constancia de que esté matriculado en ellas.

El Defensor Universitario, previo requerimiento a la persona interesada acerca de la denominación de las asignaturas del Campus Virtual Compartido en las que está matriculada,

comprueba que no pertenecen al Campus Virtual y que son asignaturas que se imparten presencialmente en la Universidad de Zaragoza. Así se lo hace saber a la persona interesada, dándose por finalizado el expediente.

Expediente 122-2007/08-3.1

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario para manifestarle que ha recibido un escrito de la Secretaría del centro en el que se encuentra matriculado en el que se le reclama el pago de la matrícula de una asignatura. Expone que, cuando formalizó la matrícula en dicha asignatura tuvo problemas con el ordenador e interpretó que la misma no se había llegado a realizar.

Solicita del Defensor que se tenga por presentado el recurso de alzada y en consecuencia se le anule la matrícula de dicha asignatura o bien que se le deje pagar su importe en varios plazos.

El Defensor Universitario, recabada información sobre el tema, le informa de que la única posibilidad que existe para que, una vez realizada la matrícula de una asignatura en un curso académico no se proceda a su abono, es solicitar a la Universidad de Zaragoza la anulación de matrícula de la totalidad de las asignaturas del segundo cuatrimestre en el plazo establecido al efecto (que concluye el día 15 de mayo).

El Defensor Universitario le indica que la actuación del centro responde a lo establecido en la normativa que regula la devolución de tasas. A la vez, le informa de que el recurso de alzada debe de interponerse ante el Rector y no ante el Defensor Universitario.

Expediente 138-2007/08-3.1

Un estudiante acude al Defensor Universitario para hacerle llegar su queja en relación con la matrícula. Manifiesta que al formalizarla se olvidó incluir la última asignatura para finalizar sus estudios. Solicita del Defensor que se le permita ampliar la matrícula con carácter retroactivo.

La solicitud planteada no es admitida a trámite por cuanto previamente no ha agotado acudir a las instancias previstas en los Estatutos. No obstante, se le indica que realice la solicitud a la dirección del centro haciendo constar los motivos en que funda su petición y aportando cuanta información complementaria considere de interés.

Se da por concluido el expediente.

Expediente 157-2007/08-3.1

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza, al que le ha sido desestimada su reclamación frente a la resolución de un centro anulando definitivamente su matrícula, acude al Defensor

Universitario solicitando que sea revisada y reconsiderada dicha resolución, entre otras razones por no considerar ajustado a la realidad uno de los fundamentos de la denegación.

Puestos en contacto con los responsables del centro en cuestión y tras revisar el oportuno expediente, se confirma la corrección del proceder de los servicios competentes, así como la apreciación del irregular proceder del estudiante, por lo que, al carecer de fundamento razonable la solicitud recibida, de acuerdo con lo previsto en el art. 10.3. c) del Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor Universitario, no procede su admisión a trámite.

Expediente 176-2007/08-3.1

Un estudiante que ha realizado el bachiller conforme a un sistema educativo de un estado miembro de la Unión Europea, y que ha obtenido plaza en la Universidad de Zaragoza para el curso académico 08/09, en base a una credencial provisional emitida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, acude al Defensor Universitario para hacerle llegar su preocupación con respecto a su plaza si, en la credencial definitiva, la calificación otorgada es inferior a la señalada en la credencial provisional.

El Defensor Universitario entiende que la cuestión planteada excede el ámbito universitario y que por lo tanto, no tiene competencia para resolverla. No obstante, al tiempo que comunica estos extremos a la persona interesada, se pone en comunicación con la UNED donde se le informa que todavía se encuentra pendiente de recibir parte de la documentación de la persona interesada para emitir la credencial definitiva.

Con respecto a la situación que se producirá si en la credencial definitiva la calificación otorgada es inferior a la señalada en la credencial provisional, se le comunica que de acuerdo con la Resolución de 14 de marzo de 2008 de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, la Universidad deberá revisar la situación del estudiante en el proceso de admisión de acuerdo con la nueva calificación, lo que podría suponer, en su caso, la retirada de la plaza inicialmente adjudicada.

Se da por finalizado el expediente.

Temas administrativos

Turnos

Expediente 20-2007/08-3.2.

Un estudiante remite un correo electrónico al Defensor Universitario para exponerle su malestar con los horarios de clases y con el sistema de asignación de los grupos de docencia del centro en el que se encuentra matriculado. Manifiesta que en los horarios que se encontraban

expuestos en la página web del centro, una asignatura aparece con dos grupos de docencia, por lo que decidió solicitar a la dirección un cambio de grupo con objeto de evitar la coincidencia de horarios. Sorprendentemente, la resolución de la dirección fue negativa argumentando que dicha asignatura sólo tenía un único grupo de docencia. Solicita del Defensor consejo para solucionar este tema.

El Defensor Universitario, una vez examinados los horarios de clase y, tras contactar con el centro responsable de la docencia, entiende que todo se ha debido a un error de interpretación de los horarios por parte del estudiante. Así se lo hace saber a la persona interesada y se da por finalizado el expediente.

Expediente 24-2007/08-3.2.

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario solicitando información acerca del procedimiento para recurrir la denegación de un cambio de grupo que en su momento solicitó al centro en el que se encuentra matriculado.

La Oficina del Defensor Universitario, tras analizar la situación, se pone en contacto con el interesado y le indica que:

- Los centros universitarios tienen competencia para establecer, a través de sus órganos de gobierno, los criterios a aplicar en las resoluciones sobre las solicitudes que reciben de cambio de grupo.
- La actuación del centro, ante su petición, se atiene a los criterios establecidos y respeta la normativa vigente.
- De no estar de acuerdo con la resolución dictada por la dirección, puede interponer los recursos que establece la normativa vigente.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 25-2007/08-3.2.

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario solicitando información acerca del procedimiento para recurrir la denegación de cambio de grupo que ha recibido del centro en el que se encuentra matriculado.

El Defensor Universitario, tras recabar información de la Comisión de Docencia del centro, se pone en contacto con el interesado y le indica que la actuación del centro se atiene a los criterios establecidos y respeta la normativa vigente del centro.

No obstante, en su caso, le sugiere que, al coincidir otra circunstancia que sí que está contemplada como uno de los requisitos favorables al cambio de grupo, realice una nueva petición a la dirección del centro, argumentando la misma.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 46-2007/08-3.2

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario mostrando su desacuerdo con la denegación recibida a su solicitud de cambio de turno. La denegación ha sido cursada, en un primer momento por la dirección del centro y, posteriormente, por el Vicerrectorado competente ante el que elevó alegación. Solicita del Defensor Universitario que se le conceda dicho cambio de turno a cualquier grupo de mañana, ya que entiende que existen plazas vacantes en tales grupos.

El Defensor Universitario se pone en contacto con el interesado y le indica que:

1. Es importante, y requerido por la calidad docente, que exista un equilibrio en cuanto al número de estudiantes que conforman los distintos grupos de docencia.
2. Los centros universitarios tienen competencia para establecer, a través de sus órganos de gobierno, los criterios a aplicar en las resoluciones sobre las solicitudes que reciben de cambio de grupo.
3. En el caso que nos ocupa, una vez analizada la normativa existente, hay que decir que la actuación tanto del centro como del Rectorado, ante su petición, se atiene a los criterios establecidos y respeta la normativa vigente, a este respecto, en el centro.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 47-2007/08-3.2

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario mostrando su desacuerdo con el sistema utilizado para la asignación de los distintos grupos de docencia a los estudiantes de un curso. El Defensor Universitario, una vez analizada la documentación aportada entiende que no debe admitirla a trámite por no haber agotado previamente las instancias y recursos previstos en los Estatutos.

No obstante, se informa a la persona interesada que, si lo estima oportuno, dirija la sugerencia al centro en el que se encuentra matriculado pues corresponde a los órganos de gobierno de los distintos centros universitarios establecer los criterios de asignación de los alumnos matriculados en un curso a los diversos grupos del mismo.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 188-2007/08-3.2

Un estudiante expone al Defensor Universitario que en el centro en el que cursa sus estudios, la asignación de grupo se realiza siguiendo criterios alfabéticos. Indica que las peticiones de cambio de grupo se resuelven a finales de octubre con lo que se corre el riesgo de asistir, durante ese periodo, a las clases de un grupo distinto al que finalmente se le va a asignar. Solicita que los estudiantes puedan elegir grupo y que la asignación alfabética solamente se realice cuando se compruebe que los grupos están desequilibrados.

El Defensor Universitario recaba información del centro acerca de este tema y se le indica que los criterios para posibilitar el cambio de grupo son muy amplios y que, por ello, son muy escasas las contestaciones negativas a las peticiones de cambio de grupo. Igualmente se le indica que, aunque la resolución formal a la petición se realiza a finales de octubre, el estudiante puede, si así lo demanda, conocer la resolución con anterioridad.

Así lo comunica el Defensor al estudiante dándose por concluido el expediente.

Expediente 189-2007/08-3.2

Varios estudiantes de la Universidad de Zaragoza acuden a la Oficina del Defensor Universitario para exponerle que, por estar matriculados en asignaturas de varios cursos, hay determinadas horas del día en las que les coinciden clases (bien teóricas, bien prácticas) de algunas asignaturas de diferentes cursos; por ello, solicitan que les sea reconocido el cambio de grupo en alguno de los cursos.

Puesto en contacto con la dirección del centro en el que cursan sus estudios, se informa al Defensor Universitario de que, como acuerdo de la Junta del centro, no se entiende motivo que justifique el cambio de turno la coincidencia de horarios entre asignaturas de varios cursos de la misma titulación. No obstante comprender las razones que justifican dicho criterio, en atención a las circunstancias que concurren en este caso, se sugiere a la dirección del centro que, de manera excepcional pudieran tener en cuenta la posibilidad de admitir estos cambios, tal y como finalmente sucedió.

Temas administrativos

Horarios

Expediente 107-2007/08-3.3

Un estudiante remite un escrito al Defensor Universitario en el que se queja por los cambios de horario que, según noticias que ha tenido, van a tener lugar en el centro en el que

está matriculado. Entiende que los cambios en la organización de los horarios no deberían afectar a cursos que integran estudiantes que ya han iniciado sus estudios universitarios.

El Defensor Universitario no admite a trámite la queja al considerar que la misma no se fundamenta en hechos reales sino en noticias sin confirmar. No obstante, indica a la persona interesada que, según los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, compete a las direcciones de los centros la organización de las actividades académicas y, entre ellas la distribución de horarios. En ese sentido, la dirección del centro puede modificar, entre un curso y otro, los horarios si considera que el cambio supone una mejora en la organización de las actividades docentes del centro.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 156-2007/08-3.3

Un estudiante expone una queja ante el Defensor Universitario por cuanto no está de acuerdo con los horarios establecidos en el centro en el que cursa sus estudios. A su entender, los horarios asignados a las asignaturas que debe cursar modifican el compromiso adquirido por la dirección del centro de respetar los horarios del pasado curso y no favorecen el que los estudiantes puedan conjugar trabajo y estudio.

El Defensor Universitario recaba información de la dirección del centro y ésta le manifiesta que la modificación de los horarios ha sido inevitable al haber aumentado el número de grupos, especialmente de clases prácticas, sin que ello haya supuesto el poder disponer de nuevos espacios adicionales.

El Defensor Universitario al tiempo que traslada al estudiante estas razones, le indica que es competencia del centro el establecimiento de los horarios que considere más adecuado para el desarrollo de la actividad docente. Al mismo tiempo, se compromete a trasladar a dicha dirección la conveniencia de que los horarios permitan conjugar trabajo y estudios.

Se da por concluido el expediente.

Temas administrativos

Calendario académico

Expediente 7-2007/08-3.4.

Un miembro del Personal Docente e Investigador expone su preocupación al Defensor Universitario por cuanto, una vez iniciado el curso académico, no dispone de los listados de futuros alumnos en la asignatura que imparte al estar estos pendientes de formalizar matrícula. Este

retraso le impide realizar los grupos de prácticas y conocer los alumnos que asistirán de forma continua a sus clases. Solicita del Defensor Universitario que se adelante la fecha de matrícula o se arbitre algún sistema que facilite el correcto funcionamiento de las clases desde su inicio.

El Defensor Universitario no admite a trámite la solicitud por cuanto no ha agotado las instancias y recursos previstos en los Estatutos, si bien le indica que los servicios académicos de la Universidad de Zaragoza, paulatinamente han ido reduciendo los plazos de matrícula, y que actualmente está finalizada antes de la festividad del Pilar. En cualquier caso no debe dejarse de advertir que, difícilmente se podrán iniciar las clases con todos los alumnos matriculados ya que, tanto el cumplimiento de los plazos que la normativa establece para la exposición de calificaciones y revisión de exámenes, así como la necesidad del alumno de conocer, con carácter previo a su matriculación, los resultados de sus exámenes, en la convocatoria de septiembre lo hacen materialmente imposible.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 78-2007/08-3.4

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario manifestando que los estudiantes de un determinado curso deben realizar parte del periodo de las prácticas de la titulación en periodo no lectivo, incumpliendo con ello el calendario escolar aprobado en Consejo de Gobierno. Solicita que el tema sea revisado y que se estudie si el cambio en el calendario escolar se ajusta a la legalidad.

El Defensor Universitario no admite a trámite la solicitud por no haber agotado el recurso a las instancias previas. Indica a la persona interesada que dirija su petición a la dirección del centro. No obstante, el Defensor Universitario mantiene una reunión con dicha dirección en la que, entendiendo las razones que han motivado el cambio aludido, le sugiere que el calendario que aprueba el Consejo de Gobierno contemple las necesidades específicas del periodo de prácticas de esta titulación.

Expediente 170-2007/08-3.4

Un numeroso grupo de estudiantes se dirigen al Defensor Universitario para quejarse por la desaparición, en el calendario académico, de una de las dos fechas de exámenes correspondientes a la primera convocatoria (junio-julio). Indican que, una vez pasada la Expo 2008 que respaldó el cambio de calendario de exámenes, no existen razones que justifiquen dicha desaparición. Solicitan que vuelva a establecerse el calendario académico de cursos anteriores al 2007-08 para así poder tener la posibilidad de optar a una segunda fecha de examen o, en su defecto, disponer de un periodo de tiempo más amplio para la realización de los exámenes.

El Defensor Universitario no admite a trámite la queja por cuanto la misma está pendiente de resolución por parte de la dirección del centro. No obstante, le constan las gestiones realizadas por la dirección del centro ante las autoridades competentes tendentes a ampliar el periodo de exámenes aprobado en Consejo de Gobierno y atender, de esa manera, la petición de los estudiantes.

Al Defensor le consta que la dirección del centro ha llegado a un acuerdo con los estudiantes en la distribución de los exámenes.

Temas laborales	Plazas docentes y no docentes
-----------------	-------------------------------

Expediente 164-2007/08-4.1

Un miembro del Personal Docente e Investigador al que le ha sido denegada por la Dirección General de Universidades la solicitud de acreditación como profesor colaborador, acude al Defensor Universitario solicitando asesoramiento acerca de las actuaciones y alegaciones que pudieran realizarse, por entender que reúne de manera más que suficiente los requisitos exigidos ya que se encuentra en posesión de un título de licenciado y, le indican, es necesario acreditar la condición de diplomado.

El Defensor Universitario comunica al interesado que no puede formalmente admitir a trámite el escrito, por tratarse de una cuestión que no se refiere “al funcionamiento de órganos o servicios de la Universidad de Zaragoza, o a actuaciones de sus miembros, en cuanto tales”, de acuerdo con el art. 10.3.c) del Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor Universitario de Zaragoza.

No obstante lo anterior, tras el estudio del asunto por la Oficina del Defensor, le manifiesta igualmente que, de acuerdo con la normativa vigente (en concreto la L.O.U., en la redacción vigente desde la reforma operada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, y el R.D. 989/2008, de 13 de junio, de desarrollo de la disposición Transitoria 2ª de la citada L.O. 4/2007) y teniendo en cuenta la diversa consideración de los títulos de licenciado y diplomado y la relación que existe entre ellos, entiende correcta la respuesta de la administración estatal.

Temas laborales

Catalogación de puestos de trabajo

Expediente 30-2007/08-4.2

Una persona que ha trabajado como Personal de Administración y Servicios y que actualmente tiene reconocida una incapacidad permanente total, se dirige al Defensor Universitario manifestando su queja por la demora que se está produciendo en la resolución de su solicitud de reingreso al servicio activo que ha formulado ante la Gerencia de la Universidad.

El Defensor Universitario mantiene una entrevista con la persona interesada y solicita información sobre el tema a la Gerencia de la Universidad que nos informa que el trámite de reingreso a la Universidad no tiene carácter automático, sino que debe de cumplirse con el procedimiento que establece el Art. 84 del Pacto del personal funcionario de la Universidad de Zaragoza. Por otra parte, se solicita también información de la Administración del último centro universitario en el que prestó servicios.

Una vez analizada toda la documentación, y oídas las instancias universitarias citadas anteriormente, se convoca a la persona interesada a una entrevista con objeto de proceder a informarle de la situación de su expediente, cita a la que no acude.

El Defensor Universitario no obstante, entiende que no debe admitir la solicitud a trámite por incurrir en dos supuestos de inadmisión contemplados en el Art. 10. de su Reglamento de organización y funcionamiento, que establece que el Defensor Universitario no admitirá a trámite las quejas y peticiones que se refieran a asuntos sobre los que esté pendiente un procedimiento administrativo, así como las solicitudes de personas que no pertenecen a la comunidad universitaria, como es su caso.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 33-2007/08-4.2

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario exponiendo una queja sobre el sistema establecido para la asignación de plazas en el aparcamiento del Campus de S. Francisco, en concreto se queja por el cobro de un servicio del que no se puede disponer, ya que a partir de las 8:45 hasta las 12 horas no existen plazas vacantes.

Solicita asimismo que se solucione el problema del aparcamiento a la mayor brevedad mediante: el establecimiento de criterios efectivos, limitación del acceso a personal de universidad, acceso de proveedores por las tardes, así como reducción o exención de la tasa de este año por los perjuicios ocasionados.

El Defensor Universitario, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 93.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y el art. 10.3.d) de su Reglamento de organización y funcionamiento, entiende que no procede admitir a trámite la solicitud, ya que no se han agotado previamente todas las instancias y recursos previstos en los Estatutos. No obstante, le informa a la persona interesada que la Universidad todavía no ha hecho efectivo el cobro la tasa correspondiente al curso 07/08, y que actualmente, por parte del Servicio de Gestión de Tráfico, se está estudiando el establecimiento de una nueva normativa para regular el sistema de acceso; también le sugiere la posibilidad de remitir dicho escrito al Adjunto al Rector de Infraestructuras y Servicios, competente en la materia.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 83-2007/08-4.2

Dos miembros del Personal de Administración y Servicios se dirigen al Defensor Universitario para manifestarle su queja por las condiciones en las que tienen que realizar su trabajo. A su entender, realizan excesivas tareas alejadas de su función principal y deben cubrir las frecuentes, y en ocasiones duraderas, bajas por enfermedad.

El Defensor Universitario solicita de las personas interesadas datos concretos que permitan avalar lo manifestado. Con la información disponible, el Defensor entiende que algunas de las tareas que realizan las personas interesadas podrían automatizarse y así lo hace constar al servicio competente, al tiempo que le traslada la información que obra en su poder relacionada con el tema. Desde dicho servicio se indica al Defensor que estudiarán este asunto.

Al Defensor le consta que se ha mantenido una reunión con las personas citadas y que se están adoptando medidas que faciliten el buen trabajo de las mismas.

Expediente 87-2007/08-4.2

Un miembro del Personal de Administración y Servicios se dirige al Defensor Universitario manifestando que debido a ciertas discrepancias acerca de la jornada de trabajo a realizar, elevó una reclamación al servicio que él consideró competente sin que, pasados varios meses, haya recibido respuesta alguna a su escrito. Solicita del Defensor que le indique las vías que le permitan defender sus intereses.

El Defensor Universitario solicita información del servicio al que hace referencia la persona interesada, al tiempo que sugiere a dicho servicio que, de no existir inconveniente, se conteste al escrito que esta persona remitió en su momento. El Defensor Universitario recibe copia del escrito de contestación que el citado servicio ha remitido a la persona interesada en el que indica que la petición se hizo fuera de todo procedimiento establecido y sin el informe preceptivo del

responsable de la unidad en la que presta sus servicios dicha persona. No obstante, también se indica que la solicitud está siendo objeto de consideración y estudio.

Se da por concluido el expediente.

Temas laborales

Concursos y oposiciones

Expediente 48-2007/08-4.3

Una persona se dirige al Defensor Universitario manifestándole que, para el cómputo de méritos en el concurso de traslado de profesores de Aragón, la dirección de una comisión provincial de valoración no considera que la Universidad tenga la consideración de “Administración educativa” a efectos de valorar la impartición de docencia en la Universidad como mérito computable en dicho concurso.

No obstante no poder admitir a trámite la solicitud, por tratarse de una persona y una cuestión ajenas a la Universidad de Zaragoza, el Defensor Universitario recomienda a la persona interesada que se dirija a la sección de personal de la Universidad (a la que también se remite desde esta Oficina el escrito aquí recibido), donde se le entregará un certificado que recoja su condición de profesor de la Universidad durante el tiempo que ocupó una plaza, así como, de ser posible, las asignaturas impartidas.

Expediente 90-2007/08-4.3

Un miembro del Personal de Administración y Servicios manifiesta al Defensor Universitario que, una vez conocida su exclusión para concursar a una plaza, había solicitado la devolución de lo abonado en concepto de gastos de formalización de expediente. Transcurridos dos años desde que formuló la petición no ha percibido la cantidad a la que, en su opinión, tiene derecho por lo que solicita del Defensor Universitario la devolución de dicha cantidad.

El Defensor Universitario recaba información acerca de la petición formulada en su momento por el interesado y desde el servicio competente se le indica que el retraso en la devolución obedece a un error que procederá a subsanarse.

Al Defensor le consta que la persona interesada ha percibido la cantidad reclamada.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 93-2007/08-4.3

Un miembro del Personal Docente e Investigador se dirige al Defensor Universitario y, tras exponerle su malestar por la dilación en la convocatoria de un concurso para la provisión de una

plaza de profesor funcionario de una categoría para la que dispone de la oportuna habilitación, solicita de él la agilización de dicho proceso. Igualmente, le traslada sus dudas acerca de la interpretación que desde la Universidad se hace de la normativa de estabilización y promoción de profesorado.

En cuanto a la primera cuestión, el Defensor Universitario se dirige a las autoridades académicas responsables, quienes le manifiestan que el proceso del concurso está siguiendo el cauce y los trámites previstos, y así se lo traslada a la persona interesada. Al Defensor le consta la favorable resolución de este tema

En cuanto a la segunda cuestión, tras el estudio de la normativa de referencia, así como después de la entrevista con el personal del servicio responsable, se le indica al solicitante que dirija un escrito planteando sus diferencias al Vicerrectorado de Investigación, por ser la instancia competente para conocer del asunto.

Expediente 108-2007/08-4.3

Un miembro del Personal de Administración y Servicios solicita del Defensor que, atendiendo a sus especiales circunstancias, se le permita participar en un concurso de traslados mediante la ampliación del plazo de presentación de solicitudes. Manifiesta que, al coincidir durante dicho plazo con muchos días festivos se ha visto perjudicado, dándose la circunstancia de que le faltan cuatro días trabajados para poder concursar.

El Defensor Universitario, una vez analizado el expediente, le indica que debe remitir dicho escrito a la Vicegerencia de Recursos Humanos y que no procede admitir a trámite el escrito por no haber agotado las instancias previas y recursos pertinentes. No obstante, le indica que la coincidencia, durante el plazo de presentación de solicitudes, de días en los que ha estado cerrada la Universidad no ha tenido porqué influir en el cómputo de días hábiles, y que existen otros procedimientos previstos en la ley para la presentación de instancias.

En cuanto a la oportunidad de la convocatoria se le informa que proceden del acuerdo entre Gerencia y los representantes sindicales.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 110-2007/08-4.3

Un miembro del Personal de Administración y Servicios expone al Defensor Universitario que, transcurrido más de un año desde la publicación en el B.O.A. de la Oferta Pública de Empleo de la Universidad de Zaragoza para el año 2007, no han sido convocadas algunas de las plazas previstas en la convocatoria. Solicita del Defensor Universitario que dichas plazas sean convocadas a la mayor brevedad.

El Defensor Universitario no admite a trámite la solicitud por tratarse de un tema que excede de sus competencias. No obstante, recabada información al servicio competente, se le indica que de 18 tribunales que debían actuar al amparo de la oferta pública, han sido convocados 12 lo que ha significado la realización de un importante esfuerzo por parte del servicio implicado. En el momento de realizar la consulta se encuentran en fase de preparación muy avanzada las seis convocatorias que restan.

Por otra parte, el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público establece que el plazo de ejecución de la oferta pública es de tres años improrrogables que, en el caso al que se refiere la solicitud, no han transcurrido.

Al Defensor le consta la publicación de la convocatoria de referencia.

Expediente 117-2007/08-4.3

Un miembro del Personal de Administración y Servicios, acude al Defensor Universitario para hacerle llegar su queja en relación con el sistema utilizado para la ampliación de las listas de espera para cubrir puestos, con carácter temporal del personal, tanto laboral como funcionario.

La queja se concreta en que la publicación, en el tablón de anuncios, de la solicitud de candidatos al INAEM se ha realizado con posterioridad a dicho envío, lo que ha privado de la oportunidad de participar en el proceso de selección.

Solicita al Defensor que se le informe si se ha actuado correctamente por parte de la Universidad.

El Defensor Universitario, recabada información sobre el tema, estima que no procede admitirlo a trámite puesto que no se han agotado todas las instancias y recursos pertinentes.

No obstante le indica que:

- ★ En la actual normativa, cuya consulta puede realizar en la siguiente dirección electrónica: <http://wzar.unizar.es/personal/pas/bolsa/normas.htm>, se prevén diferentes procedimientos para la elaboración de las listas de espera, entre los que se encuentra formular al Instituto Aragonés de Empleo una solicitud de candidatos que reúnan los requisitos necesarios.
- ★ Es obligatoria la publicación de la citada convocatoria en los tabloneros de anuncios de la Universidad, sin que se establezca un plazo preceptivo para ello.
- ★ Entiende que la Universidad ha respetado en todo momento el procedimiento establecido. No obstante, el Defensor Universitario recomendará que se estudie la posibilidad de concretar el plazo en el que debe de realizarse dicha publicación.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 181-2007/08-4.3

Un miembro del Personal de Administración y Servicios informa al Defensor Universitario del hallazgo, en una dependencia universitaria, de documentación para la preparación de pruebas selectivas en nuestra Universidad, y sobre su posible trascendencia.

El Defensor Universitario traslada el documento a las autoridades competentes, que confirman que se trata simplemente de documentación personal obtenida a través de internet que recoge información sobre apartados específicos de las pruebas.

Se da por finalizado el expediente.

Temas laborales

Reivindicaciones retributivas

Expediente 55-2007/08-4.4

Una persona se dirige al Defensor Universitario indicándole su malestar por la discriminación salarial que, a su entender, se ha producido en el máster en el que impartió docencia en el curso 2006/07. Considera que las retribuciones que ha recibido no se corresponden con las que en su momento le habían informado que le correspondían percibir.

El Defensor Universitario no admite a trámite la queja por cuanto la persona que la formula no pertenece a la comunidad universitaria, y le remite un escrito en el que le informa de tal circunstancia a la vez que le informa de la Resolución del Rector en la que se regulan las retribuciones del profesorado que participa en los estudios propios. En ella se establece: "para el profesorado perteneciente a la plantilla de la Universidad de Zaragoza el límite máximo por hora lectiva será de 75 euros y para el profesorado no perteneciente a la Universidad de Zaragoza la retribución máxima por hora lectiva queda fijada en 125 euros."

Expediente 73-2007/08-4.4

Un miembro del Personal Docente e Investigador, que no tiene vinculación de carácter permanente con la Universidad, se dirige al Defensor Universitario solicitando su asesoramiento, ya que se le ha denegado la exención del pago de la matrícula de los estudios que está cursando, por no ser considerado beneficiario de la misma.

La normativa reguladora de las Ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma, en su apartado 2.3, dispone al respecto que:

“Cuando el personal respectivo no tenga vínculo de carácter permanente con la Universidad, tendrá derecho a la ayuda si cumple alguna de las siguientes condiciones:

- a) Haber prestado servicio durante un período superior a un año, en el período inmediatamente anterior a la fecha de inicio del plazo de matrícula.*
- b) El contrato o nombramiento suscrito, vigente en el plazo de matrícula, tenga una duración prevista superior a un año.”*

Dado que la persona interesada no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas, el Defensor considera que se ha obrado correctamente, y así se lo hace saber, dándose por concluido el expediente.

Expediente 131-2007/08-4.4

Un miembro del Personal Docente e Investigador se dirige al Defensor Universitario solicitando se le indique la posibilidad de acceder a las ayudas de la Universidad dentro del programa de Ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma. Entiende que cumple con los requisitos de la normativa en contraposición a la información que ha recibido de los servicios competentes.

El Defensor Universitario, una vez estudiada la situación particular y la normativa de la Universidad, considera adecuada la interpretación de los servicios universitarios y así lo comunica a la persona interesada.

Se da por concluido el expediente.

Expediente 140-2007/08-4.4

Un miembro del Personal Docente e Investigador dirige al Defensor Universitario un escrito en el que expone su queja por la excesiva y compleja burocracia generada para la percepción de diversos complementos retributivos (además del perjuicio económico que supone la demora en su pago); complejidad que, continúa, se traduce en confusión e incertidumbre incluso entre el personal encargado del servicio competente.

El Defensor Universitario, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento de organización y funcionamiento, no puede admitir a trámite esta queja, por entender que sobre dicho asunto deben pronunciarse las autoridades académicas, a las que sugiere a la persona interesada que remita su escrito. No obstante lo anterior, este Defensor igualmente se interesa ante el servicio competente sobre el desarrollo del procedimiento, en aras de su posible mejora.

Temas laborales

Distribución de la docencia

Expediente 52-2007/08-4.6

Un miembro del Personal Docente e Investigador dirige un escrito al Defensor Universitario en el que, tras exponer una serie de incidencias relativas a la actuación de otro profesor perteneciente a su mismo Departamento y Centro, le solicita que se tomen las medidas oportunas ante lo considera como hechos muy graves.

Por tratarse de un asunto acerca del cual hay abierto un procedimiento administrativo ante las autoridades competentes, no procede su admisión a trámite, y así se le informa al solicitante.

Expediente 183-2007/08-4.6

Un miembro del Personal Docente e Investigador se dirige al Defensor Universitario para exponerle que, por los horarios que le han sido asignados, la jornada laboral que debe realizar supera, con creces, lo establecido en el acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2007.

En dicho acuerdo se establece que: *“...La asignación de la docencia y sus horas de impartición se realizará de manera que se asegure que, desde el comienzo hasta el final de la jornada docente diaria del profesor no transcurran más de ocho horas, ni se impartan más de 5 horas lectivas al día, sin perjuicio de otra distribución superior en horas si cuenta con acuerdo expreso del profesor afectado. Sólo por circunstancias suficientemente justificadas podrá excepcionarse dicha distribución, previa negociación con los representantes de los trabajadores”.*

El Defensor Universitario no admite a trámite la queja por no haber agotado el recurrir a las instancias previas y sugiere a la persona interesada que dirija su petición a la dirección del centro, haciendo constar la necesidad de que se cumpla el acuerdo de Consejo de Gobierno.

Temas laborales

Conciliación vida familiar /laboral

Expediente 139-2007/08-4.7

Una persona perteneciente al Personal de Administración y Servicios solicita al Defensor Universitario que, atendiendo a sus circunstancias familiares, se haga coincidir la fecha de incorporación a sus puestos de trabajo de las personas que han participado en dos procesos selectivos de la Universidad, con objeto de no tener que desplazarse a otra localidad donde se encuentra su puesto de trabajo con carácter de definitivo.

El Defensor Universitario, tras recabar información tanto de la persona interesada como de

la Vicegerencia de Recursos Humanos, entiende, y así se lo comunica, que la Universidad en sus actuaciones, siempre bajo el respeto a la normativa, debe velar por el bien general y la optimización de sus recursos de cara a cumplir sus objetivos. Ello no omite la valoración de circunstancias especiales pero siempre sin vulnerar los derechos de los demás trabajadores.

Al Defensor Universitario le consta que, con objeto de evitar las molestias familiares que le supondría el desplazamiento a otra localidad por tan corto espacio de tiempo, Gerencia le ha ofrecido una plaza con carácter transitorio.

Se da por finalizado el expediente.

Vida Universitaria

Servicios y campus

Expediente 10-2007/08-5.1.

Un miembro del Personal Docente e Investigador acude al Defensor Universitario para expresarle su queja por cuanto, al ir a realizar un trámite administrativo en un servicio de la Universidad de Zaragoza, se le demanda que facilite un dato que, a su entender, es de carácter personal. Solicita del Defensor asesoramiento para poder realizar el trámite sin necesidad de facilitar dicho dato. El Defensor Universitario no admite a trámite la queja por cuanto no ha agotado previamente la petición ante las instancias correspondientes, y le recomienda que remita su solicitud a la Oficina responsable del tema.

Al Defensor le consta que se le ofreció una alternativa y que el tema se resolvió favorablemente.

Expediente 16-2007/08-5.1.

Un estudiante remite escrito al Defensor Universitario para expresarle su malestar por la situación en que se encuentran las bibliotecas de la Universidad de Zaragoza durante las épocas de exámenes. Su queja se concreta en varios aspectos:

- ★ Indica que al abrirse una única sala de estudios (la del pabellón de Filología), los domingos y festivos, se forman largas filas de acceso con la consiguiente pérdida de tiempo para el estudio.
- ★ Que las condiciones de la sala distan mucho de ser las más adecuadas por el estado de deterioro de las instalaciones.
- ★ Igualmente, manifiesta deficiencias en aspectos relacionados con la climatización del local que acoge el estudio y con el horario de apertura que tienen las salas de estudio.

Solicita del Defensor Universitario que los domingos y festivos comprendidos en el periodo de exámenes se abran más salas de estudio en los diferentes campus universitarios, y que éstas permanezcan abiertas las 24 horas.

El Defensor Universitario pone la queja en conocimiento del Vicerrector de Estudiantes y del Adjunto al Rector para Infraestructuras, al tiempo que les sugiere que se ponga especial atención en cubrir adecuadamente las necesidades que, especialmente en periodo de exámenes, tienen los estudiantes de disponer de salas de estudio adecuadas. Igualmente, les recuerda la sugerencia que realizó en uno de sus primeros informes en el que manifestaba que *“por la importante función que la biblioteca desempeña en el cumplimiento de los fines de la Universidad sería deseable que, en la medida en que las disponibilidades presupuestarias y de personal lo permitan, la Biblioteca Universitaria estudiara la posibilidad de ampliar sus horarios en periodos no lectivos”*.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 22-2007/08-5.1.

Un estudiante remite escrito al Defensor Universitario para exponerle su queja por la situación en que se encuentra la sala de estudio ubicada en el Campus S. Francisco. En concreto indica lo siguiente:

1. Que la sala se encuentra saturada al ser la única sala de estudio de la Universidad que se encuentra abierta todos los días del año, incluidos festivos.
2. Que las condiciones de limpieza y reposición de material higiénico en el baño existente, distan mucho de ser las más adecuadas. Igualmente, manifiesta deficiencias en aspectos relacionados con la climatización del local que acoge el estudio.

Por tratarse de un asunto similar al expuesto en el expediente anterior, se contesta al estudiante en los mismos términos, recalcando la insistencia del Defensor Universitario para que se adecúen las salas de estudio en tiempo y forma.

Expediente 23-2007/08-5.1.

Un estudiante remite escrito al Defensor Universitario manifestando su queja por cuanto, a su entender, la Oficina de Gestión de Tráfico no ha respetado el procedimiento de acreditación publicado para la adjudicación de plazas de aparcamiento. Manifiesta que, de cara a tener más posibilidades en el sorteo de plazas, al ser dos miembros de su unidad familiar estudiantes habían realizado dos solicitudes de acreditación. Al recibir la confirmación de las dos acreditaciones deciden solicitar la renuncia de una de ellas, y añadir un coche más en la otra, petición que les ha sido denegada por la Oficina.

También se queja de no haber obtenido respuesta a los reiterados mensajes que le ha hecho llegar al Rector en relación con la alta ocupación del parking, ya que a pesar de haber obtenido acreditación, no se le garantiza plaza de aparcamiento.

Solicita del Defensor Universitario su asesoramiento.

Al encontrarse la solicitud pendiente de resolución administrativa, no puede ser admitida a trámite. No obstante, el Defensor Universitario le manifiesta que, en el Consejo de Gobierno celebrado el día 12 de septiembre, el Consejo de Dirección ante el malestar que numerosos miembros de la comunidad universitaria han expresado por el procedimiento establecido, informó que se va a volver a estudiar el tema.

Se da por concluido el expediente.

Expediente 34-2007/08-5.1

Un estudiante acude al Defensor Universitario para hacerle llegar su queja en relación con el servicio de cafetería del centro en el que se encuentra matriculado. La queja se concreta en que se le ha denegado la posibilidad de tomar en la misma alimentos traídos de su casa. Solicita que se habilite algún espacio para ello.

El Defensor Universitario no admite a trámite la solicitud ya que no han sido agotadas previamente las instancias y recursos previstos en los Estatutos (art. 10.3.d). Ello no obsta para que el Defensor Universitario, revisado el contrato de gestión de servicios, y al no constar en él nada al respecto, entienda que es facultad del concesionario aceptar o no, el consumo en el recinto de alimentos traídos del exterior.

Le sugiere igualmente que plantee la cuestión ante la dirección del centro al tiempo que pone el tema en conocimiento de la misma.

Al Defensor le consta que la dirección del centro está buscando espacios para atender la solicitud del estudiante.

Expediente 37-2007/08-5.1

Un estudiante remite escrito al Defensor Universitario en el que manifiesta su queja por cuanto, habiendo realizado su matrícula en el plazo establecido, hasta el momento no dispone de la tarjeta de identidad como estudiante universitario. El interesado considera que al haber pagado, junto con la matrícula, las tasas correspondientes a la expedición del mismo, tiene derecho a disponer del documento que le acredite como estudiante de la Universidad de Zaragoza. Solicita del Defensor Universitario conocer las causas por las que, a fecha 30 de noviembre aún no dispone de la tarjeta universitaria lo que le ha impedido disponer de un libro en la biblioteca de su centro.

La solicitud no es admitida a trámite por cuanto, de conformidad con el art. 93.2. de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y con el art. 10.3.d) del Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor Universitario, el peticionario no ha agotado previamente todas las instancias y recursos previstos en los Estatutos

No obstante, el Defensor Universitario, una vez analizada la solicitud, le informa que existe la posibilidad de disponer en préstamo libros de las bibliotecas universitarias mediante la expedición de la tarjeta de identidad provisional que le pueden facilitar en la Secretaria de su centro. No obstante, si lo estima oportuno, puede remitir el escrito a la dirección del centro, así como al Adjunto al Rector para Tecnologías de la Información y Comunicaciones, responsable último en esta materia.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 49-200708-5.1

Un miembro del Personal Docente e Investigador remite un escrito al Defensor Universitario manifestando su queja por cuanto no ha podido acreditar el vehículo perteneciente a una persona que se ha incorporado como investigador, una vez iniciado el curso, en el Departamento en el que ejerce su labor profesional. La causa de la denegación es el haber cursado la petición de acreditación fuera de plazo. La persona interesada entiende que este tipo de situaciones debería ser contemplada por la normativa en vigor.

Los servicios competentes relacionados con la acreditación de vehículos para el aparcamiento en el Campus S. Francisco indican al Defensor que, dadas las especiales circunstancias que han concurrido en el presente curso, se han admitido solicitudes fuera de plazo por lo que no existe inconveniente en que se tramite la petición formulada.

Al Defensor le consta la favorable resolución del tema.

Expediente 51-2007/08-5.1

Un miembro del Personal Docente e Investigador se dirige al Defensor Universitario para exponerle una situación que entiende de evidente dejadez, relativa a las dificultades de acceso peatonal al Campus S. Francisco por una de sus entradas laterales, solicitando su solución.

El Defensor Universitario se pone en contacto con la unidad responsable y desde ésta le manifiestan su disposición a adoptar las medidas necesarias para atender tal petición.

Al Defensor le consta la favorable resolución del tema

Expediente 63-2007/08-5.1

Un estudiante acude al Defensor Universitario para hacerle llegar su queja en relación con el servicio de cafetería del centro en el que se encuentra matriculado. La queja se concreta en que actualmente no se dispone en el comedor de microondas para calentar la comida que se trae de casa. También manifiesta su malestar por la retirada de las cabinas de teléfono que había instaladas en los edificios del campus, ya que actualmente no es posible realizar llamadas de carácter personal si no se dispone de teléfono móvil.

Solicita al Defensor que se dé solución a los temas planteados mediante la instalación de un microondas en el comedor y, de alguna cabina de telefónica en el centro.

El Defensor no admite a trámite la solicitud ya que no han sido agotadas previamente las instancias y recursos previstos en los Estatutos (art. 10.3.d) de su Reglamento de organización y funcionamiento.

Tal y como se ha indicado en un expediente anterior de carácter similar, en el contrato de gestión de servicios no consta la obligación de instalar microondas en los comedores universitarios, por lo que se entiende que es facultativo del concesionario su instalación. Es por ello, que la dirección ha mostrado su voluntad de buscar espacios alternativos.

Con respecto al segundo tema planteado, le indica que, si bien se han recibido instrucciones de Gerencia sobre la retirada de las cabinas de los edificios de la Universidad, dispone de, al menos, una cabina pública enfrente del edificio en el que se encuentra matriculado.

Se le sugiere a la persona interesada que plantee ambas cuestiones ante la dirección del centro.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 66-2007/08-5.1

Un estudiante remite escrito al Defensor Universitario en el que, tras exponer su malestar con el sistema de gestión del tráfico en el Campus S. Francisco, solicita la inmediata solución del problema de aparcamiento y que no se formalice el cobro de las cantidades correspondientes a los gastos de gestión y administración.

El Defensor Universitario, además de trasladar al solicitante su preocupación por el tema del tráfico en los espacios universitarios, le recuerda el significado de la tasa abonada y, por otro lado, le comunica que debe dirigir su escrito al Rector. Por último, se informa también a la persona en cuestión que el asunto del sistema de aparcamiento va a ser tratado de nuevo en un próximo Consejo de Gobierno de la Universidad.

Expediente 70-2007/08-5.1

Un grupo numeroso de profesores exponen al Defensor Universitario que, después de haber soportado durante un largo tiempo las incomodidades que suponen las obras de remodelación del edificio en el que desarrollan su labor profesional, no van a poder disponer del espacio que, en principio, pensaban que estaba destinado a ellos.

El Defensor no admite a trámite la queja por cuanto no han sido agotadas previamente el recurso a las instancias previstas en nuestros Estatutos. No obstante traslada la inquietud de los interesados a la Adjuntía al Rector para Infraestructuras y Servicios y le sugiere la conveniencia de mantener con ellos una reunión en la que se clarifique la situación planteada. Se da por finalizado el expediente.

Al Defensor le consta que dicha reunión se mantuvo y que en ella se llegó a un consenso sobre el tema.

Expediente 72-2007/08-5.1

Una persona perteneciente al Personal de Administración y Servicios expone al Defensor Universitario que su vehículo ha sufrido deterioros mientras se encontraba estacionado en el Campus S. Francisco. Los hechos han tenido lugar en sábado. Sugiere al Defensor Universitario que se mejore la seguridad del Campus los fines de semana.

La normativa de desarrollo del sistema de aparcamiento señala que: *"la utilización de los aparcamientos de los campus de la Universidad de Zaragoza queda reservada a los miembros de la comunidad universitaria para el desarrollo de actividades universitarias"* y, disminuyendo éstas los fines de semana, es más fácil que hechos como el acontecido, sin ser frecuentes, se produzcan en días no lectivos.

La Unidad de Seguridad, a la que solicita información el Defensor Universitario, indica que están estudiando un sistema de organización de los efectivos de seguridad que permita prevenir situaciones como la indicada.

El Defensor Universitario remite escrito a la persona interesada en los términos expresados y se da por concluido el expediente.

Expediente 76-2007/08-5.1

Un estudiante se queja al Defensor Universitario por las dificultades diarias que encuentra cuando desea aparcar en el Campus S. Francisco. Entiende que ello se produce al existir un mayor número de acreditaciones que de plazas disponibles y solicita que se resuelva esta situación y se adecue el número de concesiones a las plazas existentes.

El Defensor Universitario explica a la persona interesada las dificultades habidas en el presente curso, que han motivado la concesión de todas las peticiones de acreditación realizadas en plazo; al mismo tiempo le indica la voluntad de los responsables de este tema de elevar, en breve, una propuesta que regule la situación. Igualmente le sugiere la conveniencia de pensar en otras alternativas, distintas a las del vehículo, para acceder al campus.

Expediente 81-2007/08-5.1

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario manifestando su queja por el trato recibido, en el espacio exterior del parking, por parte de una persona perteneciente al servicio de vigilancia para el acceso al aparcamiento del Campus S. Francisco. Solicita que se expliquen los criterios de acceso al campus ya que a su entender el vigilante ha actuado con arbitrariedad.

El Defensor Universitario solicita información del servicio competente que le indica la supresión de la vigilancia del parking exterior y con ello, la persona asignada para dicho servicio. Por otra parte, la información referida a los criterios para la entrada de vehículos en el campus se encuentran disponibles en la web de la Universidad. Así lo hace constar el Defensor a la persona interesada.

Se da por concluido el expediente.

Expediente 84-2007/08-5.1

Un miembro del Personal Docente e Investigador expone al Defensor Universitario la conveniencia de que los trabajadores de nuestra Universidad, al alcanzar la jubilación, puedan seguir manteniendo, durante un periodo de tiempo al menos, cierto tipo de vínculos con la Universidad (correo electrónico, posibilidad de aparcamiento, tarjeta identificativa de esta nueva situación, etc.). De esta forma, podría paliarse el sentimiento de vacío en el que, en ocasiones y para determinadas personas, puede traducirse la jubilación.

El Defensor Universitario, en la Memoria correspondiente al curso académico 2006-07 recomendó, y así lo hizo constar ante el Claustro, que se estudiase la viabilidad de realizar una serie de actuaciones que pudieran permitir a los trabajadores jubilados seguir manteniendo determinados vínculos con la Universidad. La recomendación estaba en la línea de lo expuesto ante el Claustro por el Consejo de Dirección en el Plan de Actuación que señala que: “con carácter general, se definirán mecanismos para mantener ciertos vínculos entre profesores y personal de administración y servicios jubilados y la institución. Asimismo, se impulsará el asociacionismo entre egresados de la Universidad de Zaragoza”.

Es por ello, que el Defensor Universitario remite un escrito a las autoridades competentes solicitando que se de cauce a lo inicialmente previsto en esta materia.

Al Defensor le consta la favorable resolución del tema.

Expediente 86 2007/08-5.1

Un estudiante remite un escrito al Defensor Universitario en el que se queja por las deficiencias en materia de supresión de barreras arquitectónicas existentes en el centro que se encuentra matriculado. Manifiesta en su escrito las dificultades que tienen los discapacitados para acceder a diversas dependencias del mismo.

El Defensor Universitario pone en conocimiento de la Adjuntía al Rector para Infraestructuras este hecho con la finalidad de que se subsane la situación o bien se arbitren las medidas oportunas con objeto de facilitar el acceso a dicho centro para todos los estudiantes.

El Defensor entiende, y así lo manifiesta a las autoridades competentes, que es una necesidad urgente el dotar al centro de los medios que permitan suprimir las barreras arquitectónicas existentes.

Expediente 88-2007/08-5.1

Un numeroso grupo de miembros del Personal de Administración y Servicios remiten un escrito al Defensor Universitario en el que exponen su disconformidad con la normativa de desarrollo del sistema de aparcamiento en los campus de la Universidad. Entienden que el acuerdo de regularización del sistema de aparcamiento que el Consejo de Dirección ha sometido a la consideración del Consejo de Gobierno es discriminatorio para el colectivo del Personal de Administración y Servicios. Solicitan una modificación de los términos de dicha normativa.

El Defensor Universitario no admite a trámite la queja, y así lo comunica a las personas interesadas, por cuanto el asunto al que se refiere está pendiente de resolución por el Consejo de Gobierno de la Universidad. No obstante, traslada la petición a las autoridades competentes.

Expediente 91-2007/08-5.1

Un miembro del Personal Docente e Investigador remite un escrito al Defensor Universitario en el que expone su preocupación por el retraso con el que se está gestionando el documento de aceptación de donación de la biblioteca particular de un profesor perteneciente a una Universidad extranjera cuyos fondos revisten gran interés por su carácter altamente especializado y complementario respecto a lo existente sobre estos temas en la Universidad de Zaragoza.

El Defensor Universitario, tras interesarse por el tema y recabar información de las autoridades competentes, le indica al profesor la conveniencia de contactar directamente con la instancia responsable. al objeto de concretar y agilizar, en la medida de lo posible, los términos de la donación.

Al Defensor le consta la favorable resolución del tema.

Expediente 92-2007/08-5.1

Un miembro del Personal Docente e Investigador remite una queja al Defensor Universitario relacionada con el acceso a la red informática de la Universidad ya que el edificio en el que desarrolla su trabajo profesional, por tratarse de un edificio que no pertenece a la Universidad, no tiene conexión a la intranet universitaria. Indica que, a pesar de las numerosas ocasiones en que ha solicitado una solución, no ha recibido ninguna respuesta a su petición.

Solicitada información al servicio competente se indica al Defensor Universitario que, en estos momentos, se está estudiando la posibilidad de que, mediante un software adecuado, el personal universitario que trabaje en dependencias que no pertenecen a la Universidad pueda acceder a la intranet. El citado servicio se pondrá en contacto con la persona interesada para estudiar sus particulares circunstancias y encontrar una solución.

Expediente 118-2007/08-5.1

Un estudiante que se encuentra realizando una actividad semiprofesional fuera de Zaragoza, remite un escrito al Defensor Universitario solicitando orientación y ayuda para ponerse en contacto con los profesores de determinadas asignaturas.

El Defensor Universitario informa al estudiante de los diferentes mecanismos para comunicarse con los responsables de las asignaturas en las que se encuentra matriculado.

Expediente 127-2007/08-5.1

Un miembro del Personal Docente e Investigador manifiesta su queja por las dificultades que encuentra para acceder a los fondos bibliográficos existentes en un departamento. De manera especial, alude a lo limitado del horario establecido para poder acceder y consultar dichos fondos. Solicita del Defensor Universitario que dicho fondo bibliográfico sea gestionado por la biblioteca de campus y que se acceda a él por los mismos procedimientos que rigen el acceso al resto de fondos bibliográficos universitarios.

De la información solicitada al respecto se deduce que el departamento es depositario de los fondos y que ha solicitado su traslado a la correspondiente biblioteca de campus pero que, en estos momentos, debido a las obras del edificio Paraninfo, no ha podido atenderse el traslado. Por otra parte, tanto la dirección del departamento como la de la biblioteca manifiestan que la persona interesada puede acceder a los citados fondos mediante el préstamo bibliotecario que viene funcionando en todas las bibliotecas de la Universidad de Zaragoza y que es igualmente aplicable a dichos fondos.

Entendiendo que con ello no hay dificultades para el acceso y consulta, se da por finalizado el expediente.

Expediente 129-2007/08-5.1

Un estudiante remite escrito al Defensor Universitario para hacerle llegar su queja por la situación en la que se encuentran las salas de informática del centro en el que se encuentra matriculado.

Indica que los ordenadores en ella instalados, se encuentran frecuentemente infectados con virus y que al acceder los alumnos con el “pendrive” resultan dañados los sistemas operativos de sus ordenadores así como sus archivos personales.

El Defensor Universitario pone la queja en conocimiento del responsable de la sala informática en la que se ubican dichos ordenadores y éste le indica que para paliar estos hechos se realizan revisiones semanales de todos los equipos, pero que dado el elevado número de usuarios que tienen tales ordenadores se hace muy difícil controlar el uso adecuado de los mismos.

En cualquier caso, una solución inmediata y que se les va indicar a los estudiantes mediante la instalación de carteles en las salas, es restaurar el sistema operativo del ordenador al arrancar el equipo.

El Defensor le informa en estos términos a la persona interesada.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 132-2007/08-5.1

Un miembro del Personal Docente e Investigador remite un escrito al Defensor Universitario en el que expone su queja por la forma en que se ha gestionado su petición de entradas para la Expo. Manifiesta que, después de transcurrido un tiempo prudencial, ha querido interesarse por la solicitud que, en tiempo y forma, había realizado y que no ha podido hacerlo ya que nadie le ha sabido dar razón de la persona a quien compete la responsabilidad de resolver dicha solicitud. Entiende, por otra parte, que el retraso le está originando un perjuicio. Solicita del Defensor Universitario que alguna persona se responsabilice de informar sobre el tema.

El Defensor Universitario pone en conocimiento de los responsables del servicio la queja recibida, quienes le informan de que, desde dicho servicio, se ha remitido a la comunidad universitaria un escrito en el que se da cumplida satisfacción a las necesidades de información reclamadas por la persona que se ha dirigido a este Defensor quien, a su vez, así se lo comunica, dándose por finalizado el expediente.

Expediente 145-2007/08-5.1

Un miembro del Personal Docente e Investigador se dirige al Defensor Universitario manifestando que, a pesar de haberlo solicitado hace tiempo, no advierte que se estén tomando medidas que permitan al personal universitario jubilado seguir manteniendo determinadas relaciones con la Universidad.

El tema ya fue objeto de una sugerencia que el Defensor Universitario elevó al Consejo de Dirección por lo que el Defensor está de acuerdo, con la persona que a él se dirige, en la necesidad de acelerar la puesta en marcha de medidas con las que, en principio, las autoridades competentes consideran adecuadas. Es por ello que remite un escrito al Rector reiterando que se estudie, con un cierto grado de urgencia, la posibilidad de establecer un documento tipo carnet para los trabajadores jubilados que les permita disfrutar, en condiciones similares a las del personal universitario en activo, de todos o algunos de los siguientes aspectos:

- Acceder a los fondos de las bibliotecas universitarias.
- Mantener el correo electrónico de la Universidad.
- Inscribirse en actividades del SAD.
- Participar en actividades de extensión cultural.
- Matricularse en el Centro de Lenguas Modernas.
- Utilización del permiso de día para aparcamiento en el campus.

Al mismo tiempo, sugiere que igualmente podría ser adecuado promover el asociacionismo de los universitarios jubilados con iniciativas similares a las del "Senatus científico" de la Facultad de Ciencias.

El Rector transmite al Defensor Universitario la conformidad del Consejo de Dirección con las propuestas presentadas y su voluntad de implantarlas en breve tiempo.

Al Defensor le consta la favorable resolución del tema.

Expediente 174-2007/08-5.1

Un estudiante pone en conocimiento del Defensor Universitario la situación de la biblioteca de que dispone el campus en el que cursa sus estudios. En concreto, manifiesta su queja por las dificultades que encuentra para estudiar en ella debido a que la sala de trabajo aparece ocupada por personas que no pertenecen a la Universidad, a la escasa atención de las personas que tienen a su cargo la vigilancia de la misma y a las deficientes condiciones térmicas que no favorecen el

estudio. Solicita que se vigile la sala de trabajo impidiendo la entrada a personas ajenas a la comunidad universitaria.

Recabada información por parte del Defensor Universitario se le indica las dificultades para impedir la entrada a la biblioteca a personas no universitarias, excepto si no cumplen las normas establecidas o tienen un comportamiento inadecuado, por tratarse de una biblioteca pública y la favorable disposición para controlar el acceso a la sala de lectura y para aumentar la atención de manera que el estudio pueda realizarse con tranquilidad y sosiego.

De todo ello se da traslado a la persona interesada, dándose por concluido el expediente.

Vida Universitaria

Derechos y discriminaciones

Expediente 27-2007/08-5.3.

Un estudiante remite un correo electrónico al Defensor Universitario en el que indica su malestar por la respuesta que ha obtenido de un profesor ante la solicitud de información que le ha realizado, sobre cuestiones de horarios de una asignatura que imparte otro profesor.

El Defensor Universitario, una vez analizado el expediente, le indica que:

1. El respeto mutuo debe constituir la norma básica de convivencia que rijan nuestro comportamiento. Respeto como reconocimiento de la dignidad de las personas y de la dignidad del trabajo que realizan.
2. En la actualidad, los universitarios disponemos de diversos medios de consulta de las direcciones de los profesores que imparten docencia en cada centro como: Guías informativas que se elaboran cada curso académico, página web del propio centro y de la Universidad de Zaragoza (a través de la sección Directorio), así como en los servicios del centro (Conserjería, Secretaría o Departamento al que pertenece el profesor).

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 50-2007/08-5.3

Una persona acude al Defensor Universitario para hacerle llegar su malestar por la discriminación de la que, a su entender, es objeto con motivo de su edad. En concreto, se queja del trato recibido al concurrir a unas becas convocadas por una Fundación.

El Defensor Universitario le informa que, por tratarse de una persona que no pertenece a la comunidad universitaria y plantear un tema que excede la competencia de esta Institución, no

procede admitir a trámite su solicitud. No obstante, le indica que la discriminación, tal y como recogen los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, sea cual sea su causa u origen, no debe tener cabida en la convivencia social y, por supuesto, menos en la comunidad universitaria.

En cuanto a las becas que hace referencia en su escrito, la Universidad de Zaragoza no ha intervenido en ninguna de las fases de su resolución.

Expediente 119-2007/08-5.3

Un miembro del Personal Docente e Investigador se dirige al Defensor Universitario para dejar constancia de la actitud, a su entender intimidatoria, de un compañero.

El Defensor Universitario, una vez recabada mayor información acerca del tema planteado, le sugiere a la persona interesada las posibles vías de actuación ante la situación creada.

Expediente 120-2007/08-5.3

Un miembro del Personal Docente e Investigador se dirige al Defensor Universitario para exponerle su disconformidad con la actuación del departamento al que está adscrito en el marco de un procedimiento de movilidad de profesorado.

Por tratarse de un asunto cuya tramitación administrativa todavía está pendiente de concluir, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.3.d) del Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor Universitario, no es posible admitirlo a trámite. No obstante lo anterior, este Defensor se pone en contacto con la dirección del departamento para interesarse por el estado del procedimiento, así como para manifestarles la conveniencia de, siempre bajo el respeto a la legalidad vigente, tratar de arbitrar los cauces oportunos para poder atender a todos los intereses afectados.

Expediente 192-2007/08-5.3

Una persona remite un escrito al Defensor Universitario en el que se queja de la atención recibida por parte de la Secretaría de un centro de la Universidad de Zaragoza. A su entender, el trato no fue el adecuado y la información deficiente.

El Defensor Universitario no admite a trámite la queja por tratarse de una persona que no pertenece a la Universidad de Zaragoza. No obstante, traslada la queja al centro que le indica su total disposición para atender a la persona que ha presentado la queja.

Se da por finalizado el expediente.

Vida universitaria

Colegios mayores, residencias

Expediente 35-2007/08-5.5

Un estudiante residente en un Colegio Mayor remite una queja al Defensor Universitario. Indica que a lo largo del curso se han venido realizando obras de acondicionamiento que han ocasionado numerosas molestias a los residentes; las molestias tienen especial incidencia en los periodos de exámenes. Solicita del Defensor Universitario que se paralicen las obras durante el periodo oficial de exámenes de manera que el estudio pueda realizarse en condiciones adecuadas.

El Defensor Universitario recaba información del servicio competente, al tiempo que sugiere la conveniencia de acceder a lo solicitado por el estudiante con la finalidad de favorecer el estudio de los colegiales. Desde dicho servicio se le indica que, debido a especiales circunstancias las obras se han retrasado más de lo previsto y que, en cualquier caso, parece que van a finalizarse en uno o dos días.

Así lo expresa el Defensor Universitario a la persona interesada rogándole que, de no cumplirse, se lo manifieste. Al Defensor le consta que, al día siguiente se dieron por terminadas las obras.

Se da por concluido el expediente.

Expediente 142-2007/08-5.5

El Defensor Universitario recibe un escrito de los padres de un estudiante con el ruego de que lo traslade a las autoridades competentes. En él señalan las dificultades que han encontrado para contactar con dichas autoridades y la imposibilidad de hacerlo mediante correo electrónico que, según señalan, no funciona.

El Defensor Universitario les manifiesta que no procede acceder a su solicitud, entre otras razones, por tratarse de personas que no pertenecen a la comunidad universitaria. Por otra parte, constata que los servicios de correo electrónico funcionan con total normalidad y así se lo hace saber, igualmente, a los solicitantes.

Se da por concluido el expediente.

Expediente 154-2007/08-5.5

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario interesando de él que sea admitida su solicitud de renovación de plaza en un Colegio Mayor Universitario, que le ha sido previamente denegada por sus responsables, por estar incurso en una de las causas de inadmisión previstas en la normativa de régimen interno de la residencia; en

concreto, por haber dejado de ser miembro de la comunidad universitaria durante el curso anterior, al haber anulado el alumno la matrícula, y no haber comunicado esta circunstancia a la dirección del Colegio Mayor, permaneciendo alojado en el mismo todo el año académico sin dar cuenta alguna de su cambio de situación.

De acuerdo con el art. 10.3.d) de su Reglamento de organización y funcionamiento, el Defensor Universitario no puede admitir a trámite aquellas quejas o solicitudes que no hayan agotado previamente todas las instancias previstas en los Estatutos, como es el caso, pues la competencia para conocer de esta cuestión le corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes, a quien debe dirigirse el oportuno escrito. No obstante, el Defensor le manifiesta la necesidad de haber notificado en tiempo y forma su situación.

Expediente 163-2007/08-5.5

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario para indicarle que le ha sido denegada la renovación de residencia en un Colegio Mayor por no reunir los requisitos que su Reglamento de Régimen Interno establece en materia de créditos superados y de participación en las actividades del Colegio.

El estudiante alega las dificultades encontradas en los estudios y manifiesta que en situaciones similares a la suya se ha admitido la permanencia en el Colegio Mayor.

El Defensor Universitario entiende que, en el caso que nos ocupa, se ha aplicado la normativa adecuadamente; no obstante, sugiere al estudiante que remita la solicitud al Vicerrectorado de Estudiantes, por si éste entiende que por sus especiales circunstancias puede hacerse una excepción a la norma.

Expediente 175-2007/08-5.5

Un grupo de estudiantes, residentes en un Colegio Mayor, dirigen un escrito al Defensor Universitario en el que le trasladan su preocupación por la posibilidad de no poder ocupar sus habitaciones, al inicio del período de exámenes de la convocatoria de septiembre, debido al uso de la residencia como alojamiento para visitantes con motivo de la Expo2008. Solicitan del Defensor consejo y ayuda para afrontar dicha situación.

El Defensor Universitario les manifiesta que, de acuerdo con la información de la que dispone, la dirección del Colegio tiene previsto dar prioridad a los estudiantes en esos casos, sugiriéndoles que, de cualquier modo, dirijan un escrito a los responsables de la residencia solicitando poder disponer del alojamiento, si lo necesitan, en las fechas apuntadas.

A este Defensor le consta que no hubo ningún problema al respecto.

Vida universitaria

Bienestar y salud

Expediente 38-2007/08-5.7

Un miembro del Personal de Administración y Servicios remite escrito al Defensor Universitario quejándose por el trato recibido de un profesor, a raíz de una discrepancia surgida con respecto a su competencia para realizar unas determinadas funciones.

El Defensor Universitario conoce que la solicitud ha sido igualmente remitida a las autoridades competentes por lo que, de conformidad con su Reglamento de organización y funcionamiento (Art. 10.3d), que establece la imposibilidad de admitir a trámite aquellas peticiones que “se refieran a asuntos sobre los que esté pendiente un procedimiento administrativo o judicial, o sobre los que no se hayan agotado previamente todas las instancias y recursos previstos en los Estatutos”, no la admite a trámite.

No obstante, el Defensor se pone en contacto con el interesado, quien le informa que por parte de las autoridades académicas se han tomado iniciativas con las que entiende se daría por solucionado el tema.

Se da por finalizado el expediente.

Informes

INFORME 2-2007 emitido por el Defensor Universitario relativo al Expediente 45-2007/08-4.4

Un miembro del Personal Docente e Investigador, remite una solicitud al Defensor Universitario en la que expone que, teniendo reconocido un sexenio de investigación, no ha percibido la cantidad correspondiente al complemento autonómico. Considera que la Universidad, al ser conocedora de sus sexenios de investigación, debería abonarle de forma automática el complemento demandado.

El Defensor Universitario, entendiendo que la queja formulada reúne los requisitos de admisión que se establecen en el Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor Universitario, admite a trámite la solicitud.

ACTUACIONES REALIZADAS:

- Consulta de la normativa existente.
- Consulta al servicio competente.

De las actuaciones que se han seguido se derivan las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Los complementos autonómicos se encuentran regulados mediante el Contrato-Programa de fecha 10 de septiembre de 2002, suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, y por el Acuerdo del Consejo Social de fecha 18 de diciembre de 2002.

El Contrato-Programa suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza prevé, en su punto cuarto (párrafo segundo), que los investigadores que tengan reconocidos sexenios, concedidos tras una evaluación por la ANECA, recibirán además un suplemento económico autonómico lineal con relación al número de sexenios nacionales reconocidos.

2. Por otra parte, el Acuerdo del Consejo Social por el que se aprueba la asignación de los complementos retributivos adicionales, en aplicación del Contrato-Programa de 10 de septiembre de 2002, establece (puntos primero y segundo) que se condiciona la asignación del complemento a que el profesor lo haya solicitado. Este acuerdo no deja margen de duda sobre el hecho de que corresponde al investigador acreditado dar personalmente el primer paso para ese reconocimiento, mediante la presentación formal de su petición.

En el punto tercero de dicho acuerdo se prevé la posibilidad de incorporar peticiones nuevas para percibir el complemento, siempre previa solicitud, y fijando además un plazo para ello (el 31 de octubre de cada año). En este sentido, en el año 2006, desde el Rectorado de la Universidad de Zaragoza se dictó una resolución que ampliaba dicho plazo hasta el 2 de diciembre, pero sin dejar de presuponer la necesaria solicitud del interesado, remitiendo a un modelo de solicitud disponible incluso telemáticamente. Entre el grupo de personas que podían solicitar el complemento autonómico en este plazo (y que debían hacerlo si querían disfrutar de él), se incluyen de forma expresa a: “Quienes hayan obtenido el primer reconocimiento de tramos de investigación por parte de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora con efectos de 1 de enero de 2006”.

3. La Universidad tiene constancia del reconocimiento a sus profesores de un tramo de investigación estatal con una finalidad muy concreta que es a efectos de su retribución; es decir, para integrar en su nómina dicho concepto. Si hiciera uso de esa información para cualquier otro fin (como es el reconocimiento del complemento retributivo autonómico), se estaría vulnerando la normativa de protección de datos, consagrada por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
4. No consta, ni se tiene constancia de ello en los servicios administrativos encargados de la gestión de los complementos autonómicos, que la persona afectada haya formulado la preceptiva petición.

CONCLUSIÓN:

Por todo ello, el Defensor Universitario entiende que no puede hablarse de una omisión en el cobro de un complemento autonómico, al no existir constancia de la exigencia básica previa que es la petición, en tiempo y forma, de dicho complemento por parte del interesado. Entiende también que, en el caso que nos ocupa, la actuación de los servicios universitarios en cuanto a la tramitación de los complementos autonómicos ha sido la correcta.

INFORME 1-2007 emitido por el Defensor Universitario relativo al Expediente 1-2007/08-5.2.

Con registro de entrada de fecha 24 de julio de 2007 se ha recibido en la Oficina del Defensor Universitario un escrito remitido por una persona que actualmente presta sus servicios como funcionario interino perteneciente a la escala auxiliar, en un servicio colaborador de la Universidad de Zaragoza, en el que expresa su malestar por haber sido excluida del listado con el que se realiza la adjudicación de plazas para participar en el programa de intercambio de vacaciones, ofertado para el Personal de Administración y Servicios con otras Universidades españolas.

El Defensor Universitario, entendiendo que la queja formulada reúne los requisitos de admisión que se establecen en el Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor Universitario, la admite a trámite con fecha 11 de septiembre de 2007.

ACTUACIONES REALIZADAS:

- Entrevista con la persona interesada.
- Estudio de la normativa vigente.
- Consulta a la Gerencia de la Universidad.
- Entrevista con un representante de la Comisión de Intercambio de Vacaciones del PAS en la Universidad de Zaragoza.

De las actuaciones realizadas se derivan las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. El programa de intercambio de vacaciones es una actividad de carácter social, cuya iniciativa surge entre y para el Personal de Administración y Servicios de determinadas Universidades españolas, consistente en la utilización para sus vacaciones, de forma gratuita, de los Colegios Mayores, Residencias universitarias o Alojamientos diversos.
2. La normativa que regula dicho intercambio es la siguiente:

- ★ Reglamento de la Comisión de intercambio de vacaciones del PAS (CIVP o también CIVPAS), aprobado por la Comisión en el año 2003; que constituye el elemento básico tanto para facilitar el funcionamiento y la gestión de dicha Comisión, como del propio intercambio de vacaciones, que es el objetivo primero y fundamental de este Reglamento.
- ★ Reglamento de la Universidad de Zaragoza para el intercambio de vacaciones del PAS, elaborado por la CIVP en el año 2005 y ratificado por la Junta de Personal de PAS, en el que se establecen las condiciones de participación para el personal de la Universidad de Zaragoza.
- ★ Normativa de participación, elaborada por los representantes del intercambio.

Se comprueba, en definitiva, que la capacidad normativa no corresponde en ningún punto a las autoridades universitarias de Zaragoza.

3. Para la gestión, tramitación y reparto de las plazas ofertadas se creó la ya citada CIVPAS. En la CIVPAS tienen representantes todas las Universidades que participan en el programa.

La designación de los representantes de cada Universidad en la CIVP se deja a su propio criterio. En el caso de la Universidad de Zaragoza, estos representantes son elegidos por la Junta de Personal de la Universidad y entre sus funciones se encuentran: vigilar la correcta participación en el intercambio y realizar el sorteo de las plazas que corresponden a nuestra Universidad, en tanto que mecanismo de asignación de plazas.

4. Como en ocasiones anteriores, para poder proceder al sorteo de dichas plazas los representantes de la Universidad de Zaragoza en la CIVPAS solicitaron, mediante e-mail de fecha 21 de febrero de 2007 al Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas, la confección del listado de dicho personal. En ese correo expresamente se indicaba que, según se establece en el Reglamento (se entiende que el local) quedaba excluido el siguiente personal:

- Personal docente e investigador.
- Personal de limpieza.
- Personal de contratos de investigación.

5. De conformidad con las indicaciones de dicho correo, el listado para proceder al sorteo del año 2007 se elaboró según los criterios que aparecen en el Reglamento de la Universidad de Zaragoza para el intercambio de vacaciones del PAS. En concreto, de acuerdo con lo dispuesto en su art. 1, que determina quiénes pueden participar en el intercambio, se ha incluido en el listado al personal del Art. 3 del Pacto/Convenio del PAS de la Universidad de Zaragoza, en

cuyo punto segundo se relaciona al personal que no se encuentra incluido en el ámbito de aplicación del Pacto/Convenio. Así se informa en el escrito remitido por la Gerencia. También se indica en el mismo documento que, con anterioridad al año 2005, fecha en la que se aprueba el Reglamento local, los listados que se preparaban eran de carácter general, incluyendo a todo el PAS. Eso explica que, en años anteriores, hubieran disfrutado del intercambio personas pertenecientes a alguno de los colectivos ahora excluidos.

6. El cambio de los criterios de elaboración de los listados se comprende al consultar el acta de la reunión del Pleno de la CIVPAS celebrada en Badajoz los días 5 y 6 de febrero de 2004, así como el certificado expedido acerca del tema por el entonces Secretario de dicha Comisión.

En dicha reunión, en primer lugar, y a iniciativa de la Universidad de Málaga se intentó modificar el Reglamento de la Comisión de intercambio vacaciones del PAS, concretando la definición de PAS para evitar que se siguieran produciendo irregularidades como hasta entonces; irregularidades que parece que se concretaban en que había Universidades que enviaban personal ajeno al PAS. La propuesta decayó al no ser alcanzados los 3/5 exigidos para la aprobación.

En esa misma reunión, en el punto 5, la Universidad de Zaragoza (teniendo presente el caso del personal de la contrata de limpieza) solicitó que se especificara expresamente el personal de administración y servicios que puede disfrutar del intercambio, pidiendo a la Coordinación que preparara un escrito clarificador. Al no llegarse a un acuerdo sobre dicha definición, tal y como consta en el certificado emitido por el entonces Secretario de dicha Comisión, se concluyó que “sólo podrán participar en dicha actividad el Personal de Administración y Servicios de las Universidades, quedando cerrado su disfrute a todo el personal que no pertenezca al citado colectivo –contratas, personal de proyectos de investigación, profesorado, sin perjuicio de otros colectivos no mencionados expresamente en esta relación”.

7. Aun reconociendo y respetando el hecho de que las competencias reguladoras del intercambio de vacaciones no le corresponden, Gerencia indica que por su parte no existe ningún inconveniente para incorporar a todo el colectivo del PAS al sorteo de vacaciones y que, a la vista de las quejas recibidas durante el programa de intercambios para el año 2007, se ha instado a los representantes de la CIVP para que revisen la normativa y ajusten el ámbito de aplicación, de forma que puedan participar en el mismo todo el PAS (funcionario/laboral), sin tener en cuenta la causa que justifica dicho vínculo. En ese mismo sentido, en el momento de elaborar este informe, uno de los representantes de la Universidad de Zaragoza en el CIVPAS nos adelanta que por parte de Gerencia se está planteando el arbitrar algún mecanismo para permitir que disfruten del intercambio miembros de algunos colectivos que, con los criterios de exclusión del CIVPAS, no pueden participar en la actualidad.

8. Como conclusión, cabe afirmar que el Servicio de PAS y Nóminas, al no incluir a esta persona en el listado de personal para procesar las solicitudes y el sorteo del programa de intercambio del año 2007, obró correctamente. En su proceder se limitó (porque no podía ser de otra forma) a seguir las indicaciones de quienes son los responsables de la gestión del programa.

No obstante la conclusión expuesta, el Defensor Universitario considera oportuno formular la siguiente

RECOMENDACIÓN

Sin perjuicio de reconocer la plena autonomía y competencia exclusiva de la CIVPAS para regular cuanto se refiere al programa de intercambio de vacaciones, no podemos dejar de hacer nuestro el deseo de la Gerencia de esta Universidad, en el sentido de animar y apoyar a nuestros representantes en dicha Comisión para conseguir incorporar a la relación de beneficiarios del intercambio a cuantas personas conforman, desde el entender de la Universidad de Zaragoza, el colectivo de Personal de Administración y Servicios.

Recomendaciones y sugerencias

Tanto los Estatutos de la Universidad de Zaragoza como el Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor Universitario prevén que los pronunciamientos emitidos por esta institución podrán contener recomendaciones y propuestas dirigidas a las autoridades y órganos universitarios con objeto de propiciar la permanente *"mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos"* (art. 89.2. de los EUZ).

Esta tarea no sólo se aborda en la Memoria, sino que es parte fundamental de nuestra actividad diaria, ya que el estudio y resolución de las peticiones recibidas se acompañan, cuando el caso lo requiere, de sugerencias sobre los procedimientos o criterios normativos que las han motivado.

A este respecto, el objetivo de la Memoria es sistematizar el conjunto de recomendaciones emitidas durante cada periodo, resaltando aquellas que, por su número o su carácter, tienen mayor repercusión en la vida universitaria. Todas ellas responden a una meditada reflexión para, desde la equidad, acercar a todas las partes en conflicto, con la convicción de que la mejora en la convivencia universitaria redundará de forma decisiva en la calidad de nuestra Universidad.

Pero no cumpliremos con nuestro cometido si estas recomendaciones permanecen sólo en el papel, por lo que solicitamos de las autoridades académicas y miembros de la comunidad universitaria implicados en ellas que mediten sobre su contenido y objetivos y que, en la medida de lo posible, contribuyan a su puesta en práctica. Con ello, no sólo estarán colaborando a limar las disfunciones que se producen en nuestra actividad diaria y a reforzar la institución del Defensor Universitario en nuestra Universidad (sin duda su credibilidad está en gran medida condicionada por la receptividad de la comunidad universitaria a sus recomendaciones) sino, lo que es más importante y estamos convencidos de ello, a la mejora de la calidad de la Universidad de Zaragoza.

Al igual que en las Memorias de años anteriores, las recomendaciones de mejora han sido agrupadas según los bloques temáticos habitualmente definidos: académicos, administrativos, laborales y de vida universitaria.

Cuestiones académicas:

De entre las cuestiones que con mayor frecuencia se plantean al Defensor Universitario, las relativas a la evaluación de asignaturas siguen ocupando un lugar destacado. Su número y su continuidad en el tiempo nos deben obligar a reflexionar sobre dos aspectos:

➡ **El procedimiento y criterios de evaluación.**

a. Publicación de los criterios de evaluación.

Nuestros Estatutos (art. 158.1.b) establecen el derecho de los estudiantes de conocer, antes de su matriculación, la oferta y programación docente, así como los horarios, contenidos, calendario y criterios de evaluación de cada materia. Esta información, recogida a través de la web y en la Guía-CD editada cada curso, presenta en ocasiones incidencias tales como:

- Ausencia de una información completa que permita la comprensión del sistema de evaluación,
- una redacción ambigua que propicia distintas interpretaciones.

El procedimiento y criterios de evaluación deben exponerse con la mayor concisión y claridad, de tal forma que no puedan deducirse interpretaciones erróneas, pero detallando asimismo sus aspectos más relevantes (valoración de prácticas/teoría, de sistemas de evaluación continuada o de ponderación de evaluaciones parciales, también cuando existan diferencias motivadas en el sistema de evaluación de la primera y siguiente/s convocatoria/s, etc.).

b. Aplicación de los criterios de evaluación.

Tan importante, o más, que lo anterior, es el cumplimiento riguroso de los criterios y procedimientos de evaluación publicados, así como su homogeneización y coordinación cuando se trata de distintos grupos de docencia de una misma asignatura.

c. Coherencia y legalidad de los requisitos de evaluación.

Se ha registrado un número importante de casos derivados de la obligatoriedad de asistencia a las clases prácticas o teóricas para poder concurrir a pruebas parciales o finales de evaluación. Sin perjuicio de que este criterio cumpla con la exigencia de publicación, no puede desconocerse que la actual normativa de exámenes (art. 3.) prevé que "En cualquier caso, el estudiante tendrá derecho a una prueba completa de la asignatura por convocatoria". En este sentido, entendemos que no puede limitarse el derecho a la realización en cada convocatoria de esa prueba final a la que alude la normativa.

 El EEES y el concepto y finalidad del procedimiento de evaluación.

En anteriores Memorias hemos puesto de manifiesto nuestra preocupación por los cambios trascendentes derivados del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). El nuevo concepto del "crédito ECTS" y el contenido del aprendizaje en las nuevas enseñanzas de

Grado y Máster, traducido en sus resultados a competencias y habilidades, obligarán a una seria transformación también en los métodos de evaluación.

Así, el anexo 1 del RD 1393/2007, de 30 de octubre, por el que se establece la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias incide en que se "debe hacer énfasis en los métodos de aprendizaje de dichas competencias, así como en los procedimientos para evaluar su adquisición".

Durante el curso 2007/08 ha tenido lugar en nuestra Universidad la implantación de los primeros estudios de Grado, por lo que urge diseñar sistemas de evaluación coherentes con la nueva metodología docente y con los parámetros que deben valorarse y, en paralelo, adaptar los procedimientos de evaluación y, en especial, las actuales normativas, sin olvidar la cuestión pendiente del desarrollo de la previsión contenida en el art. 166.2.e) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, relativo a la denominada evaluación compensatoria.

Para la consecución de este objetivo es imprescindible la implicación de todos los sectores de la comunidad universitaria, de forma muy especial del profesorado, que debe recibir la información y la formación necesarias en aspectos tan relevantes como los señalados: nueva metodología docente, créditos ECTS, sistemas de evaluación y seguimiento del progreso académico.

Nos encontramos ante una oportunidad única que debe obligarnos a reflexionar sobre nuestro papel dentro de la Universidad y la forma que ésta cumple con sus objetivos.

Cuestiones administrativas

Información, eficacia y coordinación en la gestión universitaria

La cifra de casos recibidos por el Defensor Universitario que tienen su origen en una errónea o escasa información para el usuario confirman, lamentablemente, una tendencia ya existente en años anteriores y, por tanto, un problema que exige tomar medidas por parte de todos.

Disponer de canales de información y comunicación eficaces y de fácil acceso con todos los órganos y servicios universitarios, con contenidos rigurosos y permanentemente actualizados, es crucial en cualquier ámbito de la actividad universitaria, y de forma muy especial en momentos como los actuales, en los que se están produciendo cambios de gran alcance.

Deben tomarse por tanto las medidas necesarias para evitar las situaciones de indefensión que se están produciendo como consecuencia de estas carencias. Para ello deberían dictarse, a nivel institucional, unas líneas homogéneas de actuación y facilitar las herramientas necesarias para su implementación en todos los centros y servicios, a ser posible, de forma coordinada con la implantación de la Administración electrónica.

➡ Otro aspecto reiterado a lo largo de estos años es el relativo al **cumplimiento de los plazos de respuesta** en muy diferentes niveles. Continúan produciéndose con frecuencia demoras en la emisión de resoluciones, en la publicación de calificaciones, en la entrega de actas, etc. que afectan a los universitarios y de la que somos responsables tanto los universitarios en cuanto personas individuales como centros, servicios y autoridades.

Por otra parte, junto con el incumplimiento de los plazos, que genera crispación y situaciones de indefensión, nos encontramos con casos en los que una respuesta lo más ágil posible puede influir decisivamente en dar solución a una situación concreta, mientras que una resolución más tardía, aún dentro del plazo fijado en la normativa puede no satisfacer las expectativas del solicitante (sería el caso de una modificación de matrícula autorizada con la docencia avanzada).

Por todo ello, reiteramos la necesidad del cumplimiento de los plazos de respuesta y publicación de información, y recomendamos que las autoridades y servicios extremen su atención en los casos que exijan una resolución especialmente ágil en función de su naturaleza.

➡ Las distintas interpretaciones de que pueden ser objeto ciertas normativas (sobre gestión de permisos, vacaciones y licencias del personal de la Universidad, acceso a las nuevas enseñanzas de máster, gestión de nuevas titulaciones), así como el posible margen de discrecionalidad en algunas resoluciones pueden ocasionar agravios comparativos como resultado de los distintos criterios de aplicación de una misma norma.

Entendemos por ello que los servicios centrales deben establecer pautas que enmarquen la actuación de las diferentes unidades, así como coordinar sesiones con objeto de unificar criterios de aplicación de la normativa vigente por parte de centros y servicios.

➡ **La Administración electrónica**

Aún reconociendo el importante esfuerzo que viene realizando últimamente la Universidad de Zaragoza para la informatización de los distintos trámites administrativos, entendemos que debe avanzarse todavía en los términos de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (LAEOSP), que establece el derecho de los ciudadanos a acceder electrónicamente a los servicios de la

Administración Pública, consagrándolo como obligatorio a partir del 31 de diciembre del 2009 “siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan”.

Cuestiones de vida universitaria

Aparcamiento en el Campus de la Plaza San Francisco

Un año más el tema del aparcamiento en el Campus de la Plaza San Francisco ha sido objeto de reiteradas quejas. El aparcamiento dentro del campus universitario no constituye un derecho adquirido por el mero hecho de ser trabajador o estudiante de la misma, sino que se trata de una posibilidad que la Universidad ofrece a todos los sectores que la conforman, pero siempre bajo las restricciones a las que obliga para todos la escasez de espacio disponible.

Reiteramos a toda la comunidad universitaria nuestra recomendación de uso alternativo de otros transportes para acceder a este campus.

Voluntad de servicio

Los trabajadores de la Administración Pública, en cualquiera de sus ámbitos, debemos recuperar nuestro verdadero espíritu de servidores públicos y reflexionar sobre el fin último de nuestra labor, que adquiere su sentido en el servicio a los clientes, internos o externos, vinculados a nuestra actividad. Y en éste, como en muchos otros aspectos, la Universidad debe erigirse en referencia y modelo a seguir.

Quienes ofrecemos un servicio público debemos ser sensibles a las formas de ofrecer este servicio. Y quienes lo reciben, hacerlo con la corrección y buen talante que merece la relación personal de quienes formamos parte de la comunidad universitaria.

Condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades

Con cierta periodicidad se reciben en la Oficina del Defensor Universitario quejas, procedentes de los distintos campus, acerca de la precariedad de infraestructuras y medios con los que los universitarios desarrollan su docencia e investigación. Sería conveniente atender tales demandas y en especial aquellas que tienen particular repercusión en la calidad de la docencia y en el desarrollo de la investigación.

Dado que las cantidades destinadas a atender necesidades docentes (por ejemplo, equipamiento de aulas) que los presupuestos de la Universidad asignan a centros y departamentos en ocasiones resultan insuficientes, se sugiere la participación de los centros y departamentos en las convocatorias de los programas específicos que cada año convoca la Universidad.

Dentro de este apartado, debemos hacer especial mención de la situación de las salas de estudio demandadas por los estudiantes sugiriendo que se estudie la ampliación de horarios en determinados momentos, y que se evite el deterioro de las instalaciones a este menester dedicadas.

Actualización de prestaciones del Seguro Escolar

Si bien el importe que los estudiantes menores de 28 años abonan en concepto de Seguro Escolar es indudablemente bajo (1,12 € durante el curso 2007/08), sus prestaciones reales inducen a considerarlo extremadamente vacío de contenido.

Respecto a la cobertura sanitaria, porque el alumno debe acogerse a los servicios sanitarios públicos, de los que ya dispone habitualmente a través de sus padres, sin ningún tipo de especificidad. Respecto al infortunio familiar, porque no facilita una ayuda efectiva para la finalización de los estudios.

El Seguro Escolar debería, en nuestra opinión, adaptarse, sin que ello suponga evidentemente disponer de un servicio privilegiado, a las necesidades específicas que en este ámbito pueden derivar de la actividad académica y, más aún, de los distintos estudios universitarios (de forma análoga a los actuales "índices de experimentalidad", que dan lugar a tasas universitarias diferentes).

En caso de infortunio familiar, cuando éste implique la imposibilidad económica de continuar estudios, el Seguro Escolar debería contribuir, de forma proporcional a la situación de ingresos de la unidad familiar, a que este hecho, además de sus irremediables consecuencias personales, no suponga también un freno para las aspiraciones formativas y profesionales de un estudiante. Como es lógico, dicha ayuda debería realizarse en función de un aprovechamiento adecuado de los estudios similar al del actual sistema de becas.

Como es lógico, el importe por Seguro Escolar debería actualizarse en la medida que corresponda, pero contando con la participación de las instituciones públicas implicadas de tal forma que la cifra no resulte excesiva para el alumno.

La actividad investigadora

De un estudio sobre la investigación realizado por el Defensor Universitario han podido extraerse dos conclusiones sobre la actual situación de la actividad investigadora en nuestra Universidad que, con seguridad, podría generalizarse al resto de universidades públicas:

- ★ Una enorme complejidad normativa respecto tanto a la actividad propiamente dicha como al personal que la desarrolla. El actual entramado comprende una multiplicidad

de figuras, adscripciones y entidades (a veces de naturaleza no totalmente universitaria) que dibuja un perfil borroso de límites, derechos y obligaciones.

- ★ La precariedad y situación incierta a todos los niveles de los becarios y de los investigadores contratados con cargo a proyectos de investigación y que, entendemos que con razón, plantean la clarificación de todos estos factores, con especial énfasis en su situación laboral y adscripción dentro de la Universidad.

La Universidad debería tomar cuantas iniciativas estén en su mano para dar respuesta a estas carencias, ya que conciernen a los miembros de su comunidad que desarrollan una labor, inherente al propio espíritu universitario, que contribuye decisivamente a los avances científicos, tecnológicos y culturales de la sociedad.

Otras actividades del Defensor Universitario

Damos cuenta, en este apartado de la Memoria, de otras acciones que han sido atendidas por considerarse que son necesarias para el buen cumplimiento de los fines que tiene asignados el Defensor Universitario. Englobamos en él la atención prestada a los campus de la Universidad de Zaragoza, las reuniones mantenidas con distintos colectivos universitarios y las relaciones mantenidas con los Defensores de la Universidad española y las correspondientes a la presencia y difusión de la imagen institucional.

Relaciones con la comunidad universitaria

La institución del Defensor Universitario carece de sentido si está alejada de lo que son las preocupaciones cotidianas de los universitarios. Conocer dichas preocupaciones implica estar cerca de ellos, participar de sus inquietudes y establecer cauces que faciliten y permitan las relaciones con los miembros de la comunidad universitaria. Son estos aspectos los que nos mueven a prestar especial atención a los universitarios que trabajan en los distintos campus y a programar reuniones de trabajo con distintos colectivos universitarios.

A lo largo del curso académico 2007-08, el Defensor Universitario ha realizado visitas periódicas, cada mes o mes y medio, a los campus de Huesca y Teruel. Igualmente se ha desplazado, aunque con menor frecuencia, al campus de La Almunia de Doña Godina.

Se han mantenido reuniones de trabajo con algunas delegaciones de estudiantes para tratar temas específicos que afectan a los centros en los que desarrollan su delegación. Cuando se ha considerado necesario, se han trasladado a las instancias competentes la visión que de los temas tratados tiene el Defensor Universitario.

De manera expresa queremos dejar constancia de la reunión anual que, por invitación de la dirección, a quien agradecemos su deferencia, mantiene el Defensor con los estudiantes de nuevo ingreso en el Colegio Mayor Pedro Cerbuna.

Colaboración con los Defensores Universitarios de otras universidades

Desde sus inicios, los Defensores Universitarios de las universidades españolas, han establecido mecanismos flexibles de cooperación y fomentado la reflexión y el intercambio de ideas entre ellos. Es normal y frecuente que, mediante correo electrónico, los Defensores soliciten de sus compañeros información acerca de las medidas adoptadas por sus respectivas universidades en temas concretos. De manera especial, la colaboración más intensa tiene lugar mediante la celebración de una reunión anual. De ambos aspectos, consultas realizadas y reunión anual, damos

cuenta en este apartado. Además, en el presente curso, los Defensores del Grupo G-9 de Universidades hemos celebrado la primera reunión anual.

➡ A lo largo del año académico, los Defensores Universitarios han intercambiado estudios e informes sobre temas relacionados con: la evaluación curricular, la composición de los tribunales de oposiciones que afectan al Personal de Administración y Servicios, sobre régimen de dedicación e incompatibilidades del Defensor Universitario, lectura de tesis doctorales y propiedad intelectual de trabajos de investigación, traslados y cambios de turno del Personal de Administración y Servicios, sobre opiniones controvertidas expresadas en clase, exención de tasas a personas con discapacidad y acerca de los permisos de paternidad y su reflejo en el POD.

➡ La reunión anual se celebró, en el año académico al que corresponde esta Memoria, en la Universidad Politécnica de Madrid. En esta ocasión los temas que se eligieron para su estudio y debate fueron:

- ★ Aspectos jurídicos de la figura del Defensor Universitario
- ★ Seguro Escolar: descripción, funcionamiento y problemas
- ★ Los estudiantes y el Defensor Universitario
- ★ El Personal de Administración y Servicios y el Defensor Universitario
- ★ El Defensor Universitario en el contexto Europeo



X ENCUENTRO ESTATAL DE DEFENSORES UNIVERSITARIOS - OCTUBRE DE 2007

Un aspecto importante de dicha reunión fue la constitución de la **Conferencia Estatal de Defensores Universitarios**.

Desde sus inicios, las reuniones anuales de los Defensores Universitarios eran impulsadas por una Comisión Permanente elegida en la reunión anual. Esta estructura se consideraba suficiente en tanto que permitía la colaboración interna de los Defensores; sin embargo, cualquier actuación externa ante los distintos órganos nacionales o autonómicos relacionados con las universidades, era difícil que fuera admitida al carecer de entidad jurídica la citada Comisión Permanente. Es por ello que se consideró conveniente “adoptar una forma jurídica que asegure la acreditación de los Defensores Universitarios en los distintos ámbitos académico-administrativos estatales y europeos” (Estatutos de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios). La casi totalidad de las Universidades públicas y parte de las privadas (hasta un total de 43 de las 48 que en la actualidad forman parte de la Conferencia) suscribieron el acta de creación. Los estatutos señalan como fines específicos de la misma: el fomento de actividades relacionadas con la gestión y desarrollo de la institución, el estímulo de la cooperación con instituciones análogas tanto de ámbito nacional como internacional y la relación entre los Defensores Universitarios para promover análisis, informes y recomendaciones que redunde en una mayor y más eficaz cooperación con las Administraciones Públicas.

El Defensor de la Universidad de Zaragoza colabora con la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios, formando parte de su Comisión Ejecutiva desde la constitución de la Conferencia. Una de las sesiones de trabajo tuvo lugar en Zaragoza, amablemente acogidos por la Facultad de Derecho.



III REUNIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA - CONFERENCIA ESTATAL DEFENSORES UNIVERSITARIOS

En la reunión anual celebrada el pasado mes de noviembre en Oviedo se acordó depositar en la Universidad de Zaragoza la organización del XII Encuentro Estatal, que tendrá lugar el próximo año. Agradecemos, en estas líneas, la confianza depositada para llevar a buen término este evento, a la par que desde este momento solicitamos de este Claustro su colaboración para la organización de dicho encuentro.

➡ En el marco de las relaciones entre los Defensores Universitarios cabe incluir la reunión de los Defensores del Grupo G-9 de Universidades, grupo que está constituido por las Universidades de aquellas Comunidades Autónomas que sólo tienen una Universidad. Este grupo de Universidades mantiene estrechas relaciones y desarrolla actividades docentes e investigadoras en común. En ocasiones, los Defensores Universitarios de Universidades del G-9 han recibido solicitudes o quejas relacionadas con estas actividades comunes. Se entendió, por ello, la conveniencia de estrechar las relaciones existentes y programar actividades para el estudio y análisis de temas comunes.

Convocados por la Oficina del Defensor Universitario de la Universidad de Zaragoza, se celebró la primera reunión en su Facultad de Derecho en los primeros días de marzo. Participaron los Defensores de todas las universidades del grupo que ya lo tienen nombrado.

En la reunión se analizaron los temas llegados a las oficinas de los Defensores Universitarios relacionados con actividades del G-9 y, en especial, los que hacen referencia al Campus Virtual Compartido:

- ★ Complejidad de los sistemas de admisión y matrícula.
- ★ temas de evaluación: criterios de evaluación, normativas distintas de evaluación y exigencia, en ocasiones, de realizar la evaluación presencial.
- ★ la necesaria adaptación a las exigencias derivadas de la integración en EEES.
- ★ Otros temas: Asignaturas, número de matriculados, nivel de éxito o fracaso...

Igualmente se trató de la participación de los Defensores Universitarios en las Agencias de calidad autonómicas.

Como principales conclusiones, primero se acordó mantener una reunión anual de los Defensores del Grupo de Universidades G-9 con la finalidad de contribuir con las universidades del Grupo a obtener los objetivos de calidad en todos los ámbitos de colaboración que, por convenio, tiene establecido el grupo G-9; segundo, colaborar en la resolución de aquellas quejas de carácter conjunto, que lleguen a las oficinas del Defensor, que surjan en aplicación de dicho convenio; tercero, elevar cuantas sugerencias se consideren de interés para la mejora de la calidad de las actividades conjuntas, incluyendo un informe acerca del Campus Virtual Compartido; por último, se acordó elevar una sugerencia a los Consejos de Gobierno de las respectivas Universidades, acerca de la necesaria participación de los Defensores Universitarios en los sistemas de garantía de la calidad.

Una parte importante de los aspectos que se incluyen en este apartado de la Memoria se encuentran en la web de los Defensores Universitarios (<http://www.defensores.es>). Sean estas líneas una invitación para visitarla.

Difusión de la imagen institucional

No es fácil que los miembros de la comunidad universitaria conozcan los órganos a los que los Estatutos encomiendan diversas y distintas funciones. No resulta fácil para los que trabajamos en la casa universitaria y lo tienen bastante más difícil los estudiantes que constantemente renuevan la Universidad.

En este contexto, todos los esfuerzos que hagamos para hacer visible y dar a conocer la institución serán pocos y, por ello, desde los comienzos de la actuación del Defensor se ha puesto especial interés y laboriosidad para darlo a conocer y para que la comunidad universitaria perciba su presencia en la vida cotidiana, conozca sus funciones y sepa que lo tiene a su disposición.

La favorable disposición de los servicios universitarios competentes, relacionados con la admisión y matrícula de los estudiantes, facilita a los alumnos de nuevo ingreso la información más relevante referida al Defensor Universitario. Información que, igualmente, se incluye en la guía de matrícula y en la agenda del estudiante, que la Universidad de Zaragoza pone a disposición de todos sus alumnos.

Las jornadas de bienvenida que, con indudable éxito, organizan una gran parte de los centros, constituyen una buena ocasión para dar a conocer la institución. Desde estas líneas nuestro agradecimiento a la dirección de aquellos centros que tienen a bien el facilitar la presencia del Defensor en dichos actos. Y desde aquí, también, la total disposición para, en el futuro, estar presente en aquellos que así lo soliciten.

Dentro de este apartado, hacer mención expresa del preeminente lugar protocolario que la Universidad de Zaragoza asigna al Defensor en sus actos institucionales que traduce, sin duda alguna, la consideración y el reconocimiento que esta Universidad ha querido dar a este órgano universitario.

Igualmente, creemos que es muy positiva la invitación que todos los centros hacen al Defensor Universitario para participar en los actos académicos que se programan con motivo de la celebración de la fiesta patronal del centro. Estas festividades, de repercusión positiva en la convivencia, permiten hacer visible la Institución ante la comunidad universitaria. Deseamos hacer constar y agradecer la mención expresa que en estos actos académicos se hace de la presencia del Defensor.

Terminamos este apartado señalando que, en el periodo inicial de la actuación del Defensor, entendimos la importancia de la web como medio de dar a conocer esta institución y en el ánimo de facilitar la relación con ella; de hecho, tal y como se ha indicado, una parte importante de las solicitudes y quejas que se plantean llegan vía web. En este sentido, las páginas web que sobre el Defensor aloja el servidor universitario han cumplido su función. No obstante, todo evoluciona y creemos que, en estos momentos, dichas páginas son excesivamente estáticas. Por ello, es nuestro propósito estudiar un diseño de las mismas que permitan un mayor grado de interacción con la comunidad universitaria. Esperamos poder disponer de tiempo para ello.

Oficina del Defensor Universitario

El objetivo principal de la Oficina del Defensor es el de mantener siempre la máxima atención y deferencia para con las personas que a ella se acercan. La oficina ha venido manteniendo los mismos horarios que en años anteriores, acomodándose cuando la persona interesada necesitaba ser atendida fuera del dicho horario.

Por otra parte, la experiencia de años anteriores nos ha mostrado que los procedimientos con los que se actúa son correctos.

Con una frecuencia casi semanal, el Defensor y sus asesores han venido manteniendo reuniones de trabajo sobre los temas que los universitarios plantean; en cualquier caso se ha procurado la pronta resolución de los mismos, como muestra la gráfica que aparece en los criterios de actuación.

La Oficina se ha ceñido a los presupuestos que le han sido asignados, por debajo de lo solicitado, procurando que la austeridad sea la norma que presida el gasto que la Oficina realiza. Parte de estos gastos están relacionados con la organización de las reuniones en Zaragoza tanto de los Defensores del grupo G9 de Universidades y de la Comisión permanente en Zaragoza, así como por la asistencia del Defensor a las reuniones que como miembro de la dicha comisión se han celebrado a lo largo del presente año.

En cuadro adjunto se refleja un resumen de los gastos habidos en la oficina. La principal partida de gastos corresponde a la edición de la memoria anual. También es de señalar el gasto originado con motivo de los desplazamientos para la asistencia a reuniones de Defensores reseñadas en el apartado correspondiente.

Resumen de ejecución del presupuesto 2008

Asignación:

Crédito inicial 8.000,00 euros

Cargos internos negativos 934,64 euros

Crédito Total 7.065,04 euros

Obligaciones reconocidas 6.201,85 euros

TOTAL CREDITO DISPONIBLE	863,19 euros
---------------------------------	---------------------

Desglose por cargos internos

Teléfono SICUZ 255,28 euros

Servicio de Publicaciones 579,28 euros

Servicios Centrales 100,40 euros

TOTAL Cargos internos	934,96 euros
------------------------------	---------------------

Desglose por conceptos presupuestarios

Material de oficina Concepto 220 2.351,77 euros

Gastos generales Concepto 226 1.957,40 euros

Comunicaciones Concepto 222 328,20 euros

Alojamiento/Locomoción (Asistencia Reuniones de Defensores) Concepto 230 1.564,48 euros

TOTAL	6.201,85 euros
--------------	-----------------------

SALDO	863,19 euros
--------------	---------------------

Actuaciones futuras

La conclusión de esta Memoria y su presentación ante el Claustro nos parecen el lugar y momento adecuados para exponer un pequeño adelanto de los objetivos que nos hemos planteado para el curso próximo. Son resultado tanto de la reflexión sobre nuestra labor ante los nuevos retos de la Universidad como de un compromiso con la mejora de la calidad que no será real si no tiene su mayor reflejo en nuestra propia institución.

Por esta razón, estos objetivos necesitan contar con la colaboración de todos y deben completarse con los que los miembros de la comunidad universitaria, desde sus distintas perspectivas, estimen oportuno transmitirnos.

Las líneas futuras de actuación se resumen en los siguientes puntos:

- ★ Seguir trabajando en la proyección de la figura del Defensor Universitario dentro de la Universidad, para que todos los universitarios (estudiantes, PAS, PDI), sean conocedores de su misión de servicio y nadie quede excluido de su atención por desconocimiento o dificultades de contacto.

Para ello, procederemos al rediseño de los procedimientos establecidos en la Oficina, con especial énfasis en la actualización de su página web, a la que se desea dotar de más posibilidades y carácter interactivo con objeto de establecer canales más fluidos de comunicación, sobre todo con los estudiantes.

Como en años anteriores, el Defensor Universitario participará muy gustosamente en aquellas actividades (charlas, coloquios, jornadas...) que se desarrollen dentro de la Universidad y para las que se requiera nuestra presencia. Sirva este objetivo también como un sincero ofrecimiento hacia los organizadores de cualquier iniciativa de naturaleza universitaria que deseen contar con nuestro apoyo.

Como refuerzo de la presencia del Defensor Universitario relacionado con su actividad diaria, se prevé también la emisión de recomendaciones individuales a las autoridades y servicios universitarios, como parte final de la resolución de cada expediente, con lo que se pretende asimismo facilitar la mayor difusión de sus conclusiones.

- ★ Reforzar igualmente la proyección exterior de la institución, muy especialmente a través del contacto con los defensores del resto de Universidades. Para ello, además de la participación activa en la Comisión Permanente de Defensores, nos hemos comprometido a la organización de la reunión anual de Defensores de las Universidades Públicas y Privadas de España, que tendrá lugar en Zaragoza, en el mes

de noviembre de 2009. Desde estas páginas solicitamos el apoyo de la comunidad universitaria para que tan importante evento se celebre con el éxito que todos deseamos.

- ★ Nuestra voluntad es también implicarnos con la Universidad en el proceso de la nueva organización de las enseñanzas universitarias, velando por la defensa de los derechos y deberes y contribuyendo a la mejora de la calidad mediante la inclusión del Defensor Universitario como un mecanismo más dentro de los sistemas de garantía de calidad que exigen los nuevos planes de estudio.

Epílogo

Llegamos al final de la Memoria; en ella hemos querido reflejar lo que ha sido objeto de atención en la Oficina del Defensor pero que responde, y esto es lo más importante, a las preocupaciones cotidianas de las personas que vivimos día a día en la Universidad. No tengo dudas de que lo que nos llega a la Oficina es una parte de dichas preocupaciones; tampoco tengo dudas de que no son las preocupaciones más importantes de la Universidad; sin embargo, sí que son las preocupaciones de personas de la Universidad, lo que es motivo suficiente para atenderlas.

Muchos de los asuntos, la gran mayoría que hemos tratado en la Oficina, han podido ser resueltos de manera satisfactoria. No es mérito nuestro, sino fruto de la buena disposición de las personas que trabajan en la Universidad a las que, desde estas líneas, agradezco su atención. No por mucho recordarlo deja de ser menos cierto que el problema de una institución no es el tener fallos, que son consustanciales a nuestra actuación como personas, sino en persistir en ellos y no tener la capacidad de resolver lo que no se ha hecho bien. Este no es el caso de la Universidad de Zaragoza, en la que, en general, las peticiones y recomendaciones del Defensor han encontrado buena acogida, aunque no todas hayan sido asumidas.

Sin embargo, siendo ciertas las anteriores afirmaciones, no puedo dejar de manifestar las dificultades, y un cierto grado de frustración personal, para tratar determinados problemas que afectan a la vida universitaria, en especial en lo que se refiere a la convivencia. Es normal que esta conlleve roces; es normal, e incluso deseable, que existan posturas diferentes ante un mismo tema. No es normal y me preocupa, que las diferencias supongan un obstáculo en las relaciones personales y den lugar a enfrentamientos que deterioran la atención que debemos prestar a las actividades docentes e investigadoras. He de reconocer que, en estos casos, la Universidad carece de instrumentos que permitan encauzar adecuadamente lo que son heridas que el tiempo no logra cicatrizar.

En un mundo como el universitario, en el que tenemos la responsabilidad de transmitir aquellos valores sobre los que se ha de asentar la sociedad, merece la pena que todos pongamos nuestro esfuerzo en suavizar las relaciones deterioradas, facilitar una convivencia agradable y hacer del dialogo el elemento fundamental de relación con los demás. La tarea nos compete a todos, a los que están enfrentados y a aquellos que permanecen al margen del enfrentamiento; todos podemos tender puentes, todos debemos contribuir a que estas tesituras se alejen de nuestra convivencia. Quede constancia, al menos, de nuestra voluntad de seguir trabajando para que este tipo de situaciones, que tanto afectan a la buena marcha de centros y departamentos, puedan superarse.

Sigue inalterable nuestro compromiso de servicio a la comunidad universitaria y nuestra total disposición para seguir trabajando en la defensa de los derechos y libertades de los universitarios. Junto con mi compromiso mi agradecimiento a las personas, (Clara, Beatriz, Sole y Mario) que han querido compartir con el Defensor los trabajos y las preocupaciones.

Quiero terminar en los mismos términos en que lo he hecho en ocasiones anteriores, asumiendo las deficiencias que en la actuación diaria hemos podido tener. Pido disculpas a las personas que se hayan sentido molestas por mi actuación, al tiempo que solicito de la comunidad universitaria, y en especial del Claustro que me encomendó esta tarea, que hagan llegar a la institución del Defensor, cuantas propuestas considere que pueden contribuir a mejorar nuestra manera de obrar.